



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO  
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 30 de  
SEPTIEMBRE DE 2016.**

---

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sra. Interventora General Accidental, D<sup>a</sup>. Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO  
Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ  
Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ  
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ  
Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ  
Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA  
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL  
Don ROBERTO GIL HERNÁNDEZ  
Don NICOLAS HERNÁNDEZ GUERRA DE AGUILAR  
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO  
Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN  
Doña NATALIA ASUNCIÓN MÁRMOL REYES  
Don MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ  
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ  
Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA  
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ  
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ  
Doña FRANCISCA ROSA RIVERO CABEZA  
Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA  
Don FERNANDO SABATÉ BEL  
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA  
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO  
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA  
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ  
Doña ANA ZURITA EXPÓSITO

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO  
Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ  
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ  
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA  
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS  
Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA  
Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016 la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **ÁREA PRESIDENCIA**

#### **SERVICIO ADMTVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL**

##### **1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016**

A continuación se procede a dar lectura al acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, la cual, no presentándose objeciones ni enmiendas a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### **SERVICIO ADMTVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL**

##### **2.- Moción Institucional para el reconocimiento y la concesión del mayor distintivo que posee nuestra Comunidad Autónoma a los pescadores y la tripulación que salvaron de morir ahogados a 23 pasajeros que viajaban en el avión accidentado en la costa de El Sauzal en 1966.**

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente Moción Institucional:

*«El mar es dulce y hermoso,  
pero puede ser cruel»*

Ernest Hemingway

Ahora que se cumple el cincuenta aniversario del rescate de 26 de las 27 personas que sufrieron el accidente de avión de línea regular que cubría el trayecto entre Tenerife y La Palma, acaecido el 16 de septiembre de 1966, creemos que es necesario reconocer no solo la efeméride, sino también a aquellas personas que protagonizaron esta heroica hazaña. Hablamos del piloto a cargo del vuelo, el Comandante Eugenio Maldonado Villaluenga, de la tripulante María del Carmen Vázquez y de los pescadores José Abreu, Teodoro Barroso Herrera, Teodoro Herrera Peraza, Agustín Ravelo Barroso, Julio Ravelo Barroso, Fernando Reyes Ravelo y Paulino Reyes, tristemente fallecidos. Pero también del copiloto del vuelo, Fernando Piedrafita Candial, que aún permanece con vida, así como de los barqueros Juan Ravelo García, Julio Ravelo García, Domingo Ravelo García, Agustín Ravelo García y Nino Abreu Barroso, quienes todavía residen en el Norte de Tenerife.

Así sucedieron las cosas.

A las 8:30 de la mañana despegaba del Aeropuerto de Los Rodeos un DC-3 perteneciente a la extinta compañía española de aviación SPANTAX, con matrícula EC-ACX. Su destino era el antiguo Aeropuerto de Buenavista, en La Palma.

Nada más elevarse entre las nubes y sin apenas visibilidad, el comandante Maldonado y su copiloto Piedrafita notaron una avería en el motor. El avión tan solo se había elevado en esos momentos unos 120 metros sobre el suelo y transitaba todavía el irregular y montañoso paisaje de la costa Norte de Tenerife. Fruto de la falla mecánica, éste comienza a descender lentamente y parece inminente la colisión, pero con esfuerzo los pilotos logran que el aparato supere el paisaje agreste y termine por sobrevolar el mar, planteándose de inmediato la solución marcial de realizar un amerizaje de emergencia.

Una vez franqueada la masa nubosa que impedía la visibilidad, y todavía muy próximos a la costa insular, concretamente en el frente de la costa del municipio de El Sauzal, el avión se posa sobre el mar con la fuerza de uno solo de sus motores. Y tan pronto como esto sucede, la siguiente preocupación de pilotos y tripulación es evacuar a los 24 pasajeros que viajaban con ellos.

No obstante, mientras esto sucedía, un grupo de barqueros que se encontraba pescando en la zona divisó la escena, y sin dudarle ni un momento decidieron desplazarse hacia el lugar del accidente para tratar de socorrer a los viajeros.

En un tiempo crucial para sus vidas, casi la totalidad del pasaje es rescatado y trasladado a tierra de la mano de estos trabajadores del mar.

A tenor de los acontecimientos narrados, las instituciones públicas de Canarias deberían enorgullecerse de atesorar en su memoria colectiva semejante ejemplo de desinteresada filantropía, contando todavía entre su paisanaje con personas anónimas capaces de arriesgar su vida por salvar la vida de los demás. Y es, por tanto, obligación de las mismas impedir que estos héroes populares pasen indefectiblemente al olvido de la historia.

Por todo ello, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acuerda, por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

1. Reconocer de manera oficial la labor desarrollada por los pescadores Juan Ravelo García, Julio Ravelo García, Domingo Ravelo García, Agustín Ravelo García, Francisco Abreu Barroso, el copiloto Fernando Piedrafita Candial, y de manera póstuma al piloto Eugenio Maldonado Villaluenga, la tripulante María del Carmen Vázquez y los pescadores José Abreu, Teodoro Barroso Herrera, Teodoro Herrera Peraza, Agustín Ravelo Barroso, Julio Ravelo Barroso, Fernando Reyes Ravelo y Paulino Reyes su pericia y solidaridad inenarrable al salvar la vida de la mayoría de los pasajeros que iban en el avión que se accidentó en la costa del municipio de El Sauzal el 16 de septiembre de 1966.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que les sea concedida a todos ellos la Medalla de Oro de Canarias en su próxima edición de 2017."

**3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en los meses de julio y agosto de 2016, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de junio y julio de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.**

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en los meses de julio y agosto de 2016, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de junio y julio de 2016.

**SERVICIO ADMTVO DE RÉGIMEN JURIDICO,  
RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO**

#### **4.- Aprobación definitiva de la modificación puntual de la vigente plantilla de Personal Laboral y la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.**

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular, adoptado en sesión de fecha 21 de junio de 2016 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016, que acordó su elevación a este Pleno, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la vigente Plantilla de personal laboral y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y,

**Resultando** que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo adoptado con fecha 23 de diciembre de 2015, aprobó, con carácter definitivo la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo IASS para el ejercicio 2016, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2016, en los términos que obran en el expediente.

**Resultando** que, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 5 de abril de 2016, el Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS, en sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, adoptó acuerdo de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Corporación adscrito al referido Organismo Autónomo, procediendo a la creación de una plaza de Técnico de Administración General, Rama Jurídica, y su correlativo puesto de trabajo, Jefe de Servicio con código SFC0024, con efectos al 1 de mayo de 2016, por traspaso desde la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al servicio directo del ECIT; constando en el Acuerdo adoptado por el Organismo que *"El contenido de las funciones específicas del puesto de Jefe de Servicio señalado será objeto de determinación y concreción tras un posterior estudio de las necesidades del Organismo Autónomo, que será elevada a una próxima sesión del Consejo Rector del IASS"*; todo ello en los términos que obran en el expediente.

**Resultando** que el expediente de modificación puntual de Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo del Organismo que se elevó al Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, trae causa en Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de fecha 26 de mayo de 2016, en los términos de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, tras informe complementario, de fecha 16 de junio de 2016, remitido por el Organismo Autónomo a requerimiento del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y

Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, y contiene modificación puntual **de la vigente Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo** en los siguientes términos:

### **I.- Plantilla del Organismo Autónomo IASS:**

**1.- La Plantilla de personal funcionario** del ECIT adscrita al Organismo Autónomo IASS **se mantiene sin modificaciones**

**2.- La Plantilla de personal laboral** del Organismo Autónomo IASS se aprobaron las siguientes modificaciones:

#### **A. CREACIONES:**

##### **GRUPO A1**

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE/ESPECIALIDAD
2		Psicólogo

##### **GRUPO A2**

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE/ESPECIALIDAD
1		Trabajador Social*

\* Y correlativa supresión de 1 plaza de Educador/a Social.

##### **GRUPO C1**

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE/ESPECIALIDAD
1		Técnico Especialista de Servicios Generales

##### **GRUPO C2**

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE ESPECIALIDAD
1		Conductor y Servicios Auxiliares

#### **B. SUPRESIONES:**

##### **GRUPO A2**

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE/ESPECIALIDAD
1		Educador Social*

\*Correlativa creación de una plaza de Trabajador/a Social.

## **II.- Relación de Puestos de trabajo del Organismo Autónomo IASS:**

**1.-** Por lo que se refiere a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Corporación adscritos al Organismo Autónomo IASS**, la propuesta elevada y aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en el ejercicio de sus propias competencias, que es elevada a este Pleno para su aprobación definitiva por tratarse de expediente único de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de todo el Organismo Autónomo (personal funcionario adscrito y laboral), consta de las siguientes modificaciones:

**1º.- Adscripción del puesto de trabajo de Jefa de Servicio, SFC0024**, que se corresponde con la plaza de TAG Rama Jurídica, creada como consecuencia del traspaso desde el Cabildo Insular al IASS, de conformidad con Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 5 de abril de 2016, y Acuerdo del Consejo Rector del IASS, de 28 de abril de 2016, **al Servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Presidencia y Gerencia**, de nueva creación en la estructura orgánica del Organismo, **con las siguientes funciones:**

**fA.011.-** Prestar asesoramiento facultativo y apoyo jurídico a la Presidencia, Dirección Insular, Gerencia, a los Servicios y a las Unidades del Organismo en los asuntos jurídicos que se gestionen por los mismos.

**fA.012.-** Elaboración de informes jurídicos a petición de la Presidencia, Dirección Insular o Gerencia.

**fA.013.-** Prestar apoyo y colaboración a la Secretaría Delegada en materia de contratación administrativa y en las materias derivadas de las relaciones con los usuarios del Organismo, así como en cualquier otra materia que así se requiera por dicho órgano.

**fA.014.-** Participación en Comités , Comisiones y Consejos cuando sea requerida su presencia por la Presidencia, Dirección Insular o Gerencia.

**2º.- ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo SFC0007**, que se corresponde con una plaza de Auxiliar Técnico, Grupo C2, CD14, CE25, **a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, de nueva creación** tras la unificación de la "Unidad Orgánica de Relaciones Externas y Apoyo Administrativo" y la "Unidad Orgánica de Intervención Social".

**2.- Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de del Organismo Autónomo IASS se aprobó lo siguiente:**

**A) Creaciones y supresiones:**

- 1) Creación de 2 puestos de trabajo, UIF209 y USS509, correlativamente a creación de las 2 plazas de Psicólogo/a de plantilla, por redistribución del gasto de contratación temporal, al venirse contratando temporalmente sus funciones.**
- 2) Reconversión del puesto UIF13, suprimiéndose como Educador Social adscrito y creándose el de Trabajador social adscrito, ambos del grupo A2 e iguales retribuciones básicas y complementarias, todo ello en correlación con la supresión y creación de plaza de educador social y trabajador social, respectivamente.**
- 3) Creación de un puesto singularizado: PD12.1, código USS507, clase Conductor y Servicios Auxiliares, denominación "Coordinador de Equipo Técnico", Grupo C2, en correlación con la creación de la plaza del grupo C2 de la clase referenciada.**
- 4) Se procede a modificar la dotación de puestos singularizados creados sin dotación en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral vigente para 2016, por Acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 2015:**

**a) Puesto USS508 de la clase "Técnico Especialista Servicios Generales", del Grupo C1, con denominación de Jefe de limpieza, (PD16).**

**b) Puesto USS502 de la clase auxiliar de almacén, del Grupo C2, con denominación Coordinador de Almacén, (PD05).**

**B) Modificaciones de adscripciones de puestos de trabajo de personal laboral del Organismo, por necesidades organizativas y por la modificación de la estructura orgánica del Organismo;** fundamentalmente por la unificación de la "Unidad Orgánica de Relaciones Externas y Apoyo Administrativo" y la "Unidad Orgánica de Intervención Social" en una nueva "**Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas**", aprobada en el mismo Acuerdo del Consejo Rector del IASS de fecha 26 de mayo de 2016, siendo precisa la adscripción de todos los puestos de personal laboral de ambas unidades a esta nueva Unidad, y ello con el siguiente detalle que obra en el expediente:

- Modificación del puesto nº USS03 de la clase "Técnico Medio Administración / Especialidad Gestión económica o Relaciones Laborales" puesto "Técnico Medio Administración / Especialidad Gestión económica o Relaciones Laborales Adscrito" grupo A2, CD24, CE46, anteriormente adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios**

(S/C de Tenerife) (15), adscribiendo el puesto al Servicio Económico Financiero (1).

- **Modificación** del puesto nº **PG01** de la clase "Técnico Superior Administración (Rama Jurídica)" puesto "**Técnico Superior Administración (Rama Jurídica) Adscrito**" grupo A1, CD24, CE50, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **PG03** de la clase "Oficial Administrativo (a reconvertir)" puesto "**Oficial Administrativo (a reconvertir)**" grupo C1, CD20, CE26, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **PG02** de la clase "Administrativo" puesto "**Administrativo Secretaria**" grupo C1, CD22, CE32, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **PG04** de la clase "Técnico Especialista Diseño Gráfico" puesto "**Técnico Especialista Diseño Gráfico Adscrito**" grupo C1, CD18, CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **SC34** de la clase "Auxiliar Administrativo" puesto "**Auxiliar Administrativo Adscrito**" grupo C1, CD14, CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **UIS10** de la clase "Auxiliar Administrativo" puesto "**Auxiliar Administrativo Adscrito**" grupo C1, CD14, CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **PG15** de la clase "Auxiliar Administrativo" puesto "**Auxiliar Administrativo Adscrito**" grupo C1, CD14, CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, Sede Central (1), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **UIS02** de la clase "Técnico Medio Comunicación (a reconvertir)" puesto "**Jefe de Unidad Técnica**" grupo A2, CD24, CE53, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención

Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).

- **Modificación** del puesto nº **UIS05** de la clase "Trabajador Social" puesto "**Trabajador Social Adscrito**" grupo A2, CD24, CE46, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **UIS06** de la clase "Trabajador Social" puesto "**Trabajador Social Adscrito**" grupo A2, CD24, CE46, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **USS43** de la clase "Trabajador Social" puesto "**Trabajador Social Adscrito**" grupo A2, CD24, CE46, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **UIS09** de la clase "Ayudante Técnico de Servicios Sociales (a reconvertir)" puesto "**Ayudante Técnico de Servicios Sociales (a reconvertir)**" grupo C1, CD20, CE26, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).
- **Modificación** del puesto nº **PG07** de la clase "Auxiliar Administrativo" puesto "**Auxiliar Administrativo Adscrito**" grupo C2, CD14, CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Social, Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social (18), adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, Sede Central (1).

**Resultando** que en el Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo se contiene asimismo, aprobación inicial de **modificación de funcionales del Organismo**, es decir, de los complementos funcionales previstos y regulados en el artículo 98 del Convenio Colectivo del personal laboral del Organismo, que retribuyen características del desempeño de las funciones de Dirección de Unidades, Centros y Subdirecciones, u otras funciones directivas temporales del IASS, que implican un complemento a las retribuciones propias de un puesto o clase, exclusivamente mientras exista un desempeño efectivo, no tratándose de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo ni siendo estos complementos funcionales consolidables, modificaciones que se contienen en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en los términos que constan en el expediente, en el presente Acuerdo Plenario y anexos:

**1°.- Inclusión de un apartado relativo a los puestos de referencia, en orden a justificar el importe del complemento funcional,** debiendo entenderse de la redacción propuesta por el Organismo Autónomo que dichos complementos funcionales se asignan en puntos del Complemento Específico, calculados teniendo en cuenta como referencia máxima las diferencias retributivas entre un puesto de nivel adscrito del grupo/s de acceso y un Jefe de Servicio, Responsable de Unidad o Jefe de Sección, según se trate de funciones de Direcciones de Unidad, de Centros o Subdirecciones como límite retributivo; de tal manera que debe adecuarse dicha diferencia de producirse una reclasificación del puesto de origen, sin que se pueda superar las retribuciones económicas del puesto del ocupante y designado para tales funciones de dirección, añadidos los puntos de complemento específicos que se corresponden con el funcional, habida cuenta la referencia máxima establecida, y ello en los términos indicados y que constan en el anexo VI.

Debiendo aplicarse, por otra parte, en caso de cese en las funciones de dirección asignadas, dejando de percibir el correspondiente complemento funcional, el respeto a los derechos consolidados y/o "ad personam" anteriores a la asignación del complemento funcional, en caso de concurrir en algún ocupante, y en ello en los términos del artículo 6.3. del Convenio Colectivo de aplicación, conforme Acta de fecha 29 de mayo de 2015. En todo caso para el mantenimiento de cualquier complemento ad personam se estará a las condiciones del mismo previstas en el referido texto convencional y acta de Mesa de Negociación, de 29 de mayo de 2015, apartado 7, sin que en ningún caso proceda su asignación por haber percibido un nivel retributivo superior vinculado a estos complementos funcionales.

**2°.- Modificación del Grupo de acceso** al complemento funcional de asignación al Subdirector/a Unidad Orgánica de Violencia de Género (A2 antes, A1/A2 ahora) (18 puntos de Complemento Específico).

**3°.- Modificación, por disminución de puntos de CE, del complemento funcional** de asignación al Director/a Unidad de Atención a la Dependencia (que se reduce de 87 a 53), a fin de homogeneizar los complementos funcionales de las Direcciones de Unidad.

**4°.- Modificación del grupo de acceso y puntos de CE** de Director/a Centro ocupacional Valle Colino (C1 con CE 17, a A1/A2, CE 14), a fin de homogeneizar los complementos funcionales con los de las Direcciones de Unidad en Centro Maternal y Hogar Sagrada Familia.

**5°.- Se unifican asimismo dos complementos funcionales,** antes diferenciados, y asignados a Director Unidad Orgánica

Intervención Social (A1/A2, CE 68) y Responsable Unidad Orgánica de Relaciones Externas (A1, CE 22), creando un único complemento asignado al Director/a de Intervención Social y Relaciones externas, Grupo A1, CE 53.

**6ª.- No dotación económica**, por no ser previsible su ocupación, **del complemento funcional** asignado al Jefe de Unidad de Atención al Personal, Grupo C1, CE 15.

**Resultando** que el Organismo IASS aprobó inicialmente, y en los mismos términos se aprobó en Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, **la no dotación presupuestaria, a partir del 1º de julio de 2016, de los siguientes puestos de trabajo**, dotados económicamente al principio del ejercicio, al no estar prevista su cobertura, **y la dotación económica de tres puestos de trabajo**, no dotados económicamente al principio del ejercicio, pero que se estiman de necesaria cobertura, dadas las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral aprobadas, y ello en los siguientes términos:

**1.- No dotación** del puesto con código **USS232**, de la clase "Auxiliar de Lencería" denominación "Auxiliar de Lencería Adscrito", grupo (C2), CD 14 CE 24, adscrito al Hospital Febles Campos (4), Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

**Y correlativa dotación del puesto diferenciado USS508** con denominación "**Jefe de Limpieza**" (C1), CD22 CE33, adscrito a la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4).

**2.- No dotación** del puesto con código **USS15**, de la clase "Operario de Oficios Varios" denominación "Coordinador de Almacén", grupo (C2/ E), CD 18/14 CE 30/23, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15), Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

**Y correlativa dotación del puesto USS502** de la clase "Auxiliar de Almacén" denominándose el puesto **diferenciado como "Coordinador de Almacén"**, y con las siguientes características: grupo C2 CD18 CE30, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15) de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

**3.- No dotación** del puesto con código **USS218**, de la clase "Conductor y Servicios Auxiliares" denominación "Conductor y Servicios Auxiliares adscrito", grupo (C2), CD14 CE24, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15), Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

**Y correlativa dotación del puesto diferenciado con código USS507** de la clase "Conductor y Servicios Auxiliares", denominación "**Coordinador de Equipo Técnico**" (área de Transporte, Servicios y Portería), grupo C2, CD18 CE32, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15) de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

**4.- No dotación** del puesto con código **USS07**, de la clase "Oficial Administrativo (a reconvertir)" denominación "Oficial Administrativo (a reconvertir)", grupo (C1), CD20 CE26, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15), Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, con el fin de dotar presupuestariamente las anteriores modificaciones de la RPT.

**5.- No dotación** del puesto con código **USS13**, de la clase "Auxiliar Administrativo" denominación "Auxiliar Administrativo Adscrito", grupo (C2), CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Gestión y Servicios (15), Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, con el fin de dotar presupuestariamente las anteriores modificaciones de la RPT.

**Resultando** que consta en el expediente informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo IASS.

**Resultando** que consta en el expediente acuerdo con la Representación Social de dicho Organismo Autónomo de fecha 24 de mayo de 2016, de conformidad con lo previsto en el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y respecto a las modificaciones de la RPT de personal funcionario, al tratarse únicamente de modificaciones de adscripción de dos puestos de trabajo, por necesidades organizativas, y detalle de funciones, consta que se ha trasladado a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de negociación de personal funcionario, en fecha 17 de junio de 2016, sin que se emitieran alegaciones al respecto.

**Resultando** que obra en el expediente el informe jurídico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

**Resultando** que la modificación puntual de la vigente Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo IASS fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 21 de junio de 2016 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

**Resultando** que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos

Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que **no se han presentado enmiendas**.

**Considerando** que según pone de manifiesto el informe económico del Servicio de Personal y Recursos Humanos del IASS, de fecha 24 de mayo de 2016, que obra en el expediente, la presente modificación puntual, no tiene incidencia en la Plantilla Presupuestaria aprobada para el presente ejercicio presupuestario, no suponiendo un incremento del gasto del Capítulo I del Organismo.

**Considerando** que consta en el expediente la **conformidad de la Intervención Delegada** del Organismo Autónomo IASS a la propuesta de modificación de Plantilla y RPT del Organismo.

**Considerando** el informe jurídico favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público relativo a la modificación puntual de la vigente Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo IASS, habida cuenta el informe económico emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos del IASS y el informe complementario remitido por el Organismo Autónomo, en los términos que se contienen en el expediente, así como respecto del cumplimiento de las previsiones de la Base 88ª, párrafo primero de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio, en cuanto a la **competencia del Consejo de Gobierno Insular para la aprobación y producción de efectos, sin perjuicio de su posterior ratificación plenaria**.

**Considerando** que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre

otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

**Considerando** que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos, correspondiendo la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Consejo de Gobierno Insular, en el marco de la plantilla presupuestaria aprobada por el Pleno Corporativo.

**Considerando** que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

**Considerando**, no obstante que la Base 88, primer párrafo, de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el presente ejercicio, establece que la modificación de la Plantilla Presupuestaria durante la ejecución del presupuesto comportará su aprobación por el Pleno solo en aquellos casos que suponga un incremento de coste respecto a su aprobación inicial, por lo que la presente modificación entró en vigor desde la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, en la reiterada sesión de 21 de junio del año en curso, y sus efectos, según dicho Acuerdo, desde el uno de julio del mismo año; sin perjuicio de que se procederá al trámite de ratificación plenaria, para su debida constancia, estableciendo en cuanto al procedimiento para la aprobación definitiva, el artículo 29.3. e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la aprobación y modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

**Considerando** que de conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta del Coordinador General del Área,

ahora de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica y elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

**Considerando** que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2016, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda**, lo siguiente:

**PRIMERO.**- **Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria** en los términos recogidos en el presente acuerdo, de conformidad con la Base 88 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el presente ejercicio, quedando configurada en los términos aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, en su **Anexo IV, con efectos a 1 de julio de 2016.**

**SEGUNDO.**- **Ratificar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Corporación Insular adscrito al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Organismo** en los términos recogidos en el presente dictamen, quedando configuradas en los términos aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, **en sus Anexos III y V, respectivamente, con efectos a 1 de julio de 2016.**

**TERCERO.**- **Asimismo se ratifica la modificación de las dotaciones presupuestarias en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, en los términos recogidos en el presente acuerdo, que constan en el acuerdo del Organismo Autónomo que obra en el expediente, y aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, de conformidad

con la Base 88 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el presente ejercicio, **con efectos a 1 de julio de 2016.**

**CUARTO.-** Igualmente ratificar la modificación de los puestos funcionales, en los términos recogidos en el presente acuerdo, quedando configurados en los términos aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, en su **Anexo VI para los complementos funcionales de direcciones de Unidad, Centros y subdirecciones del Organismo Autónomo, con efectos a 1 de julio de 2016.**

**5.- Dación de cuenta de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de Resolución de expedientes de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por acuerdo plenario de fecha 30 de Octubre de 2015.**

Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, en sesiones de 2 de agosto, 6, 13 y 20 de septiembre de 2016, de expedientes de compatibilidad de personal, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario, aprobado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, **este Pleno queda enterado** en los términos que obran en el expediente de los siguientes acuerdos:

**I.- Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 2 de agosto de 2016:**

- Reconocimiento de compatibilidad a **doña Irina Nieves Peña Sánchez** con DNI , entre su actividad pública principal con jornada a tiempo completo, como profesora-instrumentista de violín en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, categoría tutti, en el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, y la actividad secundaria privada, por cuenta ajena, consistente en la preparación e interpretación de un concierto por tiempo determinado, desde el día 14 al 16 de julio de 2016 en Arrecife (Lanzarote), organizado por la Asociación Cultural "Orquesta Clásica de Lanzarote", en los términos que constan en el referido Acuerdo.
- Reconocimiento de compatibilidad a **don Víctor Manuel Pérez Borrego**, con D.N.I. núm. , entre la actividad principal como Jefe del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales del Cabildo Insular de Tenerife, condicionada a la resolución del permiso de asuntos propios sin retribución, y limitada en el tiempo al disfrute del referido permiso, y la actividad secundaria privada, por cuenta ajena, de Directivo de Sociedad Anónima Deportiva, en los términos que constan en el referido Acuerdo.
- Desestimación de la solicitud de compatibilidad de **don Enrique Seco García-Valdecasas**, entre su actividad pública principal con jornada a tiempo completo, como funcionario interino del Cabildo Insular de Tenerife que presta servicios como Arquitecto en el Servicio Administrativo de Deportes y la actividad secundaria

privada, consistente en la redacción del Proyecto y Dirección de las obras de Rehabilitación del Edificio Anexo al Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

## **II.- Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 6 de septiembre de 2016:**

- Reconocimiento de compatibilidad a **doña Ignacia Coromoto Díaz González**, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con su puesto de trabajo, con jornada a tiempo completo, como auxiliar administrativo adscrita al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad de este Cabildo Insular de Tenerife, y la actividad privada, por cuenta propia como auxiliar de estética en los términos que constan en el referido Acuerdo.
- Reconocimiento de compatibilidad a **don Eugenio Jesús Pérez Hernández**, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, entre la actividad pública principal, con jornada a tiempo completo, como profesor-instrumentista de trompa en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, categoría ayuda de solista, en el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, y la actividad secundaria privada, por cuenta ajena, consistente en la preparación e interpretación de un concierto por tiempo determinado, desde el día 25 al 26 de agosto de 2016, junto al grupo Ensemble NeoArs Sonora, en el Palacio de Congresos Kursaal, en el marco de la Quincena Musical de Donostia (edición 2016), en los términos que constan en el referido Acuerdo

## **III.- Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 13 de septiembre de 2016:**

- Reconocimiento de compatibilidad a **don Francisco Javier Trujillo Hernández**, con DNI \_\_\_\_\_ vinculada a la jornada a tiempo parcial en su actividad principal en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y la actividad secundaria como fisioterapeuta, por cuenta propia y a tiempo parcial, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

## **IV.- Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 20 de septiembre de 2016:**

- **Autorización de compatibilidad a don Francisco Javier González Martín**, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, entre su actividad pública principal, con jornada a tiempo completo, como Jefe de Servicio del Área de Recursos Hidráulicos del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y la actividad secundaria pública, por cuenta ajena, como Profesor Asociado a tiempo parcial (4 horas) y duración determinada, por el curso 2016/2017, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

## **SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**6.- Informe trimestral al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de**

**abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

**En relación con el informe trimestral elevado al Pleno por el Excmo. Sr. Presidente, respecto del cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno queda enterado del indicado informe, que se transcribe a continuación:**

“En relación con la previsión del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece, en su apartado 6, que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo, por la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica se ha elevado a esta Presidencia el correspondiente informe:

“En virtud del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

*“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

*2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.*

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 127,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el art. 29,5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, corresponde a la Junta de Gobierno Local, aprobar, entre otras cuestiones, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno y el número y régimen del personal eventual.

El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece lo siguiente:

*1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:*

....

*2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.*

*3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.*

*4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.*

*5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.»*

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del indicado artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, procede que por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación se eleve al Pleno un nuevo informe trimestral, relativo al cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 104 bis. A tales efectos se informa lo siguiente, respecto de cada una de las previsiones de dicho artículo:

**I. Respecto de la previsión de que, en el caso de los Cabildos Insulares, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el criterio de que en las islas con**

**más de 800.000 habitantes se reduce en 2 respecto al número actual de miembros del Cabildo, y en las de menos de 800.000 habitantes el 60% de los cargos electos en cada Cabildo:**

Teniendo en cuenta que la población actual de la Isla de Tenerife es superior a 800.000 habitantes, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular no podrá exceder del número actual de miembros del Cabildo (29) reducido en 2, es decir del número total de 27 puestos.

Actualmente, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular es de 27, según figura en la plantilla de personal eventual, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión de 9 de diciembre de 2015, ratificada por el Pleno en la sesión de 23 de diciembre de 2015 y en la posterior corrección de errores aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión de 16 de febrero de 2016, y ratificada por el Pleno en la sesión de 26 de febrero de 2016.

**II. Respecto de la previsión de que el resto de organismos dependientes no podrán incluir, en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual:**

Los organismos dependientes de este Cabildo Insular no tienen incluidas en sus plantillas puestos de trabajo de cobertura por personal eventual.

**III. Respecto de la previsión relativa a que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, y que sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico:**

El personal eventual de este Cabildo Insular figura asignado, mediante los correspondientes decretos de nombramiento, a los servicios generales de éste, concretamente al Gabinete de Presidencia, en el Área de Presidencia.

**IV. Respecto de la previsión relativa a que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual:**

La vigente plantilla de personal eventual de esta Corporación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 de 29 de enero de 2016 y figura actualizada en sede electrónica."

## **SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO**

### **7.- Expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 27 de septiembre de 2016, relativo a propuesta de aprobación del Expediente nº 6 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año una vez incorporada la enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos

Vistos errores materiales detectados en la referida enmienda así como en el citado dictamen favorable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por mayoría, con veintiún (21) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (7), Podemos (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y seis (6) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Popular, acuerda:

**PRIMERO:** Rectificar de oficio los errores materiales detectados, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Donde dice:**

#### **Suplementos de crédito:**

16.0702.1351.44936	Subvenciones Ctes.INVOLCAN/Protección Civil .....	30.000,00
(Py. 16/0849- Tenerife Volcano, disaster Assistance Team)		
16.0741.3332.41200	Transferencias Ctes.Museos/Equip.Culturales.....	2.707,59
(Py. 16/0843- Tenerife por el Empleo 2016)		

#### **Bajas por anulación:**

16.0601.4121.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Mej.Estructuras Agropec....	120.000,00
(Py. 16/0603- Mejora y Pavim.Camino Trevejos)		

**Debe decir:**

**Suplementos de crédito:**

16.0702.1351.44936	Subvenciones Ctes.INVOLCAN/Protección Civil .....	30.000,00
(Py. 16/0850- Tenerife Volcano, disaster Assistance Team)		
16.0732.3332.41200	Transferencias Ctes.Museos/Equip.Culturales .....	2.707,59
(Py. 16/0843- Tenerife por el Empleo 2016)		

**Bajas por anulación:**

16.0601.4121.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Mej.Estructuras Agropec. ....	120.000,00
(Py. 16/0309- Incidencias Proy. Infraestruc.Rural)		

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6 de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS DE GASTOS****Créditos extraordinarios**

16.0402.1724.60010	Terrenos y Bienes Naturales/Protección y Mejora M.A.....	90.000,00
(Py. 16/0479.- Centro logístico de restos de tratamientos selvícolas)		
16.0404.1720.62315	Instalaciones Tcas.y O.Instalac./Protecc.y Mejora M.A.....	18.000,00
(Py. 16/0829.- Placas Fotovoltaicas)		
16.0404.1720.62210	Edificios y O.Construcciones/Protecc.y Mejora M.A. ....	3.100,00
(Py. 16/0830.- Retenedores de Nieve Edif.PNT)		
16.0404.1720.61912	Infraestructuras/Protecc.y Mejora M.A.....	10.500,00
(Py. 16/0831.- Rehab.Asfalto Aparcamiento Portillo Alto)		
16.0731.3343.63210	Construcciones/Promoción Cultural .....	50.000,00
(Py. 16/0811.- Reparaciones Escuela Artes Escénicas)		
16.0603.4106.76240	Subvenciones Aytos./Admón.Gral. Agricultura .....	223.665,65
(Py.16/848.- Obras Albergue Canino Valle Colino)		
16.1003.3363.78040	Subvenciones a Familias/Protec. y Gestión Pat. ....	440.000,00
(Py.16/851.- Subv.Recuperac.y Mejora Pat.Arquitectónico)		
16.0202.3427.76240	Subvenciones a Aytos./Instalaciones Deportivas.....	751.540,24
(Py.16/853.- Polideportivo Cubierto Valle S.Lorenzo)		
16.0601.4193.63210	Construcciones/O.Actuac.Agricultura .....	25.000,00
(Py.16/856- Reparaciones Casa del Vino)		
16.0601.4193.63210	Construcciones/O.Actuac.Agricultura .....	37.205,19
(Py.16/635- Reparac. Impermeab.Cubierta Casa La Miel)		
16.0603.4195.62900	Otras Inversiones/O.Actuac.Agricultura .....	12.958,72
(Py. 16/855- Adquisición de Verracos)		
16.0502.2411.20500	Arrendamiento de Mobiliario y Enseres/Fomento Empleo .....	300,00
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)		
		<b>1.662.269,80</b>

**Suplementos de Crédito**

16.0141.4502.61912	Infraestructuras/Administración Gral.Infraestructuras .....	342.121,73
(Py. 16/768- Obras Emergencias TF 445)		
16.0143.4501.62600	Equipos Proc.Información/Admón.Gral.Infraestructuras .....	1.588,95
(Py. 16/0363.- Equipos Proc.Información)		
16.0133.9204.22606	Reuniones, Conferencias y Cursos/Administración General....	13.000,00
16.0402.1724.61010	Terrenos y Bienes Naturales/Protección y Mejora M.A.....	50.000,00
(Py. 16/0478.- Tratamientos Selvícolas)		
16.0402.1724.61010	Terrenos y Bienes Naturales/Protección y Mejora M.A.....	47.000,00
(Py. 16/0480.- Restauración Monteverde y Repoblaciones)		
16.0402.1724.61010	Terrenos y Bienes Naturales/Protección y Mejora M.A.....	60.000,00
(Py. 16/0598.- Mejora y Mto.Infraestructuras)		
16.0403.1725.61010	Terrenos y Bienes Naturales/Protección y Mejora M.A.....	23.000,00
(Py. 16/0804.- Demolición Muro y Depósito Montaña Guaza)		
16.0741.3423.74049	Subvenciones Cap.IDECO S.A./Instalac. Deportivas .....	551.470,00
(Py. 16/0064-Acondic. Instalaciones Insulares)		
16.701.4911.48940	Subv.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/Scdad.Información .....	60.000,00
(Py. 16/0772- Tenerife Lan Party)		
16.0702.1351.44936	Subvenc.Ctes. INVOLCAN/Protección Civil.....	15.000,00
(Py. 16/0849- Feria de la Ciencia & Los Volcanes)		
16.0702.1351.44936	Subvenc.Ctes. INVOLCAN/Protección Civil.....	30.000,00
(Py. 16/0850- Tfe.Volcano, Disaster Assistance Team)		
16.0741.3423.63210	Construcciones/Instalac. Deportivas.....	84.247,30

(Py. 16/0064-Acondic. Instalaciones Insulares)	
16.0202.4592.76240 Subvenciones a Aytos./Otras Infraestructuras .....	1.115.954,33
(Py.16/854.- Vía de Conexión entre Playa Paraíso y Adeje)	
16.0303.2311.41600 Transferencias Ctes.IASS/Asistencia Social Primaria .....	320.000,00
16.0502.2411.23120 Del Personal No Directivo/Fomento Empleo .....	1.000,00
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0732.3332.41200 Transferencias Ctes.Museos/Equip.Culturales y Museos.....	2.707,59
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0131.9262.22002 Material Informático No Invent./Comunicaciones Internas.....	3.105,00
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0133.9206.22799 O.Trab.Realiz.O.Emas./Admón.Gral. ....	6.900,00
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0125.9331.21200 Edificios y O.Construcciones/Gestión del Patrimonio .....	4.676,00
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0303.2311.41600 Transferencias Ctes.IASS/Asistencia Social Primaria .....	84.309,72
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	
16.0421.4521.41500 Transferencias Ctes.CIA/Recursos Hidráulicos.....	<u>29.378,10</u>
(Py. 16/843.- Tenerife por el Empleo 2016)	<b>2.845.458,72</b>

### **Transferencias al alza**

16.0101.2311.22799 O.Trab.Realiz.Otras Empresas/Asist.Social Primaria.....	10.000,00
16.0301.9242.44931 Subvenciones Ctes. ITER,S.A./Participación Ciudadana .....	30.000,00
16.0301.9242.22706 Estudios y Trabajos Técnicos/Participación Ciudadana.....	16.000,00
16.0131.9202.23320 Del Personal No Directivo/Administración General .....	11.688,38
16.0302.9241.22799 O.Trab.Realizados O.Emas./Participación Ciudadana .....	17.950,00
16.0502.2412.48200 Transferencias Fundac.S.P./Fomento del Empleo.....	<u>24.000,00</u>
	<b>109.638,38</b>

### **TOTAL ALTAS**

**4.617.366,90**

### **BAJAS DE GASTOS**

#### **Bajas por anulación**

16.0402.1724.62210 Construcciones/Protección y Mejora M.A. ....	197.000,00
(Py. 16/0479.- Construcción planta biomasa)	
16.0404.1720.62700 Proyectos Complejos/Protecc.y Mejora M.A.....	31.600,00
(Py. 16/0417.- Medios Interpret. y Exptvos Cañada Blanca)	
16.0731.3343.62600 Equipos Proceso Información/Promoción Cultural .....	50.000,00
(Py. 16/0086.- Equipamiento Casa Borges Estévez)	
16.0141.4532.60912 Infraestructuras/Carrreteras.....	152.121,73
(Py. 15/0122.- Mejora Intersección TF28 Chayofa))	
16.0141.4532.60912 Infraestructuras/Carrreteras.....	190.000,00
(Py. 15/0505.- Mejora Intersección TF64 con TF643)	
16.0141.4502.65000 Inversiones Gestionadas O.Entes/Admón.Gral.Infraestruc. ....	1.588,95
(Py. 16/0358.- Inventario de Estructuras)	
16.0301.2311.26000 Trab.Realiz.O.Inst.Sin Fin Lucro/Asist.Social Primaria .....	10.000,00
16.0301.9242.22602 Publicidad y Propaganda/Participación Ciudadana.....	800,00
16.0301.9242.22699 O.Gastos Diversos/Participación Ciudadana .....	2.200,00
16.0402.1724.78040 Subvenciones a Familias/Protección y Mejora M.A. ....	50.000,00
(Py. 16/0487.- Subv.Conservación Montes Particulares)	
16.0403.1725.60010 Terrenos y Bienes Naturles/Protección y Mejora M.A.....	23.000,00
(Py. 16/0516.- Consolidación Terrenos ENP Sur Tfe.)	
16.0741.4592.65000 Invers.Gestionadas O.Entes/Otras Infraestructuras .....	444.600,00
(Py. 16/0238- Urb.Exterior Piscina y Calle La Guancha)	
16.0741.3425.65000 Invers.Gestionadas O.Entes/Instalac. Deportivas .....	86.870,00
(Py. 15/0014- Circuito Motocross)	
16.0741.3425.65000 Inversiones Gestionadas O.Entes/Instalac. Deportivas .....	20.000,00
(Py. 16/0214- Biosaludable II Edición)	
16.0601.4121.65000 Invers.Gest.O.Entes/Mejora Estructuras Agropec. ....	43.665,65
(Py.15/423- Mejora y Pavim. Acceso Caserío Las Fuentes)	
16.0601.4193.65000 Invers.Gest.O.Entes/O.Actuac.Agricultura .....	60.000,00
(Py.16/115- Mediciones Finales y Reformados)	
16.0601.4121.65000 Invers.Gest.O.Entes/Mejora Estructuras Agropec. ....	120.000,00
(Py.16/309- Incidencias Proyectos Infraestructura Rural	
16.0701.4633.44935 Subvenc.Ctes. PCTT/Investig.Científica,Tca.y Aplicada .....	60.000,00
(Py. 16/0457.- Ss. Generales Apoyo Investigación-SEGAI)	

16.0702.4632.22799 O.Trab.Realiz.O.Emas./Investig.Científ.,Tca.y Aplicada.....	45.000,00
16.0741.3424.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Instalac. Deportivas .....	7.000,00
(Py. 16/0077-Piscina y Complejo Deportivo Los Laureles)	
16.0741.3425.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Instalac. Deportivas .....	30.067,98
(Py. 16/0102-Campo de Tiro Insular)	
16.0741.3426.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Instalac. Deportivas .....	47.179,32
(Py. 16/0103-II Edición Plan Mejora Tfe.Verde +)	
16.1003.3363.78940 Subvenc. Inst. Sin Fin Lucro/Protec. y Gestión Pat. ....	400.000,00
(Py.15/165.- Subv.Recuperac.y Mejora Pat.Arquitectónico)	
16.1003.3363.78940 Subvenc. Inst. Sin Fin Lucro/Protec. y Gestión Pat. ....	40.000,00
(Py.16/540.- Iglesia de San Marcos)	
16.0202.1602.76240 Subvenciones a Aytos./Alcantarillado .....	1.405.693,47
(Py.16/173.- Sistema Elevación Aguas Zona Oeste, Adeje)	
16.0202.1602.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Alcantarillado .....	154.981,07
(Py. 16/157- Red Pluviales varios puntos Güímar)	
16.0202.1602.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Alcantarillado .....	237.039,70
(Py. 16/162- Mejora Encauzamiento Vega Lagunera)	
16.0202.1602.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Alcantarillado .....	47.424,00
(Py. 16/437- Ref.Estación Depuradora Aguas Residuales)	
16.0202.1602.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Alcantarillado .....	22.356,33
(Py. 16/183- Drenaje Pluviales B° La Candelaria)	
16.0601.4193.62210 Construcciones/O.Actuac.Agricultura .....	25.000,00
(Py.16/306.- Adaptación Acceso Parking Casa del Vino)	
16.0601.4193.62210 Construcciones/O.Actuac.Agricultura .....	37.205,19
(Py.16/635- Reparac. Impermeab.Cubierta Casa La Miel)	
16.0603.4195.62210 Construcciones/O.Actuac.Agricultura .....	12.958,72
(Py. 16/116- Nave Tierra Blanca)	
16.0122.3343.76200 Transferencias Ayuntamientos/Promoción de la Cultura .....	452.376,41
(Py. 2009/183.- Plaza Villa Arico (Plan Arico))	<b>4.507.728,52</b>

**Transferencias a la baja**

16.0101.9121.22799 O.Trab.Realiz.Otras Empresas/Órganos de Gobierno .....	10.000,00
16.0301.2315.22300 Transportes/Asist.Social Primaria.....	13.000,00
16.0301.2311.22706 Estudios y Trab.Tcos./Asist.Social Primaria .....	31.170,00
16.0301.2316.22799 O.Trab.Realiz.Otras Empresas/Asist.Social Primaria .....	1.830,00
16.0301.2316.22700 Limpieza y Aseo/Asist.Social Primaria.....	11.688,38
16.0402.1724.22799 O.Trab.Realizados O.Emas./Protec.y Mejora M.A. ....	17.950,00
16.0153.4415.48940 Subv.Ctes.Inst.Sin Fin Lucro/Transporte de Viajeros .....	24.000,00
	<b>109.638,38</b>

**TOTAL BAJAS**

**4.617.366,90**

**TERCERO:** incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Subvenciones nominativas y cuotas de participación", las siguientes subvenciones:

<b>Aplicación</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe</b>
16-0603-4106-76240	Obras en el Albergue Canino Comarcal de Valle Colino	Ayuntamiento de La Laguna	223.665,65
16-0701-4911-48940	Tenerife Lan Party Weekend	Innova 7	60.000,00

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el

artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

## **8.- Modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, celebrada el día 27 de septiembre de 2016, relativo a propuesta de modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una subvención nominativa a favor de la Fundación Correillo de La Palma, conforme el siguiente detalle:

### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

<b>Partida</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe</b>
16.0122.3343.78240	Proyectos de rehabilitación del buque Correillo de La Palma	Fundación Correillo de La Palma	22.500,00

**SEGUNDO:** Modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según se detalla a continuación:

Donde dice:

### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

.../...

<b>Aplicación</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe</b>
16-0602-4199-77140	Cámara de cuarentena polilla de la papa	Garañaña	49.900,00 €

16-0603-4195-48940	Mantenimiento Centro	Asociación para al Defensa y Protección de Animales de Canarias (ADEPAC)	94.000,00 €
16-0741-3411-48940	Escuela de Formación	Federación Insular de Vela	35.200,00 €
16-1003-3362-48240	Gastos Corrientes de la Fundación	Fundación CICOP España	10.000,00 €
.../...			

Debe decir:

### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

.../...

<b>Aplicación</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe</b>
16-0602-4199-75349	Cámara de cuarentena polilla de la papa	Gestión del Medio Rural (GMR)	49.900,00 €
16-0603-4195-48940	Mantenimiento Centro	Asociación para al Defensa y Protección de Animales de Canarias (ADEPAC)	134.000,00 €
16-0741-3411-48940	Escuela de Formación, competiciones, concentraciones y otras actividades federativas	Federación Insular de Vela	35.200,00 €
16-1003-3362-48240	Gastos Corrientes de la Fundación así como realización del Congreso Internacional del CICOP, en Tetuán, Marruecos	Fundación CICOP España	38.000,00 €

.../...

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

### **9.- Expediente de modificación de crédito del OAL Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 27 de septiembre de 2016, relativo a propuesta de modificación de crédito del OAL Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS); previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por mayoría, con veintidós (22) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (7), Popular (6) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y cinco (5) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Podemos, acuerda la aprobación del expediente de modificación de crédito del OAL Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), conforme al siguiente detalle:

#### **ALTA DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
16.4A.231.400	A LA AMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	722.185,06
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>722.185,06</b>

#### **ALTA DE INGRESOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
16.00.870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	722.185,06
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>722.185,06</b>

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido,

entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

### **10.- Expediente de modificación de crédito del OAL Museos y Centros.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 27 de septiembre de 2016, relativo a propuesta de modificación de crédito del OAL Museos y Centros; previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por mayoría, con veintidós (22) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (7), Popular (6) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y cinco (5) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Podemos, acuerda la aprobación del expediente de modificación de crédito del OAL Museos y Centros, conforme al siguiente detalle:

#### **ALTA DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
16.333.00.400.00	A LA AMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	142.274,97
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>142.274,97</b>

#### **ALTA DE INGRESOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
16.00.870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	142.274,97
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>142.274,97</b>

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

### **11.- Transferencia de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 27 de septiembre de 2016, relativo a propuestas de

transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes; previos informes del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por mayoría, con veintiún (21) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (7), Podemos (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y seis (6) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Popular, acuerda autorizar las citadas transferencias de crédito de capital para financiar gastos corrientes, de conformidad con la Base 15ª, apartado 5º, de las de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectiva dicha transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Propuesta nº 1**

**ALTA DE GASTOS**

16.0141.4532.21000..... Infraestructuras y Bs.Naturales/Carreteras	393.106,32
--	------------

**BAJAS DE GASTOS**

16.0141.4532.60912..... Inv.Nueva en Infraestructuras/Carreteras (Py. 14/195- Mejora TF-31:aceras, alumbrado, drenaje)	143.106,32
---	------------

16.0141.4532.65000..... Invers.Gestionadas O.Entes/Carreteras (Py. 16/362- Retirada Publicidad Dominio Público)	80.484,22
--	-----------

16.0141.4532.60912..... Inv.Nueva en Infraestructuras/Carreteras (Py. 14/197- Mejora Intersección TF24 1+300 Trasera TFN)	<u>393.106,32</u>
--	-------------------

**Propuesta nº 2**

**ALTA DE GASTOS**

16.0411.1623.22799Trabajos Realiz. O.Emas./Recogida, Gestión y Trat.Residuos	388.00
--	--------

**BAJAS DE GASTOS**

16.0411.1623.62210Construcciones/ Recogida, Gestión y Trat.Residuos (Py. 16/44- Plataforma Productos TODO-UNO)	112.000,00
---	------------

16.0411.1623.62700Construcciones/ Recogida, Gestión y Trat.Residuos (Py. 16/252- Gestión Plantas de Envases)	226.000,00
---	------------

16.0411.1624.63210Construcciones/ Recogida, Gestión y Trat.Residuos (Py. 16/254- Puntos Limpios: Reposición de Pavimento)	<u>50.000,00</u> 388.000,00
--	--------------------------------

**Propuesta nº 3**

**ALTA DE GASTOS**

16.0741.3423.44908Subvenciones Ctes.IDECO SA/Instalaciones Deportivas	100.000,00
---	------------

(Py. 16/833- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas)

**BAJAS DE GASTOS**

16.0741.3425.65000.... Invers.Gest.O.Entes/Instalaciones Deportivas 40.0  
(Py.16/214- Biosaludable II Edición)  
16.0741.3425.65000.... Invers.Gest.O.Entes/Instalaciones Deportivas 43.0  
(Py. 15/21- Circuito BMX)  
16.0741.3411.78940Subvenc.O.Instituc.Sin Fin Lucro/Promoción Deportiva 17.0  
(Py. 16/213- Equipamiento Federaciones Deportivas) 100.000,00

#### **Propuesta nº 4**

##### **ALTA DE GASTOS**

16.0303.2311.41600Transferencias Ctes. O.A.L. IASS/Asistencia Social Primaria  
(Py. 16/836- Indemnización Entidad ASPRONTE)

16.0303.2311.41600Transferencias Ctes. O.A.L. IASS/Asistencia Social Primaria  
(Py. 16/837- Ayuda a Domicilio Especializada Personas Mayores)826.480,11

##### **BAJAS DE GASTOS**

16.0303.2311.71600Transferencias Capital. O.A.L. IASS/Asistencia Social Prima  
(Py. 16/413- Aportación Capital IASS)

#### **Propuesta nº 5**

##### **ALTA DE GASTOS**

16.0602.4104.22602Publicidad y Propaganda/Admón.Gral de Agricultura 120

##### **BAJAS DE GASTOS**

16.0601.4121.65000Invers.Gest.O.Entes/Mejora Estructuras Agropecuarias 120  
(Py.16/603- Mejora y Pavim. Camino Trevejos)

## **12.- Reconocimiento de créditos de pasados ejercicios.**

Vistas propuestas de diversos Servicios de la Corporación en relación a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia e informes de la Intervención General, el PLENO, por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8) y Socialista (7), y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), cinco (5) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Político Podemos y seis (6) en contra de los Consejeros presentes del Grupo Político Popular, acuerda:

PRIMERO: El reconocimiento y abono de los siguientes gastos a favor de las personas que a continuación se indican:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ENTRADA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
1708223	03-11-2014	21-04-2016	152,00	SILENIS PROMOTION, S.L.	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
1708217	02-11-2014	21-04-2016	1.672,00	SILENIS PROMOTION, S.L.	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
1708224	03-11-2014	21-04-2016	456,00	SILENIS PROMOTION, S.L.	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
1708225	03-11-2014	21-04-2016	102,00	SILENIS PROMOTION, S.L.	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
1709485	03-11-2014	21-04-2016	418,00	SILENIS PROMOTION, S.L.	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
41572015C10000055	06-02-2015	29-08-2016	26,84	TEIDAGUA SA	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
41572015C10000054	06-02-2015	29-08-2016	33,91	TEIDAGUA SA	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
28-H5PO-177832	01-08-2015	01-08-2015	42,85	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones
			<b>2.903,60</b>		

**SEGUNDO:** El reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, según propuesta formulada por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2016 relativo al proceso de disolución de la Asociación Mixta de Compensación "Polígono Industrial de Güimar", que a continuación se especifican:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
16.0702.4521.60010 (proyecto 2016-0678)	Adquisición Parcelas 6 y 7 de la manzana VI del Polígono Industrial de Güimar	2.355.420,00 €
16.0702.4521.60010 (proyecto 2016-0678)	Adquisición Parcela 16 de la manzana XIV del Polígono Industrial de Güimar	727.800,00 €
16.0702.4521.60010 (proyecto 2016-0678)	Subvención Asociación Mixta Polígono Industrial de Güimar	624.490,59 €

## **SERVICIO ADMTVO DE CONTABILIDAD**

### **13.- Dación de cuenta del Informe sobre la Ejecución de Presupuesto y del Movimiento y Situación de la Tesorería a 30 de junio de 2016.**

Visto Informe relativo a la Ejecución de los Presupuestos y del Movimiento y Situación de la Tesorería a 30 de junio de 2016 elaborado por la Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto vigente, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno acuerda quedar enterado del contenido del citado Informe.

#### **ÁREA GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

#### **SERVICIO ADMTVO DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA**

### **14.- Dación de cuenta al Pleno Insular de la aprobación del Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Villa de Tegueste para la ejecución del Programa Territorio HEY!, para el desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la aprobación de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro del Programa "TERRITORIO HEY!", y

**Resultando** que el Excmo. Cabildo Insular ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Resultando** que el Cabildo de Tenerife incluye a finales de 2013 la competencia de participación ciudadana en su organización con el fin de dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual anteriormente citadas y en concreto a las demandas más específicas que se generan en el ámbito insular así como para ir articulando todos los elementos que conforman un Gobierno Abierto.

**Resultando** que por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014 (tomado en consideración en sesión del Pleno

Insular de 23 de diciembre de 2014) se aprueba el "Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana", con vigencia hasta el año 2020, que incluye varios ejes de actuación, entre los que se encuentra el eje II, relativo al fomento de la cultura de participación cuyo objetivo es lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que el Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado una coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**Resultando** que el objetivo de este Convenio es establecer una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y esta Corporación Insular para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**Resultando** que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, adoptado con fecha 15 de septiembre de 2016, aprobando el Convenio de Colaboración de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el citado Ayuntamiento para la ejecución del Programa Territorio HEY!.

**Resultando** que por lo que se refiere al gasto para hacer frente el presente Convenio, el mismo se encuentra aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016, junto con la aprobación del expediente de encomienda a la entidad IDECO, S.A. de la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!". La adhesión al presente Convenio no comportará gasto alguno para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

**Resultando** que por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en la Base de Ejecución 80ª, apartado 7º del Presupuesto,

relativa al cumplimiento de las Directrices en materia de Recursos Humanos, contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, de 6 de mayo de 2016, emitido con ocasión del expediente de aprobación de la encomienda de gestión a favor de la sociedad mercantil IDECO, S.A. para la puesta en marcha del presente programa.

**Considerando** que el artículo 15 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias señala que: *"1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público"*.

**Considerando** que el artículo 16.3 de la citada Ley establece en relación a la autorización de los Convenios de colaboración por parte de las entidades locales, que: *"3. Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación"*.

**Considerando** que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 29. 5 r)** Reglamento orgánico del Cabildo Insular, son atribuciones del Consejo de Gobierno Insular: *"La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amporen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 6.1 m)** del texto mencionado, *"es atribución del Presidente: la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno y el Consejo de Gobierno Insular, en su caso, con otras Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que según dispone la **Base 80ª en apartado 7º** de las de Ejecución del presupuesto de la Corporación, la aprobación y formalización de Convenios de Colaboración o cualquier otro instrumento jurídico por las diferentes Áreas de este Cabildo Insular, sus organismos autónomos o Entidades Públicas Empresariales con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, que impliquen aportación de recursos humanos, requerirá la aplicación, por parte del Servicio Gestor, de las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo

de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las presentes Bases de Ejecución, siendo el responsable directo de su cumplimiento. El Servicio Gestor de los Convenios de Colaboración, deberá dejar constancia en el expediente de que se ha cumplido con las Directrices, así como ponerlo en conocimiento del Servicio de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular.

**Considerando** que en consecuencia con lo dispuesto en las consideraciones jurídicas expuestas, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó con fecha 20 de septiembre del corriente, el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste, para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife.

**Considerando** que una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la Comisión Plenaria Permanente del Área de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, con fecha 22 de septiembre de 2016 toma en consideración el asunto de referencia, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación, para su dación de cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Pleno queda enterado, en los términos que obran en el expediente, de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO HEY!" DESTINADO A LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN LA ISLA DE TENERIFE.*

*En Santa Cruz de Tenerife, a ... de..... de 2016*

## **REUNIDOS**

*De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con DNI. , y domicilio, a estos efectos, en la Plaza del Cabildo s/n, de Santa Cruz de Tenerife, con la facultad que le atribuye el artículo 34.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, actuando en nombre y representación del Cabildo, según*

nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 19 de junio de 2015.

Y de otra parte, D. ...., en su condición de Alcalde/sa, previamente facultado/a para este acto por acuerdo adoptado por ..... en sesión celebrada el día .....de ..... de.....

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia

## **EX P O N E N**

**I.-** Que el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la firma del presente documento.

**II.-** La Corporación Insular como entidad pública territorial está interesada en dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual relacionadas con el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana.

**III.-** El Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**IV.-** Que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado un coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**V.-** Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**VI.-** Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean

celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objeto.-**

*El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tegueste para realizar procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en dicho Ayuntamiento, acometiendo, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a promover la cultura de la participación.*

*Los objetivos específicos, de acuerdo al presente convenio, son los siguientes:*

- *Impulsar acciones que fomenten la transversalidad en las áreas municipales, integrando la cultura de la participación y motivando la participación del personal del Ayuntamiento.*
- *Asesoramiento en metodologías participativas, incorporando nuevas técnicas y herramientas.*
- *Colaboración y asesoramiento en la construcción de espacios y canales de participación que se deriven del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.*
- *Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos/as y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.*
- *Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.*
- *Dinamizar la planificación, el desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana.*
- *Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.*
- *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*

### **2. Acciones a realizar.-**

*Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, se realizarán acciones que habrán sido propuestas por el Cabildo de Tenerife, las cuales estarán basadas a su vez en el documento del Marco Estratégico Insular de Participación, cuyo contenido ha sido consensuado con los diferentes agentes implicados en la materia.*

*Entre las múltiples acciones que se llevarán a cabo se citan, entre otras, las siguientes:*

- *Acciones de formación (charlas, foros, cursos formativos, talleres...), en materia de participación ciudadana.*
- *Encuentros y reuniones para el asesoramiento y dinamización de grupos para el desarrollo de proyectos participativos.*
- *Acciones de difusión y sensibilización en materia de participación ciudadana.*
- *Asesoramiento en el diseño y redacción de proyectos relacionados con la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.*

### **3. Obligaciones de el Cabildo.-**

- *Para la puesta en marcha de las acciones previstas dentro del programa "Territorio Hey", el Cabildo Insular de Tenerife pone a disposición el personal de IDECO, S.A. que resulte adscrito al mismo.*
- *La entidad IDECO S.A., en virtud de la encomienda de gestión efectuada a favor de dicha entidad, elevará la propuesta de actuaciones para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en el municipio, entre las descritas en la cláusula 2, para su aprobación por el respectivo Ayuntamiento, con carácter previo a su realización.*
- *La Consejería con competencias en materia de participación ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife velará por la correcta ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de IDECO, S.A. dentro del Programa "Territorio Hey".*

### **4. Obligaciones del Ayuntamiento.-**

- *Permitir el acceso al personal de IDECO, S.A. adscrito al programa Territorio Hey!, a las dependencias municipales (tanto en el propio Consistorio como fuera de él), a los efectos de realizar las acciones descritas en la cláusula 2.*
- *En caso de que las actividades a realizar (reuniones, talleres, etc.) requieran el uso por parte del personal de IDECO, S.A. de conexión de datos, facilitar dicha conexión, así como el uso de teléfonos, ordenadores e impresoras, o salas de reuniones, todo ello bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento.*
- *Facilitar la realización de las acciones y actividades de difusión y sensibilización que se lleven a cabo en el Ayuntamiento (plazas, calles, etc.), otorgando para ello los permisos y licencias que fueran necesarios para su correcto desarrollo.*

### **5. Vigencia.-**

*El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia durante un año,*

*prorrogándose tácitamente por periodos anuales si las partes no expresan su voluntad de finalizarlo hasta la extinción de la encomienda de gestión a la entidad IDECO, S.A., aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016.*

*En caso de cualquiera de las partes quisiera dar por finalizado este Convenio, deberá comunicarlo expresamente a la Consejería con competencias en materia de Participación Ciudadana, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia.*

#### **6. Acciones de publicidad.-**

*En la publicidad que se realice por cualquier medio o agencia de publicidad, o cualquier mención en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook, Youtube, etc.) sobre las acciones recogidas en el presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida en el mismo, debiendo figurar, en su caso, el anagrama/logotipo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el del Ayuntamiento.*

#### **7. Contenido económico.-**

*El presente Convenio no genera ningún compromiso de índole económica para el Ayuntamiento.*

#### **8. Naturaleza.-**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

#### **9. Colaboración.-**

*Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.*

#### **10. Protección de datos.-**

*Ambas partes se comprometen a respetar la protección de datos de carácter personal según la legislación vigente, en cualquiera de las acciones que se desarrollen en virtud de este convenio, tales como documentos, reuniones, publicación de imágenes en cualquier medio, etc.*

#### **11. Extinción anticipada.-**

*Serán causas de extinción de este Convenio:*

- Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.*

## **12. Jurisdicción.-**

*Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y en último extremo, las controversias que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del mismo serán resueltas por la Jurisdicción contencioso Administrativa en los términos dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción."*

## **15.- Dación de cuenta al Pleno Insular de la aprobación del Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona para la ejecución del Programa Territorio HEY!, para el desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la aprobación de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro del Programa "TERRITORIO HEY!", y

**Resultando** que el Excmo. Cabildo Insular ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Resultando** que el Cabildo de Tenerife incluye a finales de 2013 la competencia de participación ciudadana en su organización con el fin de dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual anteriormente citadas y en concreto a las demandas más específicas que se generan en el ámbito insular así como para ir articulando todos los elementos que conforman un Gobierno Abierto.

**Resultando** que por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014 (tomado en consideración en sesión del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2014) se aprueba el "Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana", con vigencia hasta el año 2020, que incluye varios ejes de actuación, entre los que se encuentra el eje II, relativo al fomento de la cultura de participación cuyo objetivo es lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que el Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia

que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado una coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**Resultando** que el objetivo de este Convenio es establecer una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Arona y esta Corporación Insular para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**Resultando** que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arona, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, de aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el citado Ayuntamiento para la ejecución del Programa Territorio HEY!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife.

**Resultando** que por lo que se refiere al gasto para hacer frente el presente Convenio, el mismo se encuentra aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016, junto con la aprobación del expediente de encomienda a la entidad IDECO, S.A. de la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!". La adhesión al presente Convenio no comportará gasto alguno para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

**Resultando** que por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en la Base de Ejecución 80ª, apartado 7º del Presupuesto, relativa al cumplimiento de las Directrices en materia de Recursos Humanos, contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, de 6 de mayo de 2016, emitido con ocasión del expediente de aprobación de la encomienda de gestión a favor de la sociedad mercantil IDECO, S.A. para la puesta en marcha del presente programa.

**Considerando** que el artículo 15 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias señala que: *"1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público"*.

**Considerando** que el artículo 16.3 de la citada Ley establece en relación a la autorización de los Convenios de colaboración por parte de las entidades locales, que: *"3. Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación"*.

**Considerando** que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29. 5 r) Reglamento orgánico del Cabildo Insular, son atribuciones del Consejo de Gobierno Insular: *"La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 m) del texto mencionado, *"es atribución del Presidente: la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno y el Consejo de Gobierno Insular, en su caso, con otras Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que según dispone la Base 80<sup>a</sup> en apartado 7<sup>o</sup> de las de Ejecución del presupuesto de la Corporación, la aprobación y formalización de Convenios de Colaboración o cualquier otro instrumento jurídico por las diferentes Áreas de este Cabildo Insular, sus organismos autónomos o Entidades Públicas Empresariales con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, que impliquen aportación de recursos humanos, requerirá la aplicación, por parte del Servicio Gestor, de las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las presentes Bases de Ejecución, siendo el responsable directo de su cumplimiento. El Servicio Gestor de los Convenios de Colaboración, deberá dejar constancia en el expediente de que se ha cumplido con las Directrices, así como ponerlo en conocimiento del Servicio de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular.

**Considerando** que en consecuencia con lo dispuesto en las consideraciones jurídicas expuestas, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó con fecha 20 de septiembre del corriente, el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife.

**Considerando** que una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la Comisión Plenaria Permanente del Área de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, con fecha 22 de septiembre de 2016 toma en consideración el asunto de referencia, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación, para su dación de cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Pleno queda enterado, en los términos que obran en el expediente, de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO HEY!" DESTINADO A LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN LA ISLA DE TENERIFE.*

*En Santa Cruz de Tenerife, a ... de..... de 2016*

### **REUNIDOS**

*De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con DNI. y domicilio, a estos efectos, en la Plaza del Cabildo s/n, de Santa Cruz de Tenerife, con la facultad que le atribuye el artículo 34.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, actuando en nombre y representación del Cabildo, según nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 19 de junio de 2015.*

*Y de otra parte, D. ...., en su condición de Alcalde/sa, previamente facultado/a para este acto por acuerdo adoptado por ..... en sesión celebrada el día .....de ..... de.....*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos*

*cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia*

## **EXPOSICIÓN**

*I.- Que el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la firma del presente documento.*

*II.- La Corporación Insular como entidad pública territorial está interesada en dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual relacionadas con el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana.*

*III.- El Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.*

*IV.- Que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado un coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.*

*V.- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.*

*VI.- Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:*

## **CLÁUSULAS**

### **1.- Objeto.-**

*El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona para realizar procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en dicho*

*Ayuntamiento, acometiendo, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a promover la cultura de la participación.*

*Los objetivos específicos, de acuerdo al presente convenio, son los siguientes:*

- *Impulsar acciones que fomenten la transversalidad en las áreas municipales, integrando la cultura de la participación y motivando la participación del personal del Ayuntamiento.*
- *Asesoramiento en metodologías participativas, incorporando nuevas técnicas y herramientas.*
- *Colaboración y asesoramiento en la construcción de espacios y canales de participación que se deriven del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.*
- *Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos/as y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.*
- *Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.*
- *Dinamizar la planificación, el desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana.*
- *Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.*
- *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*

## **2.- Acciones a realizar.-**

*Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, se realizarán acciones que habrán sido propuestas por el Cabildo de Tenerife, las cuales estarán basadas a su vez en el documento del Marco Estratégico Insular de Participación, cuyo contenido ha sido consensuado con los diferentes agentes implicados en la materia.*

*Entre las múltiples acciones que se llevarán a cabo se citan, entre otras, las siguientes:*

- *Acciones de formación (charlas, foros, cursos formativos, talleres...), en materia de participación ciudadana.*
- *Encuentros y reuniones para el asesoramiento y dinamización de grupos para el desarrollo de proyectos participativos.*
- *Acciones de difusión y sensibilización en materia de participación ciudadana.*

- *Asesoramiento en el diseño y redacción de proyectos relacionados con la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.*

### **3.- Obligaciones de el Cabildo.-**

- *Para la puesta en marcha de las acciones previstas dentro del programa "Territorio Hey", el Cabildo Insular de Tenerife pone a disposición el personal de IDECO, S.A. que resulte adscrito al mismo.*
- *La entidad IDECO S.A., en virtud de la encomienda de gestión efectuada a favor de dicha entidad, elevará la propuesta de actuaciones para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en el municipio, entre las descritas en la cláusula 2, para su aprobación por el respectivo Ayuntamiento, con carácter previo a su realización.*
- *La Consejería con competencias en materia de participación ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife velará por la correcta ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de IDECO, S.A. dentro del Programa "Territorio Hey".*

### **4.- Obligaciones del Ayuntamiento.-**

- *Permitir el acceso al personal de IDECO, S.A. adscrito al programa Territorio Hey!, a las dependencias municipales (tanto en el propio Consistorio como fuera de él), a los efectos de realizar las acciones descritas en la cláusula 2.*
- *En caso de que las actividades a realizar (reuniones, talleres, etc.) requieran el uso por parte del personal de IDECO, S.A. de conexión de datos, facilitar dicha conexión, así como el uso de teléfonos, ordenadores e impresoras, o salas de reuniones, todo ello bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento.*
- *Facilitar la realización de las acciones y actividades de difusión y sensibilización que se lleven a cabo en el Ayuntamiento (plazas, calles, etc.), otorgando para ello los permisos y licencias que fueran necesarios para su correcto desarrollo.*

### **5.- Vigencia.-**

*El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si las partes no expresan su voluntad de finalizarlo hasta la extinción de la encomienda de gestión a la entidad IDECO, S.A., aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016.*

*En caso de cualquiera de las partes quisiera dar por finalizado este Convenio, deberá comunicarlo expresamente a la Consejería con competencias en materia de Participación Ciudadana, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia.*

## **6.- Acciones de publicidad.-**

*En la publicidad que se realice por cualquier medio o agencia de publicidad, o cualquier mención en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook, Youtube, etc.) sobre las acciones recogidas en el presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida en el mismo, debiendo figurar, en su caso, el anagrama/logotipo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el del Ayuntamiento.*

## **7.- Contenido económico.-**

*El presente Convenio no genera ningún compromiso de índole económica para el Ayuntamiento.*

## **8.- Naturaleza.-**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

## **9.- Colaboración.-**

*Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.*

## **10.- Protección de datos.-**

*Ambas partes se comprometen a respetar la protección de datos de carácter personal según la legislación vigente, en cualquiera de las acciones que se desarrollen en virtud de este convenio, tales como documentos, reuniones, publicación de imágenes en cualquier medio, etc.*

## **11.- Extinción anticipada.-**

*Serán causas de extinción de este Convenio:*

- *Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.*

## **12.- Jurisdicción.-**

*Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y en último extremo, las controversias que se pudieran plantear como*

*consecuencia de la aplicación del mismo serán resueltas por la Jurisdicción contencioso Administrativa en los términos dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción."*

**16.- Dación de cuenta al Pleno Insular de la aprobación del Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la ejecución del Programa Territorio HEY!, para el desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la aprobación de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro del Programa "TERRITORIO HEY!", y

**Resultando** que el Excmo. Cabildo Insular ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Resultando** que el Cabildo de Tenerife incluye a finales de 2013 la competencia de participación ciudadana en su organización con el fin de dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual anteriormente citadas y en concreto a las demandas más específicas que se generan en el ámbito insular así como para ir articulando todos los elementos que conforman un Gobierno Abierto.

**Resultando** que por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014 (tomado en consideración en sesión del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2014) se aprueba el "Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana", con vigencia hasta el año 2020, que incluye varios ejes de actuación, entre los que se encuentra el eje II, relativo al fomento de la cultura de participación cuyo objetivo es lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que el Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado una coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**Resultando** que el objetivo de este Convenio es establecer una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Buenavista del Norte y esta Corporación Insular para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**Resultando** que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, de aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el citado Ayuntamiento para la ejecución del Programa Territorio HEY!.

**Resultando** que por lo que se refiere al gasto para hacer frente el presente Convenio, el mismo se encuentra aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016, junto con la aprobación del expediente de encomienda a la entidad IDECO, S.A. de la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!". La adhesión al presente Convenio no comportará gasto alguno para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

**Resultando** que por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en la Base de Ejecución 80<sup>a</sup>, apartado 7<sup>o</sup> del Presupuesto, relativa al cumplimiento de las Directrices en materia de Recursos Humanos, contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, de 6 de mayo de 2016, emitido con ocasión del expediente de aprobación de la encomienda de gestión a favor de la sociedad mercantil IDECO, S.A. para la puesta en marcha del presente programa.

**Considerando** que el artículo 15 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias señala que: *"1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público"*.

**Considerando** que el artículo 16.3 de la citada Ley establece

en relación a la autorización de los Convenios de colaboración por parte de las entidades locales, que: *"3. Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación"*.

**Considerando** que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29. 5 r) Reglamento orgánico del Cabildo Insular, son atribuciones del Consejo de Gobierno Insular: *"La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amporen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 m) del texto mencionado, *"es atribución del Presidente: la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno y el Consejo de Gobierno Insular, en su caso, con otras Administraciones Públicas"*.

**Considerando** que según dispone la Base 80ª en apartado 7º de las de Ejecución del presupuesto de la Corporación, la aprobación y formalización de Convenios de Colaboración o cualquier otro instrumento jurídico por las diferentes Áreas de este Cabildo Insular, sus organismos autónomos o Entidades Públicas Empresariales con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, que impliquen aportación de recursos humanos, requerirá la aplicación, por parte del Servicio Gestor, de las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las presentes Bases de Ejecución, siendo el responsable directo de su cumplimiento. El Servicio Gestor de los Convenios de Colaboración, deberá dejar constancia en el expediente de que se ha cumplido con las Directrices, así como ponerlo en conocimiento del Servicio de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular.

**Considerando** que en consecuencia con lo dispuesto en las consideraciones jurídicas expuestas, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó con fecha 20 de septiembre del corriente, el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife.

**Considerando** que una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la Comisión Plenaria Permanente del Área de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, con fecha 22 de septiembre de 2016 toma en consideración el asunto de referencia, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación, para su dación de cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Pleno queda enterado, en los términos que obran en el expediente, de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO HEY!" DESTINADO A LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN LA ISLA DE TENERIFE.**

*En Santa Cruz de Tenerife, a ... de..... de 2016*

**REUNIDOS**

*De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con DNI. , y domicilio, a estos efectos, en la Plaza del Cabildo s/n, de Santa Cruz de Tenerife, con la facultad que le atribuye el artículo 34.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, actuando en nombre y representación del Cabildo, según nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 19 de junio de 2015.*

*Y de otra parte, D. ...., en su condición de Alcalde/sa, previamente facultado/a para este acto por acuerdo adoptado por ..... en sesión celebrada el día .....de ..... de.....*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia*

**EXPONEN**

*I.- Que el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la firma del presente documento.*

*II.- La Corporación Insular como entidad pública territorial está interesada en dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual relacionadas con el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana.*

*III.- El Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, **encomendar a la** entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.*

*IV.- Que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado un coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.*

*V.- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.*

*VI.- Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:*

## **CLÁUSULAS**

### **1.- Objeto.-**

*El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para realizar procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en dicho Ayuntamiento, acometiendo, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a promover la cultura de la participación.*

*Los objetivos específicos, de acuerdo al presente convenio, son los siguientes:*

- *Impulsar acciones que fomenten la transversalidad en las áreas municipales, integrando la cultura de la participación y motivando la participación del personal del Ayuntamiento.*
- *Asesoramiento en metodologías participativas, incorporando nuevas técnicas y herramientas.*
- *Colaboración y asesoramiento en la construcción de espacios y canales de participación que se deriven del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.*
- *Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos/as y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.*
- *Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.*
- *Dinamizar la planificación, el desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana.*
- *Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.*
- *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*

## **2.- Acciones a realizar.-**

*Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, se realizarán acciones que habrán sido propuestas por el Cabildo de Tenerife, las cuales estarán basadas a su vez en el documento del Marco Estratégico Insular de Participación, cuyo contenido ha sido consensuado con los diferentes agentes implicados en la materia.*

*Entre las múltiples acciones que se llevarán a cabo se citan, entre otras, las siguientes:*

- *Acciones de formación (charlas, foros, cursos formativos, talleres...), en materia de participación ciudadana.*
- *Encuentros y reuniones para el asesoramiento y dinamización de grupos para el desarrollo de proyectos participativos.*
- *Acciones de difusión y sensibilización en materia de participación ciudadana.*
- *Asesoramiento en el diseño y redacción de proyectos relacionados con la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.*

### **3.- Obligaciones de el Cabildo.-**

- *Para la puesta en marcha de las acciones previstas dentro del programa "Territorio Hey", el Cabildo Insular de Tenerife pone a disposición el personal de IDECO, S.A. que resulte adscrito al mismo.*
- *La entidad IDECO S.A., en virtud de la encomienda de gestión efectuada a favor de dicha entidad, elevará la propuesta de actuaciones para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en el municipio, entre las descritas en la cláusula 2, para su aprobación por el respectivo Ayuntamiento, con carácter previo a su realización.*
- *La Consejería con competencias en materia de participación ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife velará por la correcta ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de IDECO, S.A. dentro del Programa "Territorio Hey".*

### **4.- Obligaciones del Ayuntamiento.-**

- *Permitir el acceso al personal de IDECO, S.A. adscrito al programa Territorio Hey!, a las dependencias municipales (tanto en el propio Consistorio como fuera de él), a los efectos de realizar las acciones descritas en la cláusula 2.*
- *En caso de que las actividades a realizar (reuniones, talleres, etc.) requieran el uso por parte del personal de IDECO, S.A. de conexión de datos, facilitar dicha conexión, así como el uso de teléfonos, ordenadores e impresoras, o salas de reuniones, todo ello bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento.*
- *Facilitar la realización de las acciones y actividades de difusión y sensibilización que se lleven a cabo en el Ayuntamiento (plazas, calles, etc.), otorgando para ello los permisos y licencias que fueran necesarios para su correcto desarrollo.*

### **5.- Vigencia.-**

*El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si las partes no expresan su voluntad de finalizarlo hasta la extinción de la encomienda de gestión a la entidad IDECO, S.A., aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016.*

*En caso de cualquiera de las partes quisiera dar por finalizado este Convenio, deberá comunicarlo expresamente a la Consejería con competencias en materia de Participación Ciudadana, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia.*

### **6.- Acciones de publicidad.-**

*En la publicidad que se realice por cualquier medio o agencia de publicidad, o cualquier mención en redes sociales (Twitter,*

*Instagram, Facebook, Youtube, etc.) sobre las acciones recogidas en el presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida en el mismo, debiendo figurar, en su caso, el anagrama/logotipo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el del Ayuntamiento.*

#### **7.- Contenido económico.-**

*El presente Convenio no genera ningún compromiso de índole económica para el Ayuntamiento.*

#### **8.- Naturaleza.-**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

#### **9.- Colaboración.-**

*Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.*

#### **10.- Protección de datos.-**

*Ambas partes se comprometen a respetar la protección de datos de carácter personal según la legislación vigente, en cualquiera de las acciones que se desarrollen en virtud de este convenio, tales como documentos, reuniones, publicación de imágenes en cualquier medio, etc.*

#### **11.- Extinción anticipada.-**

*Serán causas de extinción de este Convenio:*

- *Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.*

#### **12.- Jurisdicción.-**

*Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y en último extremo, las controversias que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del mismo serán resueltas por la Jurisdicción contencioso Administrativa en los términos dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción."*

**17.- Dación de cuenta al Pleno Insular de la aprobación del Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte para la ejecución del Programa Territorio HEY!, para el desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la aprobación de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro del Programa "TERRITORIO HEY!", y

**Resultando** que el Excmo. Cabildo Insular ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Resultando** que el Cabildo de Tenerife incluye a finales de 2013 la competencia de participación ciudadana en su organización con el fin de dar respuesta a las necesidades generales de la sociedad actual anteriormente citadas y en concreto a las demandas más específicas que se generan en el ámbito insular así como para ir articulando todos los elementos que conforman un Gobierno Abierto.

**Resultando** que por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014 (tomado en consideración en sesión del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2014) se aprueba el "Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana", con vigencia hasta el año 2020, que incluye varios ejes de actuación, entre los que se encuentra el eje II, relativo al fomento de la cultura de participación cuyo objetivo es lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que el Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**Resultando** que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado una coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se

estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**Resultando** que el objetivo de este Convenio es establecer una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y esta Corporación Insular para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**Resultando** que consta en el expediente notificación de la Secretaria Accidental del citado Ayuntamiento dando cuenta del escrito de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte, prestando su conformidad a la tramitación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa territorio Hey, de fecha 8 de septiembre de 2016.

**Resultando** que por lo que se refiere al gasto para hacer frente el presente Convenio, el mismo se encuentra aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016, junto con la aprobación del expediente de encomienda a la entidad IDECO, S.A. de la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!". La adhesión al presente Convenio no comportará gasto alguno para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

**Resultando** que por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en la Base de Ejecución 80ª, apartado 7º del Presupuesto, relativa al cumplimiento de las Directrices en materia de Recursos Humanos, contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, de 6 de mayo de 2016, emitido con ocasión del expediente de aprobación de la encomienda de gestión a favor de la sociedad mercantil IDECO, S.A. para la puesta en marcha del presente programa.

**Considerando** que el artículo 15 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias señala que: *"1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público"*.

**Considerando** que el **artículo 16.3** de la citada Ley establece en relación a la autorización de los Convenios de colaboración por parte de las entidades locales, que: *"3. Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo*

*que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.*

**Considerando** que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29. 5 r) Reglamento orgánico del Cabildo Insular, son atribuciones del Consejo de Gobierno Insular: *“La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amporen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas”.*

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 m) del texto mencionado, *“es atribución del Presidente: la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno y el Consejo de Gobierno Insular, en su caso, con otras Administraciones Públicas”.*

**Considerando** que según dispone la Base 80ª en apartado 7º de las de Ejecución del presupuesto de la Corporación, la aprobación y formalización de Convenios de Colaboración o cualquier otro instrumento jurídico por las diferentes Áreas de este Cabildo Insular, sus organismos autónomos o Entidades Públicas Empresariales con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, que impliquen aportación de recursos humanos, requerirá la aplicación, por parte del Servicio Gestor, de las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las presentes Bases de Ejecución, siendo el responsable directo de su cumplimiento. El Servicio Gestor de los Convenios de Colaboración, deberá dejar constancia en el expediente de que se ha cumplido con las Directrices, así como ponerlo en conocimiento del Servicio de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular.

**Considerando** que en consecuencia con lo dispuesto en las consideraciones jurídicas expuestas, el Consejo de Gobierno Insular, aprobó con fecha 20 de septiembre del corriente, el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife.

**Considerando** que una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la Comisión Plenaria Permanente del Área de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, con fecha 22 de septiembre de 2016 toma en consideración el asunto de referencia,

elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación, para su dación de cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Pleno queda enterado, en los términos que obran en el expediente, de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte para la ejecución del Programa Territorio Hey!, destinado a la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO HEY!" DESTINADO A LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN LA ISLA DE TENERIFE.

*En Santa Cruz de Tenerife, a ... de..... de 2016*

### **REUNIDOS**

*De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con DNI. , y domicilio, a estos efectos, en la Plaza del Cabildo s/n, de Santa Cruz de Tenerife, con la facultad que le atribuye el artículo 34.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, actuando en nombre y representación del Cabildo, según nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 19 de junio de 2015.*

*Y de otra parte, D. ...., en su condición de Alcalde/sa, previamente facultado/a para este acto por acuerdo adoptado por ..... en sesión celebrada el día .....de ..... de.....*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia*

### **EXPONEN**

**I.-** *Que el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la firma del presente documento.*

**II.-** *La Corporación Insular como entidad pública territorial está interesada en dar respuesta a las necesidades generales de la*

sociedad actual relacionadas con el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana.

**III.-** El Cabildo Insular, consciente de la necesidad formativa práctica y de aprendizaje existente actualmente en la sociedad en materia de participación ciudadana, y de la importancia que supone el conocimiento y el fomento de la cultura de la participación, acuerda, con fecha 10 de mayo del corriente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, encomendar a la entidad IDECO, S.A., la gestión para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en la isla de Tenerife dentro del programa "Territorio Hey!", con el objetivo final de lograr que el concepto recale progresivamente en la ciudadanía.

**IV.-** Que en virtud de dicha encomienda, la entidad IDECO, S.A. pone a disposición del programa precitado un coordinadora, cinco técnicos de programa y diez dinamizadores, que serán los encargados de llevar a cabo las acciones consensuadas con los Ayuntamientos a lo largo del territorio insular, que se estructurará en cinco zonas de actuación, de manera que cada comarca cuente con personal suficiente para ejecutar con éxito el citado programa.

**V.-** Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración para potenciar la participación ciudadana en aras a lograr un cambio cultural, social y administrativo en la gestión pública, con la finalidad de lograr un gobierno abierto, de tal manera que el papel de ciudadanía vaya más allá y le permita tomar parte en las decisiones en los asuntos de la gestión pública.

**VI.-** Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **1.- Objeto.-**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte para realizar procesos de dinamización comunitaria encaminados al desarrollo de la participación ciudadana en dicho Ayuntamiento, acometiendo, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a promover la cultura de la participación.

Los objetivos específicos, de acuerdo al presente convenio, son los siguientes:

- Impulsar acciones que fomenten la transversalidad en las áreas municipales, integrando la cultura de la participación y motivando la participación del personal del Ayuntamiento.

- *Asesoramiento en metodologías participativas, incorporando nuevas técnicas y herramientas.*
- *Colaboración y asesoramiento en la construcción de espacios y canales de participación que se deriven del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.*
- *Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos/as y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.*
- *Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.*
- *Dinamizar la planificación, el desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana.*
- *Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.*
- *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.*

## **2.- Acciones a realizar.-**

*Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, se realizarán acciones que habrán sido propuestas por el Cabildo de Tenerife, las cuales estarán basadas a su vez en el documento del Marco Estratégico Insular de Participación, cuyo contenido ha sido consensuado con los diferentes agentes implicados en la materia.*

*Entre las múltiples acciones que se llevarán a cabo se citan, entre otras, las siguientes:*

- *Acciones de formación (charlas, foros, cursos formativos, talleres...), en materia de participación ciudadana.*
- *Encuentros y reuniones para el asesoramiento y dinamización de grupos para el desarrollo de proyectos participativos.*
- *Acciones de difusión y sensibilización en materia de participación ciudadana.*
- *Asesoramiento en el diseño y redacción de proyectos relacionados con la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.*

## **3.- Obligaciones de el Cabildo.-**

- *Para la puesta en marcha de las acciones previstas dentro del programa "Territorio Hey", el Cabildo Insular de Tenerife pone a disposición el personal de IDECO, S.A. que resulte adscrito al mismo.*
- *La entidad IDECO S.A., en virtud de la encomienda de gestión efectuada a favor de dicha entidad, elevará la propuesta de*

*actuaciones para la puesta en marcha de procesos de dinamización comunitaria en el municipio, entre las descritas en la cláusula 2, para su aprobación por el respectivo Ayuntamiento, con carácter previo a su realización.*

- *La Consejería con competencias en materia de participación ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife velará por la correcta ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de IDECO, S.A. dentro del Programa "Territorio Hey".*

#### **4.- Obligaciones del Ayuntamiento.-**

- *Permitir el acceso al personal de IDECO, S.A. adscrito al programa Territorio Hey!, a las dependencias municipales (tanto en el propio Consistorio como fuera de él), a los efectos de realizar las acciones descritas en la cláusula 2.*
- *En caso de que las actividades a realizar (reuniones, talleres, etc.) requieran el uso por parte del personal de IDECO, S.A. de conexión de datos, facilitar dicha conexión, así como el uso de teléfonos, ordenadores e impresoras, o salas de reuniones, todo ello bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento.*
- *Facilitar la realización de las acciones y actividades de difusión y sensibilización que se lleven a cabo en el Ayuntamiento (plazas, calles, etc.), otorgando para ello los permisos y licencias que fueran necesarios para su correcto desarrollo.*

#### **5.- Vigencia.-**

*El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si las partes no expresan su voluntad de finalizarlo hasta la extinción de la encomienda de gestión a la entidad IDECO, S.A., aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2016.*

*En caso de cualquiera de las partes quisiera dar por finalizado este Convenio, deberá comunicarlo expresamente a la Consejería con competencias en materia de Participación Ciudadana, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia.*

#### **6.- Acciones de publicidad.-**

*En la publicidad que se realice por cualquier medio o agencia de publicidad, o cualquier mención en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook, Youtube, etc.) sobre las acciones recogidas en el presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida en el mismo, debiendo figurar, en su caso, el anagrama/logotipo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el del Ayuntamiento.*

#### **7.- Contenido económico.-**

*El presente Convenio no genera ningún compromiso de índole económica para el Ayuntamiento.*

### **8.- Naturaleza.-**

*El presente Convenio tiene carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

### **9.- Colaboración.-**

*Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.*

### **10.- Protección de datos.-**

*Ambas partes se comprometen a respetar la protección de datos de carácter personal según la legislación vigente, en cualquiera de las acciones que se desarrollen en virtud de este convenio, tales como documentos, reuniones, publicación de imágenes en cualquier medio, etc.*

### **11.- Extinción anticipada.-**

*Serán causas de extinción de este Convenio:*

- *Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.*

### **12.- Jurisdicción.-**

*Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y en último extremo, las controversias que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del mismo serán resueltas por la Jurisdicción contencioso Administrativa en los términos dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción."*

**ÁREA TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

## SERVICIO ADMTVO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

**18.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a la adhesión del Cabildo Insular de Tenerife al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

**RESULTANDO** que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión del pasado 23 de agosto de 2016, acordó solicitar la adhesión del Cabildo Insular de Tenerife al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El sistema de contratación centralizada es un modelo de contratación de bienes, obras y servicios cuyas especiales características lo hacen susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos los departamentos que integran la Administración General del Estado. Asimismo, podrán beneficiarse también, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus Organismos autónomos y Entes públicos dependientes de ellas, que podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal para la totalidad de suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos.

Se trata de un sistema que presenta las siguientes ventajas:

1. **Ahorro por reducción de precios.** Los precios de los productos catalogados son significativamente inferiores a los de mercado, gracias al aumento de la concurrencia derivada de las mayores expectativas de ventas de los licitadores y a las economías de escala surgidas de la agregación de demanda.

2. **Ahorro por reducción de plazos de tramitación.** Tanto en aquellos acuerdos marco en los que se hacen compras directas como en los casos en los que se acude a una nueva licitación, el tiempo total necesario para adquirir un bien o un servicio es mucho menor que en el caso de tramitar un procedimiento *ad hoc*.

3. **Ahorro por la reducción de costes administrativos.** Al reducirse los trámites a realizar, disminuyen los recursos que tienen que ser asignados para la contratación, lo que permite un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

**RESULTANDO** que con fecha 14 de septiembre de 2016 se emite Resolución de la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la que se resuelve la adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a dicha Central.

**RESULTANDO** que por lo que se refiere a los contratos marcos actualmente en vigor, el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones de los días 23 de agosto y 13 de septiembre de 2016, ha solicitado la adhesión específica al Acuerdo Marco nº AM 10/2012 *Suministro de equipos y software de comunicaciones*, así como al Acuerdo Marco nº 2/2013 *Suministro de ordenadores personales y software ofimático*.

Al respecto, el primero de ellos ya ha sido resuelto por la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de manera que este Cabildo Insular ya se encuentra adherido específicamente a tal expediente, cuyo objeto es el suministro de equipos y software de comunicaciones para la implementación de redes de comunicaciones de voz y datos, videoconferencia y radiocomunicaciones móviles, así como de equipamiento de seguridad para las redes corporativas.

En cuanto al segundo, el cual tiene por objeto suministro de ordenadores personales, portátiles, tabletas, monitores y software ofimático, se está a la espera de la aceptación por la Dirección General de la mencionada solicitud de adhesión.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto por el art. 29.5 r del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, que establece que los Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas (entendiendo esta adhesión al sistema de contratación centralizada como un instrumento más de colaboración de similar naturaleza a los Convenios de colaboración previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) se deben de dar cuenta al Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO** que la Comisión Plenaria del Área de Gobierno Abierto, Tenerife-2030, Juventud e Igualdad, por unanimidad, dictaminó favorablemente la propuesta del Sr. Consejero con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la Adhesión del Cabildo Insular de Tenerife al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **ÁREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD**

### **SERVICIO ADMTVO DE AGUAS**

**19.- Propuesta relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA DE DISTRIBUCIÓN".**

En relación con el expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA", y teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.**- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2016, acordó tomar en consideración el Proyecto denominado "ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABASTECIMEINTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA", así como iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mismos al estar el proyecto incluido en el Plan Hidrológico Insular de Tenerife.

Asimismo acordó entender definitivamente aprobado el referido proyecto y la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, contenida en el anejo nº 9 de éste, si no se produjeran alegaciones dentro del plazo de exposición al público, al propio tiempo que designó a este Consejo Insular de Aguas de Tenerife como beneficiario de la expropiación forzosa, con la intervención, facultades y obligaciones que establece el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO.**- El referido proyecto y la relación de bienes y derechos afectados ha sido sometido información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Nº 46, 15 de Abril de 2016), a los efectos de que los interesados pudieran formular reclamaciones, especialmente los titulares de bienes y derechos afectados por las obras, incluidos en el anejo nº 9 del proyecto. A estos últimos también les fue

notificado individualmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**TERCERO**.- Habiendo transcurrido el citado plazo, han presentado alegaciones en tiempo y forma los siguientes propietarios afectados:

**Alegación nº 1.- TEJERA Y JORDAN S.L.:**

- a) Presentada el día 28 de marzo de 2016 por la entidad Tejera y Jordan, S.L. en calidad de titular de la afección nº5 (Parcela 120 Polígono 5 T.M. de Guía de Isora).
- b) Informan que son los titulares de la parcela 120 del Polígono 5 en el Termino Municipal de Guía de Isora presentando escrituras de propiedad de la misma

**Alegación nº 2 D.- Celso Antonio González González:**

- a) Presentada el día 20 de abril de 2016 por D Celso Antonio González González, en calidad de titular de la afección nº6 (Parcela 887 Polígono 1 T.M. de Santiago del Teide).
- b) Presenta escrituras acreditativas de la propiedad y solicita ajustar la superficie de expropiación a los linderos de su finca. Asimismo, comunica que el acceso desde la carretera es también de su propiedad y que por lo tanto también ha de expropiarse. Solicita, a su vez, que visto el proyecto se observa que hay un trazado para una acometida eléctrica que también se debería de expropiar.

**Alegación nº 3 María González Hernández y los herederos de D. Peter-Emil Abildgaard:**

- a) Presentada el día 5 de mayo de 2016 por doña MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y los herederos de don PETER-EMIL ABILDGAARD en relación a las afecciones nº2, 3 y 4 (Ref Catastral: 000802600CS21G0001FK T.M. de Guía de Isora).
- b) Comunican que el titular de la finca no es 100% Peter-Emil Abildgaard, sino de María del Carmen González Hernández (50%) y los herederos de Peter-Emil Abildgaard (50%).
- c) Que la Administración ha procedido a la publicación en el BOP el inicio del expediente sin previamente agotar los medios para averiguar el domicilio de quienes suscriben por lo que, para el caso de admitir la vía edictal con carácter subsidiario, se estaría ante un acto de notificación nulo de pleno derecho.
- d) Que en la finca de naturaleza rústica existen dos edificaciones cuyas entradas de acceso son independientes y que la vivienda de la parte inferior tiene el acceso por un paso sirviente y que si se construye la obra ellos no tendrían acceso a su propiedad.

- e) Que con la ejecución de la obra la finca se desvaloraría.
- f) Y que dadas las dificultades del terreno, al ser una finca rústica desnivelada, se debería replantear la ubicación del futuro depósito en la medida de quebrantar lo menos posible el valor de la finca así como los terrenos de su propiedad.

#### **Alegación nº 4. Ayuntamiento de Guía de Isora**

- a) Presentada el 10 de Mayo de 2016, el Ayuntamiento comunica que posee un Depósito de Abastecimiento denominado Playa San Juan al que se accede por una pista asfaltada desde el P.K. 7+900 de la carretera insular TF-463. Que anexo al acceso existe un terreno donde se realizan maniobras para poder acceder al depósito y sirven a su vez de acceso a alguna vivienda del entorno. Por tanto, solicitan se deje acceso al Depósito y a las viviendas del entorno.

#### **Alegación nº 5 Manuel Jiménez González.**

- a) Presentada el día 13 de mayo de 2016, por D. Manuel Jiménez González alegando ser el actual propietario de la Parcela nº 13, del Polígono 7, de Guía de Isora (Afección 1) y presenta documentación a los efectos de su acreditación.

**CUARTO.**- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en calidad de beneficiario de la expropiación y mediante resolución de la Gerencia, ha trasladado una propuesta de resolución de las citadas alegaciones, sobre la base del informe emitido por Servicios Técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica, que las han valorado de la forma que se detalla a continuación:

#### **Sobre la Alegación nº1 presentada por TEJERA Y JORDAN S.L.:**

- La documentación presentada es la misma que existe en el expediente 29-SERVI del Consejo Insular de Aguas para la imposición de servidumbre para la obra "ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABASTECIMEINTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA". Por tanto se acepta y se da por justificada la titularidad.

#### **Sobre la Alegación nº2 presentada por D. Celso Antonio González González:**

- Se da por justificada la titularidad, y tras visitas a la finca con el titular de la afección y reconociendo los linderos, los cuales eran algunos distintos a los ofrecidos por el Catastro que sirvió para el plano inicial, se da por aceptada la alegación sobre los linderos.

- En relación al acceso desde la carretera, se comprueba que el terreno también es de su propiedad, por tanto, se acepta la alegación.
- En relación a la acometida eléctrica, hay que decir que es una línea aérea existente antes de la redacción del proyecto y que está fuera de servicio. Con la ejecución de la obra se volverá a poner en servicio, pero no se van a ejecutar nuevos trazados en la parcela afectada. Por tanto no se acepta la alegación sobre la línea eléctrica.
- Con las modificaciones resultantes el plano de la expropiación se actualiza con fecha "Agosto 2016". Ello depara en que la superficie de expropiación aumenta a 1.382,98 m<sup>2</sup>.

**Sobre la Alegación nº3 presentada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard:**

- En relación a la titularidad de la finca, no se ha aportado la documentación acreditativa de la transmisión de la misma. El art 7 de la LEF dispone que *"las transmisiones de dominio o de cualesquiera otros derechos e intereses no impedirán la continuación de los expedientes de expropiación forzosa. Se considerará subrogado el nuevo titular en las obligaciones y derechos del anterior."* Por su parte, el art 7 del REF dispone que *"Para que, conforme al art 7 de la Ley, se opere formalmente la subrogación del adquirente de un bien o derecho en curso de expropiación, deberá ponerse en conocimiento de la Administración el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular. A estos efectos únicamente serán tomadas en consideración las transmisiones judiciales, las inter vivos que consten en documento público y las mortis causa respecto de los herederos y legatarios"*. Por tanto, procede tomar razón de la comunicación realizada y condicionar la subrogación de Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard a la presentación de la documentación acreditativa de la transmisión.
- En relación con la notificación del acuerdo de inicio del expediente de expropiación forzosa, se procedió efectivamente, siguiendo lo establecido en los artículos 18 y 21 de la LEF a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Guía de Isora y Santiago del Teide de, de la exposición al público el referido Proyecto y la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan formular las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes. Además se publicó con carácter complementario en tres periódicos de difusión en la isla de Tenerife.

Paralelamente, se procedió a la notificación individual de dicho acuerdo a los interesados en la dirección postal que figura en el catastro, constando en el expediente el intento de la notificación los días 14 de abril de 2016 a las 10:30 h y el día 15 de abril de 2016. Una vez intentada infructuosamente dicha notificación y estando en fase de preparación su remisión al Boletín Edictal Único del BOE, en los términos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, fue registrada de entrada en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife la presente alegación, teniendo por tanto los interesados conocimiento y acceso al referido proyecto. No obstante lo anterior, tras la alegación formulada se ha tomado razón del domicilio a efectos de notificaciones para los ulteriores trámites del expediente.

- En relación al acceso de la vivienda inferior, se da por aceptada la alegación y se dará acceso durante la ejecución de la obra, así como por la parte norte del depósito una vez termine la misma.
- En relación a la devaluación de la propiedad por la ejecución del depósito de abastecimiento, cabe decir que la vivienda actualmente linda con un depósito para riego agrícola y que la valoración no tiene que verse afectada excepto por los metros cuadrados de la parcela rústica que serán expropiados en donde actualmente existe una construcción asimilable a cuarto de aperos.

#### **Sobre la Alegación nº4 presentada por el Ayuntamiento de Guía de Isora:**

- El acceso al Depósito existente de abastecimiento se hará en el futuro por el mismo acceso que tenga el nuevo Depósito permitiendo en todo momento las labores de mantenimiento, tanto en la ejecución de la obra como posteriormente.
- En relación al acceso de la vivienda inferior, igual que se contestó a los titulares, se da por aceptada la alegación y se dará acceso durante la ejecución de la obra, así como por la parte norte del depósito una vez termine la misma.

#### **Sobre la Alegación nº5 presentada por D. Manuel Jiménez González:**

- La documentación presentada por don MANUEL JIMENEZ GONZALEZ, no es suficiente para cambiar la titularidad de la afeción. El art 7 de la LEF dispone que "las transmisiones de dominio o de cualesquiera otros derechos e intereses no impedirán la continuación de los expedientes de expropiación forzosa. Se considerará subrogado el nuevo titular en las obligaciones y derechos del anterior." Por su parte, el art 7 del REF dispone que

“Para que, conforme al art 7 de la Ley, se opere formalmente la subrogación del adquirente de un bien o derecho en curso de expropiación, deberá ponerse en conocimiento de la Administración el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular. A estos efectos únicamente serán tomadas en consideración las transmisiones judiciales, las inter vivos que consten en documento público y las mortis causa respecto de los herederos y legatarios”. Por tanto, procede tomar razón de la comunicación realizada y condicionar la subrogación de D. Manuel Jiménez González a la presentación de la documentación acreditativa de la transmisión.

Finalmente los Servicios Técnicos proponen:

- a) **Modificar la relación de bienes y derechos afectados en lo que se refiere a la superficie de afección de la parcela nº6**, en la forma que sigue a continuación:

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m²)	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DN / NIF						
1	7	13	38019A00700013	GUÍA DE ISORA	GONZALEZ TORRES MANUEL	-	ERIAL	2.035,38	EXPROPIACIÓN	11,56	23.528,99	24.705,44
2			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	ERIAL	181,32	EXPROPIACIÓN	11,56	2.096,06	2.200,86
3			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	7,72	EXPROPIACIÓN	393,95	3.041,29	3.193,36
4			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	9,65	EXPROPIACIÓN	393,95	3.801,62	3.991,70
5	5	120	38019A00500120	GUÍA DE ISORA	TEJERA Y JORDAN SL	B38099107	ERIAL	1.692,07	EXPROPIACIÓN	11,56	19.560,33	20.538,35
6	1	887	38040A00100887	SANTIAGO DEL TEIDE	GONZALEZ GONZALEZ CELSO ANTONIO	41925834P	C.O.A.	1.382,98	EXPROPIACIÓN	15,16	20.965,98	22.014,28
								<b>5.309,12</b>		<b>TOTAL</b>	<b>72.994,27</b>	<b>76.643,98</b>

- ✓ Modificar la reserva de crédito realizada en el presupuesto a los efectos de atender a los justiprecios, con el incremento producido de las superficies afectadas, de modo que de 64.451,91 €, se pase a un importe total (Incluido el premio de Afección) de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.643,98 €).

**QUINTO.-** A la vista de lo anterior, mediante la citada resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se ha propuesto lo siguiente:

1. *Proponer al Cabildo Insular de Tenerife la resolución de las alegaciones formuladas por los propietarios afectados por la expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto en el sentido siguiente:*

**Sobre la Alegación nº1 presentada por TEJERA Y JORDAN S.L.:**

- *Tener por presentada la alegación y la documentación de TEJERA JORDAN, S.L, y dar por acreditada la titularidad de la parcela 120 del Polígono 5 en el Término Municipal de Guía de Isora.*

**Sobre la Alegación nº2 presentada por D. Celso Antonio González González:**

- *Tener por presentada la alegación y la documentación formulada por D. Celso Antonio González González, y dar por acreditada la titularidad de la Parcela 887 Polígono 1 T.M. de Santiago del Teide.*
- *Estimar la alegación formulada por D. Celso Antonio González González relativa a los linderos de su propiedad y al acceso desde la carretera por lo que ha de modificarse la superficie de afección que ascenderá a 1.382,98 m<sup>2</sup>.*
- *Desestimar la alegación formulada por D. Celso Antonio González González en relación a la acometida eléctrica, ya que se trata de una línea aérea existente antes de la redacción del proyecto y que está fuera de servicio. Con la ejecución de la obra se volverá a poner en servicio, pero no se van a ejecutar nuevos trazados en la parcela afectada.*

**Sobre la Alegación nº3 presentada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard:**

- *Tener por presentada la alegación formulada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard en relación con la titularidad de las afecciones nº 2, 3 y 4 (Ref Catastral: 000802600CS21G0001FK T.M. de Guía de Isora), en el sentido de la que la misma pertenece en un 50% a Doña María del Carmen González Hernández, y el 50% restante a los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard, tomar razón de la misma y condicionar la subrogación de Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard a la presentación de la documentación acreditativa de la transmisión.*
- *Desestimar la alegación formulada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard en relación con la notificación del acuerdo de inicio del expediente de expropiación forzosa por las razones establecidas en la propuesta de los servicios técnicos del CIATF.*
- *Estimar la alegación formulada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil Abildgaard en relación al acceso de la vivienda inferior, y confirmar que se dará acceso a la misma durante la ejecución de la obra, así como por la parte norte del depósito una vez termine la misma.*
- *Tener por presentada la alegación formulada por Doña María del Carmen González Hernández, y los herederos de Don Peter-Emil*

*Abildgaard relativa a la devaluación de la propiedad por la ejecución del depósito de abastecimiento, y trasladarles que la vivienda actualmente linda con un depósito para riego agrícola y que por tanto la valoración no tiene que verse afectada excepto por los metros cuadrados de la parcela rústica que serán expropiados en donde actualmente existe una construcción asimilable a cuarto de aperos.*

**Sobre la Alegación nº4 presentada por el Ayuntamiento de Guía de Isora:**

- *Tener por presentadas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Guía de Isora en relación con el acceso al Depósito existente de abastecimiento, trasladándole que dicho acceso se hará en el futuro por el mismo que se ejecute para el nuevo Depósito, permitiendo en todo momento las labores de mantenimiento del depósito existente, tanto durante la ejecución de la obra como posteriormente. Y en relación al acceso de la vivienda inferior, igual que se contestó a los titulares, se le traslada que se dará acceso a la misma durante la ejecución de la obra, así como por la parte norte del depósito una vez termine la misma.*

**Sobre la Alegación nº5 presentada por D. Manuel Jiménez González:**

- *Tener por presentada la alegación formulada por D Manuel Jiménez González, en relación con la titularidad de la Parcela nº 13, del Polígono 7, de Guía de Isora (Afección 1, tomar razón de la misma y condicionar la subrogación en la titularidad de la parcela a la presentación de la documentación acreditativa de la transmisión.*
2. *Proponer al Cabildo Insular de Tenerife la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto a los efectos de recoger los cambios motivados por las alegaciones presentadas y que afectan a la superficie de afección, en el sentido siguiente:*

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m <sup>2</sup> )	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF						
1	7	13	38019A00700013	GUÍA DE ISORA	GONZALEZ TORRES MANUEL	-	ERIAL	2.035,38	EXPROPIACIÓN	11,56	23.528,99	24.705,44
2			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	ERIAL	181,32	EXPROPIACIÓN	11,56	2.096,06	2.200,86
3			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	7,72	EXPROPIACIÓN	393,95	3.041,29	3.193,36
4			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	9,65	EXPROPIACIÓN	393,95	3.801,62	3.991,70
5	5	120	38019A00500120	GUÍA DE ISORA	TEJERA Y JORDAN SL	B38099107	ERIAL	1.692,07	EXPROPIACIÓN	11,56	19.560,33	20.538,35
6	1	887	38040A00100887	SANTIAGO DEL TEIDE	GONZALEZ GONZALEZ CELSO ANTONIO	41925834P	C.O.A.	1.382,98	EXPROPIACIÓN	15,16	20.965,98	22.014,28
								<b>5.309,12</b>		<b>TOTAL</b>	<b>72.994,27</b>	<b>76.643,98</b>

3. *Remitir al Cabildo Insular de Tenerife, como titular de la potestad expropiatoria, la presente resolución, al objeto de proseguir la tramitación del expediente expropiatorio y solicitar la aprobación*

*definitiva del proyecto y de la relación de bienes y derechos afectados con las modificaciones que se señalan.*

**SEXTO-** Las modificaciones propuestas, si bien no resultan sustanciales para la definición del proyecto, deben ser sometidas a la consideración del órgano competente para su aprobación.

**SÉPTIMO-** Declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la "necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación" (art. 15 LEF). Asimismo, cuando el proyecto "comprenda la descripción" detallada de dichos bienes "la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto" (art. 17.2 LEF) y, dado que el referido proyecto contiene la descripción detallada de los bienes, se cumple también con la preceptiva necesidad de ocupación.

**OCTAVO-** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LEF, una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables se procederá a la determinación de su justo precio, debiendo para ello seguirse lo dispuesto en los artículos 26 y ss del citado cuerpo legal, correspondiéndole al beneficiario la actuación en la pieza separada de justiprecio, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.4º del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, el Pleno, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO-** Resolver las alegaciones formuladas por los propietarios afectados por la expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto en el siguiente sentido que se indica en el apartado QUINTO que se da por reproducido.

**SEGUNDO-** Aprobar definitivamente el proyecto "ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA".

**TERCERO-** Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación siguiente:

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m <sup>2</sup> )	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF						
1	7	13	38019A00700013	GUÍA DE ISORA	GONZALEZ TORRES MANUEL	-	ERIAL	2.035,38	EXPROPIACIÓN	11,56	23.528,99	24.705,44
2			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	ERIAL	181,32	EXPROPIACIÓN	11,56	2.096,06	2.200,86
3			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	7,72	EXPROPIACIÓN	393,95	3.041,29	3.193,36
4			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILDGARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	9,65	EXPROPIACIÓN	393,95	3.801,62	3.991,70
5	5	120	38019A00500120	GUÍA DE ISORA	TEJERA Y JORDAN SL	B38099107	ERIAL	1.692,07	EXPROPIACIÓN	11,56	19.560,33	20.538,35
6	1	887	38040A00100887	SANTIAGO DEL TEIDE	GONZALEZ GONZALEZ CELSO ANTONIO	41925834P	C.O.A.	1.382,98	EXPROPIACIÓN	15,16	20.965,98	22.014,28
								<b>5.309,12</b>		<b>TOTAL</b>	<b>72.994,27</b>	<b>76.643,98</b>

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para que, en su condición de beneficiario, proceda a actuar en la pieza separada de justiprecio.

**20.- Propuesta relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VALLE DE GÜÍMAR (T.M. DE ARAFO)"**

Visto el expediente iniciado para la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado **"ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VALLE DE GÜÍMAR (T.M. DE ARAFO)"**, y teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.-** El Pleno de este Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2016, acordó tomar en consideración el Proyecto denominado **"ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VALLE DE GÜÍMAR (T.M. DE ARAFO)"**, así como iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mismos al estar el proyecto incluido en el Plan Hidrológico Insular de Tenerife.

Asimismo acordó entender definitivamente aprobado el referido proyecto y la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, contenida en el anejo nº 23 de éste, si no se produjeran alegaciones dentro del plazo de exposición al público, al propio tiempo que designó a este Consejo Insular de Aguas de Tenerife como beneficiario de la expropiación forzosa, con la intervención, facultades y obligaciones que establece el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO.-** El referido proyecto y la relación de bienes y derechos afectados ha sido sometido información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente

al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP N° 63, 25 de Mayo de 2016), a los efectos de que los interesados pudieran formular reclamaciones, especialmente los titulares de bienes y derechos afectados por las obras, incluidos en el anejo n° 23 del proyecto. A estos últimos también les fue notificado individualmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**TERCERO**.- Habiendo transcurrido el citado plazo, han presentado alegaciones en tiempo y forma los siguientes propietarios afectados:

**D<sup>a</sup> Guadalupe Domínguez Sierra, como propietaria, junto con sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antoinette, D. Bernardo, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Guadalupe Castro de la Parcela 1, del Polígono 14,** con los datos siguientes:

- c) Formula alegación en relación con el precio por metro cuadrado propuesto por esta Administración, y para ello presenta Tasación del terreno afectado emitida por el Estudio de Ingeniería Agronómica, Rural y Medioambiental, en el que se presenta una valoración mayor.
- d) Así mismo, informan que no son los titulares de la afección n° 2 y para ello presentan escrituras de compraventa y de segregación de una parte de la parcela que mide 10.0000 m<sup>2</sup> a la empresa INTERTRACK S.A.

**CUARTO**.- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en calidad de beneficiario de la expropiación y mediante resolución de la Gerencia, ha trasladado una propuesta de resolución de las citadas alegaciones, sobre la base del informe emitido por Servicios Técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica, que las han valorado de la forma que se detalla a continuación:

Sobre las alegaciones y la documentación presentada por D<sup>a</sup> Guadalupe Domínguez Sierra, como propietaria, junto con sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antoinette, D. Bernardo, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Guadalupe Castro de la Parcela 1, del Polígono 14, los Servicios Técnicos del Consejo Insular de Aguas han informado:

- En relación a la discrepancia con la valoración efectuada, dicha alegación se tendrá en cuenta en el momento en que se inicie la pieza separada para la determinación del justiprecio.
- En cuanto a la documentación en la que señalan que no son los titulares de la afección n° 2, se ha procedido por parte de esta Administración a pedir una nota Simple en el Registro de la Propiedad de Güímar y se ha constatado citaba en la alegación. Actualmente los propietarios de la parcela afectada son DEPÓSITOS

ALMACENES NÚMERO UNO S.A. Por todo ello se propone modificar el Anejo de Bienes y Derechos afectados, quedando de la siguiente forma:

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m <sup>2</sup> )	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF						
1	14	1	38004A014000010000ID	ARAFO	DOMINGUEZ SIERRA; GUADALUPE	41772445Y	ERIAL	9.417,26	EXPROPIACIÓN	6,58	61.965,57	65.063,85
					CASTRO DOMINGUEZ; GUADALUPE	15830261M						
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA	15830262Y						
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA ANTOINETTE	45704004Z						
					CASTRO DOMINGUEZ; BERNARDO FLORENTIN	45704005S						
2	15	3	Parte segregada de 38004A015000030000IM	ARAFO	DEPOSITOS ALMACENES NUMERO UNO S.A.	A38023925	ERIAL	1.180,59	EXPROPIACIÓN	6,58	7.768,28	8.156,70
								<b>10.597,85</b>		<b>TOTAL</b>	<b>69.733,85</b>	<b>73.220,55</b>

**QUINTO.-** A la vista de lo anterior, mediante la citada resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se ha propuesto lo siguiente:

4. *Proponer al Cabildo Insular de Tenerife la resolución de las alegaciones formuladas por los propietarios afectados por la expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto en el siguiente sentido:*
- ✓ **Tener por presentada la alegación y la documentación** presentada por D<sup>a</sup> Guadalupe Domínguez Sierra, como propietaria, junto con sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antoinette, D. Bernardo, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Guadalupe Castro en relación con la valoración del justiprecio de la Parcela 1, del Polígono 14, informándoles que la misma será tenida en cuenta en la fase de determinación del justiprecio.
- ✓ **Estimar la alegación y la documentación** presentada por D<sup>a</sup> Guadalupe Domínguez Sierra, como propietaria, junto con sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antoinette, D. Bernardo, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Guadalupe Castro en la que señalan que no son los titulares de la afección nº 2, en tanto se ha podido comprobar que en la actualidad dicha parcela es propiedad de la DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO S.A.
5. *Proponer al Cabildo Insular de Tenerife la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto a los efectos de recoger los cambios motivados por las alegaciones presentadas y que afectan a la titularidad de los terrenos, en el sentido siguiente:*

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m²)	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)	
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF							
1	14	1	38004A014000010000ID	ARAFO	DOMINGUEZ SIERRA;	41772445Y	ERIAL	9.417,26	EXPROPIACIÓN	6,58	61.965,57	65.063,85	
					GUADALUPE CASTRO								
					DOMINGUEZ; GUADALUPE								
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA								
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA ANTOINETTE								
CASTRO DOMINGUEZ; BERNARDO FLORENTIN	45704005S												
DEPOSITOS ALMACENES NUMERO UNO S.A.		A38023925											
2			15	3	Parte segregada de 38004A015000030000IM	ARAFO	ERIAL	1.180,59	EXPROPIACIÓN	6,58	7.768,28	8.156,70	
								<b>10.597,85</b>	<b>TOTAL</b>	<b>69.733,85</b>	<b>73.220,55</b>		

6. Remitir al Cabildo Insular de Tenerife, como titular de la potestad expropiatoria, la presente resolución, al objeto de proseguir la tramitación del expediente expropiatorio y solicitar la aprobación definitiva del proyecto y de la relación de bienes y derechos afectados con las modificaciones que se señalan. [...]

**QUINTO.-** Las modificaciones propuestas, si bien no resultan sustanciales para la definición del proyecto, deben ser sometidas a la consideración del órgano competente para su aprobación.

**SEXTO.-** Declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la "necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación" (art. 15 LEF). Asimismo, cuando el proyecto "comprenda la descripción" detallada de dichos bienes "la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto" (art. 17.2 LEF) y, dado que el referido proyecto contiene la descripción detallada de los bienes, se cumple también con la preceptiva necesidad de ocupación.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LEF, una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables se procederá a la determinación de su justo precio, debiendo para ello seguirse lo dispuesto en los artículos 26 y ss del citado cuerpo legal, correspondiéndole al beneficiario la actuación en la pieza separada de justiprecio, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.4º del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, el Pleno, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones formuladas por los propietarios afectados por la expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto en el siguiente sentido que se indica en el apartado QUINTO que se da por reproducido.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el proyecto "**ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VALLE DE GÜÍMAR (T.M. DE ARAFO)**",

**TERCERO.-** Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación siguiente:

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	POLG	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN	PRECIO (€/m²)	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)	
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF							
1	14	1	38004A014000010000ID	ARAFO	DOMINGUEZ SIERRA; GUADALUPE	41772445Y	ERIAL	9.417,26	EXPROPIACIÓN	6,58	61.965,57	65.063,85	
					CASTRO DOMINGUEZ; GUADALUPE	15830261M							
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA	15830262Y							
					CASTRO DOMINGUEZ; MARIA ANTOINETTE	45704004Z							
					CASTRO DOMINGUEZ; BERNARDO FLORENTIN	45704005S							
2	15	3	Parte segregada de 38004A015000030000IM	ARAFO	DEPOSITOS ALMACENES NUMERO UNO S.A.	A38023925	ERIAL	1.180,59	EXPROPIACIÓN	6,58	7.768,28	8.156,70	
								<b>10.597,85</b>			<b>TOTAL</b>	<b>69.733,85</b>	<b>73.220,55</b>

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para que, en su condición de beneficiario, proceda a actuar en la pieza separada de justiprecio.

## **ÁREA PRESIDENCIA**

### **SERVICIO ADMTVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL**

**21.- Comparecencia, a petición del Grupo Podemos, del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, sobre las medidas de autoprotección en los Parques Rurales de Tenerife.**

Comparece ante el Pleno de la Corporación el Consejero del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, D. José Antonio Valbuena Alonso, a petición del Grupo Podemos, al objeto de informar sobre las medidas de autoprotección en los Parques Rurales de Tenerife, cuya intervención así como la de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento

Orgánico de este Cabildo Insular de Tenerife, y que, resumidamente, se hace constar a continuación:

Comienza el Sr. Valbuena Alonso diciendo que el objeto de esta comparecencia es detallar las medidas de autoprotección promovidas o adoptadas en el ámbito de los Parques Rurales de Anaga y Teno por parte del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo a las competencias que detenta en esos espacios naturales protegidos.

Ahora bien, la comparecencia no puede limitarse a una mera exposición de tales medidas sino que tiene que plantearse desde una óptica más general, la de seguridad y protección civil, en tanto la autoprotección se ha de integrar también en el sistema público de protección civil y, en buena lógica, es necesario explicar qué instrumentos se ponen en marcha ante la ocurrencia de situaciones de emergencia extraordinaria que puedan comprometer la seguridad de los residentes y visitantes de ambos parques rurales. De no hacerse así puede incurrirse en la interpretación de que las condiciones de seguridad de estos espacios naturales protegidos, como de cualquier otro punto del territorio, depende en exclusiva de las medidas de autoprotección adoptadas, en este caso por parte del Cabildo Insular de Tenerife, cuando en realidad esto no es así.

Para ello, desarrollará la comparecencia en tres aspectos: Un primer punto donde analizaremos de forma concreta las medidas de autoprotección en el ámbito de los Parques rurales de Anaga y Teno, un segundo punto donde se analizarán las acciones que se vienen desarrollando en los operativos de prevención y extinción de incendios forestales y un tercer punto, en donde se detallarán cuál es el papel de las unidades de emergencias y de otros instrumentos encaminados a garantizar la seguridad, para terminar con una serie de conclusiones desarrolladas en cinco apartados resumen de la comparecencia.

Entrando en el primero de los puntos a desarrollar, es decir, las medidas de autoprotección en el ámbito de los Parque rurales de Anaga y Teno, primeramente habría que hacer una definición de lo que se entiende por autoprotección, que es *"el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil"*.

Por tanto, hay que hacer hincapié en que estas medidas competen a diferentes administraciones públicas, en el marco de sus competencias, pero también a los particulares, es un sistema por tanto mixto donde las responsabilidades están compartidas,

evidentemente no a partes iguales, pero si hay responsabilidades tanto de administraciones públicas como de particulares, de manera que si alguno deja de desarrollar esas responsabilidades el sistema no funcionaría en su integridad.

En el caso concreto del Cabildo Insular de Tenerife, las medidas adoptadas en relación con la seguridad de la población de los caseríos y de los visitantes en el Parque Rural de Teno se articulan en tres bloques:

1. Actuaciones de mitigación y prevención tras el Incendio que afectó al Parque Rural de Teno en el año 2007.
2. Subprograma de Autoprotección frente a incendios forestales de los caseríos del Parque Rural (redactado en 2008 que estuvo parado hasta que en otoño del año pasado se reactivó la aprobación de ese subprograma con la idea de que su aprobación definitiva se logre culminar en el ejercicio 2016).
3. Identificación y caracterización de riesgos en algunos equipamientos de uso público gestionados por el Parque Rural de Teno (servicio contratado a Agroforte, S.L., a comienzos de este año 2016).

Para analizar un poco más el primer bloque, es decir, las actuaciones de mitigación y prevención tras el incendio que afectó al Parque Rural de Teno en 2007, hay que señalar que dicho incendio afectó a una superficie estimada de 1.012,02 ha en el parque rural de Teno, fundamentalmente a Erjos, Masca y Laderas del Valle de Santiago del Teide.

El Parque adoptó una serie de actuaciones para evitar y minimizar los efectos erosivos sobre la cuenca de Masca y Erjos, y medidas de protección y prevención frente a incendios. Entre estas últimas destacan:

1. Promoción de la actividad agrícola para aumentar el porcentaje de zonas cultivadas en Masca y Erjos, mediante la selección de cultivos más adecuados por zonas y el reparto de frutales.
2. El mantenimiento y limpieza de los alrededores del caserío (palmeral, solares y terrenos agrícolas abandonados, estableciendo unos criterios mínimos de seguridad para esos entornos).
3. La puesta en funcionamiento de una red perimetral de aguas para la extinción de incendios, adaptándose y complementando la red de riego para su uso como medio de lucha contra el fuego, en Masca.
4. La recuperación de bancales a través del establecimiento de convenios entre la administración y los propietarios, en Masca.
5. La redacción del Subprograma de defensa de los núcleos del Parque Rural de Teno.

Enlazando este último aspecto con el segundo bloque que es el Subprograma de autoprotección frente a incendios forestales de los caseríos del Parque Rural, hay que decir que el grado de

ejecución de este Subprograma se ha visto comprometido fundamentalmente por la ausencia de un acuerdo entre Administraciones por motivos competenciales; por el hecho de que varias medidas implican el desarrollo de tareas con resultados efectivos a muy largo plazo (cambios de modelo de combustible) o que requieren ejecutarse de forma continuada en el tiempo; y por el contexto de crisis económica imperante estos últimos años que limitaba las inversiones que se podían realizar. A continuación se relacionan las distintas unidades de intervención definidas en el documento, las medidas que las desarrollan y el grado de implementación de cada una de ellas:

Desarrolla siete medidas.

1. Tratamientos sobre la vegetación aledaña a las casas: eliminación de arbolado y matorral, poda y limpieza de palmeras, transformación de matorral denso inflamable en matorral abierto o arbolado poco combustible, transformación de arbolado y cepas. Esta unidad de intervención se ha llevado a cabo en todos los caseríos en 2008 por parte del parque, si bien debe quedar claro que ésta es una responsabilidad de los propietarios de estas fincas.
2. Adecuación de rutas de acceso y evacuación: señalizaciones varias, construcción de apartaderos, zonas de giro, ensanchamientos de vía, muros de contención, mejoras del firme, colocación de mallas para taludes, adecuación de puntos de toma para helicópteros
3. Establecimiento de zonas seguras: preparación de estas zonas en distintos puntos del parque.
4. Implantación de sistema de hidrantes y tomas de agua para los medios de extinción: señalización de tomas de agua, instalación red de hidrantes, construcción y tomas de agua y nuevas medidas de seguridad para las mismas, sustitución de material de conducción de abastecimiento. Hubo una primera intervención de urgencia a raíz del incendio de 2007, en la que se construyó en Masca la pista de la Era del Barranco, dos depósitos (La Vica y Las Hoyas) y las tomas de incendios (y que en la actualidad se encuentran en tareas de mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Buenavista).
5. Implementación de manera continuada de la formación de la población: campañas escolares, actividades didácticas, edición de materiales sobre medidas de autoprotección, cursos de capacitación para uso de mangueras de extinción, promoción de grupo de voluntariado de protección civil, simulacro de evacuación. Estas medidas se han llevado a cabo prácticamente todos los años en distintos caseríos a través de la Unidad de Incendios y Voluntariado del Cabildo de Tenerife.
6. Evaluación de la vulnerabilidad constructiva de las viviendas: redacción de una serie de recomendaciones.
7. Redacción de un conjunto de medidas de información y alerta a la población: recomendaciones. De forma periódica se emiten notas informativas recordando, previo al período estival, las medidas que deben adoptar los particulares para limitar los riesgos a sus

propiedades. Estas recomendaciones se cuelgan en los tabloneros de anuncios en los caseríos.

Identificación y caracterización de riesgos en algunos equipamientos de uso público gestionados por el Parque Rural de Teno.

Recientemente la oficina de gestión del Parque Rural de Teno ha contratado un servicio denominado "Identificación y caracterización de riesgos en algunos equipamientos de uso público gestionados por el PR Teno", a la empresa Agroforte, S.L., con el objeto de que se aborde específicamente la identificación y caracterización de riesgos sobre algunos senderos de la red oficial (gestionados por el parque), ciertos tramos de caminos tradicionales que en breve formarán parte de la red de senderos, los miradores de borde de carretera, y el área recreativa y de acampada (Los Pedregales), como primer paso para que este Parque Rural se dote de herramientas útiles que permitan reducir y/o evitar posibles accidentes de montañeros y otros visitantes. Este trabajo finalizará en diciembre de este año. La información y las conclusiones de este contrato de servicio nos permitirán tomar las decisiones básicas en relación a la planificación de los proyectos de inversión que debemos contratar, sus características básicas y su prioridad, de cara a los próximos años se puedan ir desarrollando estas actuaciones.

En el Parque Rural de Anaga las medidas adoptadas están vinculadas básicamente a las contenidas en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (BRIFOR) del Cabildo Insular de Tenerife, que se describen en el segundo bloque de esta comparecencia.

El Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, tiene una repercusión directa en los Parques Rurales de Anaga y Teno, por razones obvias.

Los Parques Rurales de Anaga y Teno son, a efectos de la incidencia de incendios forestales, zonas de riesgo medio-bajo en comparación con el conjunto de la Isla.

Un dato ilustrativo de esta diagnosis es que en los Parques Rurales se producen un 10% de las alarmas que se registran en la isla y un 17% de las intervenciones de extinción (incendios o conatos tanto forestales como de tipo agrícola o no forestal). Por dar un dato, el acumulado del año 2000 al 2016 el número total de falsas alarmas que se han producido en el entorno del Parque Rural de Anaga son de 303, en este año 2016 se han producido 10 y en el Parque Rural de Teno el número total de alarmas también en el acumulado entre el año 2000 al 2016, es de 66 y por compararlo, eso hace el 10%, estamos hablando de 3.765 falsas alarmas.

Por las características de ambos espacios, los incendios originados en los mismos no suelen ser de grandes dimensiones y suelen afectar al valle en el que se producen exclusivamente. No tienen modelos de combustibles que propaguen hacia grandes incendios y las afecciones más graves han sido en Teno por incendios que han entrado desde el exterior del Parque (incendios de 2007 y 2012).

En definitiva, al igual que sucede en las zonas sur y oeste de la Isla, son zonas de menor riesgo.

Las labores de prevención de incendios se centran en la inspección y control de actividades de riesgo (fuegos artificiales, quemas agrícolas, trabajos de pastos y forestales), se complementan con la vigilancia disuasoria y preventivos por situaciones de riesgo (Tutelado de quemas y preventivos en fuegos artificiales).

También se realizan además entrenamientos y simulacros en la zona para la familiarización del Operativo con el territorio, no exclusivamente en los parques sino en todo el territorio de la isla de Tenerife.

Desde hace unos años se vienen realizando labores de concienciación a la población, bien por actividades del programa de Interfase o dentro de los programas escolares.

Si hablamos del control de las actividades de riesgo en relación con los incendios forestales, hay que decir que el control de actividades de riesgo se dirige principalmente a quemas de fuegos artificiales y uso cultural del fuego (quemas agrícolas, forestales o de pasto). Todas estas actividades deben ser autorizadas y se inspeccionan previamente a la emisión de autorización, lo que implica una visita de campo a la zona, no todas son autorizadas y en muchas ocasiones el malestar que genera la prohibición de este tipo de usos culturales del fuego cada vez es menor porque hay mayor concienciación de que cuando se prohíben suele ser por situaciones extremas.

Además, según el peligro hay actividades que requieren preventivos de extinción (fuegos artificiales, romerías, actividades deportivas, etc.) o ser asistido por equipos de extinción (quemas agrícolas y de pasto) para la ejecución con seguridad, es decir, que aún siendo autorizables, porque no existen condiciones climatológicas que señalen que tengan que ser prohibidas sí es verdad que requieren preventivos de extinción de incendios. Por dar un dato, del acumulado del 2011 al 2016 en la isla de Tenerife se han producido, autorizadas, 9.154 quemas agrícolas, forestales y de pastos, de ellas 190 se producen en el marco territorial de Anaga y

204 en el de Teno. Si hablamos de fuegos artificiales, en zonas en que son necesarias autorización previa, en el conjunto de la Isla desde el 2011 al 2016 se han producido 1.212 actividades, de las cuales en Anaga se producen 219 y en Teno 69, y preventivos 688, 62 en Anaga y 8 en Teno.

En Anaga y Teno se registran de manera global el 4% de las quemadas de la Isla, el 23% de las actividades que conlleva el uso de fuegos artificiales y el 11% de los dispositivos de prevención, en su mayoría por fuegos artificiales, pero también por otras actividades como la acampada de Teno Alto.

Otras actividades de prevención que se desarrollan son:

- Actividades del Programa de Voluntariado Ambiental. Coordinadas por la Unidad de Incendios y la Oficina de Voluntariado Ambiental del Cabildo. Incluye charlas coloquio, vigilancia disuasoria de personal voluntario, información al usuario de las zonas forestales, dispositivos de información en carreteras en situaciones de alto riesgo, etc.
- Programa con Escolares, "Con el Monte no me descuido". Incluye un material didáctico que trabajan los alumnos con sus profesores y la visita del Operativo BRIFOR que hace una exhibición y charla de labores preventivas y de extinción.
- Programa Interfase. Charlas y exhibición a personal residente sobre prevención, autoprotección y actuación en emergencias (Evacuación y confinamiento).

Otros datos del Operativo BRIFOR que hay que destacar son:

El operativo BRIFOR 2016 se compone de 286 efectivos entre mandos técnicos, agentes, coordinadores, vigilantes, gestores de CECOPIN y Base de la Guancha y equipos de extinción.

La mayor parte de los servicios se enmarcan en tres territorios: Este (Acentejo, El Rosario, Valle de Güímar y Parque Rural de Anaga), Centro (Zona sur (Chasna), Parque Nacional del Teide, Valle de la Orotava y San Juan de la Rambla) y Oeste (Valle de Icod, Parque Rural de Teno e Isora).

La mayor parte de los servicios se distribuyen en mayor medida para dar una respuesta rápida a las zonas de mayor riesgo (Acentejo y Rosario en el caso de la zona Este o Valle de Icod en la Oeste), sobre todo en las horas de mayor peligro. Para las zonas de riesgo medio o bajo (Parques Rurales de Anaga o Teno, Chasna, Agache e Isora) la presencia de medios es menor, más dirigida a la atención de actividades de riesgo (quemadas agrícolas, usos de fuegos artificiales, etc.). Como elemento de intervención rápida se dispone de la brigada helitransportada con Base en la Guancha con un tiempo de intervención de 35 minutos en cualquier parte de la Isla.

Como ejemplo, en 2016 en Anaga, los Agentes Medioambientales tipo Prevex han hecho 43 inspecciones, se han desplegado medios de extinción preventivos en 16 ocasiones y se presentan disuasorios para tutelado de quemas 24 veces.

En el caso de Anaga se ha intervenido en 16 ocasiones se ha intervenido de emergencia (10 falsas alarmas) y durante la campaña se ha programado al menos un entrenamiento de extinción del personal y se realizan entre 2 y 3 patrullas de equipos de extinción semanales. En su conjunto, el Operativo BRIFOR tienen presencia en Anaga al menos en un turno diario durante la campaña de verano, a lo que se suman las actividades de concienciación propias o con el voluntariado.

Finalmente, en el último bloque de la comparecencia que es el papel de los Planes de Emergencias y de otros instrumentos encaminados a garantizar la seguridad, hay que señalar que además de las medidas descritas anteriormente, los Parques Rurales de Anaga y Teno están amparados por otros instrumentos desarrollados específicamente para la prevención y actuación frente a los riesgos que tienen distinto anclaje y procedencia normativa.

Así tenemos:

- a) los instrumentos que provienen de la normativa sectorial en materia de protección civil y las determinaciones contenidas en sus planes.
- b) los que derivan de la normativa sectorial en materia forestal, fundamentalmente en relación a la protección frente a los incendios forestales (Planes de Defensa).
- c) aquellos instrumentos que prevé la propia normativa de planificación territorial y ambiental de estos espacios (Planes Rectores de Uso y Gestión de Anaga y Teno y Planes Directores de las Reservas Naturales Integrales de Pijaral e Ijuana situadas en Anaga).

Efectuada esta distinción inicial, pasa a analizar por separado cada uno de ellos.

Con respecto a los Planes o instrumentos derivados de la normativa sectorial en materia de Protección Civil:

Hay que señalar que los planes de protección civil pueden ser territoriales, especiales y de autoprotección.

En cuanto a los planes territoriales de emergencias de protección civil están concebidos para afrontar las emergencias generales en un ámbito geográfico concreto (comunidad autónoma,

isla, municipio) y en función de estos diferentes niveles territoriales de aplicación tenemos el *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA)*, el *Plan Insular de Emergencias de la Isla de Tenerife (PEIN)* y los *Planes de Emergencias Municipales (PEMUs)*.

Tanto el PLATECA como el PEIN están aprobados e implantados, además el PEIN está actualmente en fase de revisión.

Respecto a los PEMUs es fundamental insistir que se aplican sobre la totalidad del territorio municipal, incluyendo los espacios naturales protegidos por más que la gestión de estas zonas protegidas corresponda al Cabildo Insular. En consecuencia, habrá que tener cuenta lo dispuesto en esos planes.

Con respecto al Parque Rural de Anaga, Santa Cruz y La Laguna, municipios que comprenden la mayor parte de la superficie del parque (93,5% del total) y la totalidad de los asentamientos de población, tienen PEMU en vigor. Tegueste, que ocupa el 6,5% del parque rural, no cuenta con este instrumento de planificación.

En cuanto a Teno la situación es bien distinta. La superficie del parque rural se distribuye entre cuatro municipios (Buenavista del Norte, Santiago del Teide, Los Silos y El Tanque), de los cuales solo el último cuenta con PEMU. En consecuencia, se registra una carencia, fundamental en cuanto a la gestión de las emergencias extraordinarias, que es necesario corregir y en este sentido el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil, va a poner en marcha en breve una iniciativa para apoyar a los municipios con menos de 20.000 habitantes en la redacción de sus planes de emergencia.

Respecto a los planes especiales de protección civil, están orientados a hacer frente a determinados riesgos (incendios forestales, inundaciones, erupciones volcánicas, etc.) cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos y la aprobación a nivel estatal de unas Directrices Básicas. Por su significancia e impronta en estos espacios destaca el *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA)*, plan de Comunidad Autónoma, y los planes de actuación locales que de él se derivan, y son aplicables en estos espacios: el INFOTEN para el conjunto de la isla, y los Planes de Actuación Municipal para cada uno de los municipios que presenten este riesgo y que tienen parte de esos espacios.

El INFOCA está aprobado y perfectamente implantado, y el plan de actuación insular frente a este riesgo, el INFOTEN, se encuentra en fase de revisión lo que no quita que se esté aplicando el que actualmente existe.

Existen otros planes especiales, de los cuales solo haremos mención al *Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA)*, aprobado en 2014, en tanto contempla una instalación a tener en cuenta localizada en el interior del Parque Rural de Anaga (el depósito de explosivos de San Andrés) y establece los procedimientos y protocolos a seguir en caso de accidente en ese lugar.

En relación con los Planes de Autoprotección, su contenido y características vienen establecidos en la *Norma Básica de la Autoprotección del Estado (2007)*, y desarrollada en nuestro territorio a través del *Reglamento Canario de Autoprotección (Decreto 67/2015, de 30 de abril)*.

A estos planes, concebidos en principio para determinadas actividades, centros o establecimientos que pudieran dar origen a situaciones de emergencia, hacen a su vez referencia tanto el PLATECA como el INFOCA en sus últimas revisiones publicadas en el año 2014.

De este modo llama la atención el requerimiento que ambos planes hacen para el desarrollo de planes de Autoprotección en los Espacios Naturales Protegidos de Canarias e introducen por primera vez el concepto de Plan de Autoprotección en relación a un ámbito territorial concreto (espacio natural protegido) y no para un establecimiento, instalación o actividad.

El PLATECA establece que contarán con Planes de Autoprotección los Espacios Naturales Protegidos en los que se desarrolle cualquier tipo de uso público (Parques Nacionales, Parques Naturales, Parques Rurales, etc.) y el INFOCA establece que en Canarias contarán con Plan de Autoprotección, los Parques Nacionales, Parques Rurales y Parques Naturales, así como otros espacios naturales protegidos que se encuentren dentro de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio. (ZARIs) declaradas por el Gobierno de Canarias (Orden nº127, de 23 de mayo de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente).

Parecería lógico que en ambos casos, los planes de Autoprotección de Parque Rurales que citan tanto el PLATECA como el INFOCA, se orientaran al conjunto de actividades e instalaciones, centros o establecimientos, susceptibles de generar riesgos dentro de esos espacios, ya que para los caseríos y pequeños núcleos urbanos existentes dentro de los mismos, la normativa forestal prevé otro tipo de instrumentos (planes de defensa) como más adelante veremos.

Por último señalar que también en nuestro desarrollo normativo, y en el ámbito de la Protección Civil, existen otro tipo de planes, diferentes a los especiales, no regidos por Directrices Básicas, denominados Planes Específicos, elaborados para hacer frente a aquellos riesgos no contemplados anteriormente y que se puedan producir en nuestro territorio.

Destaca, por el importante papel que juega frente a una tipología de riesgos tan recurrentes en las islas como son los Fenómenos Meteorológicos Adversos, el *Plan Específico de Protección Civil de la Comunidad Autónoma por Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA)*, el cual a su vez señala a los Planes Territoriales, en sus distintos niveles de aplicación, como las herramientas adecuadas para intervenir en dichas situaciones.

En consecuencia. para abordar situaciones de emergencia producidas por fenómenos meteorológicos adversos (por ejemplo, un episodio de lluvias muy intensas acompañadas de fuertes vientos que producen inundaciones, cortes de carreteras por deslizamientos en laderas y caída de árboles, interrupción de servicios básicos, etc.), y que puedan afectar a caseríos o barrios dentro de los Parque Rurales, la normativa señala a los planes territoriales de Protección Civil (PEMUs, PEIN) como las herramientas apropiadas para la intervención, mediante los mecanismos adecuados de integración de unos planes en otros.

Planes o instrumentos que derivan de la normativa sectorial en materia forestal hay que decir que también es aplicable a estos espacios los Planes o instrumentos derivados de la normativa sectorial forestal, concretamente de la *Ley 43/2003, de Montes* y sus recientes modificaciones introducidas por la *Ley 21/2015, de 20 de julio*.

Esta normativa plantea la figura de los denominados Planes de Defensa, que según el artículo 48 de la citada Ley, deben ser elaborados para las Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZARIS), al objeto de establecer las medidas especiales de protección contra los incendios forestales en cada una de las zonas de alto riesgo declaradas, y que deben estar coordinados con el Plan de Emergencia para este riesgo de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, recientemente, el Gobierno de Canarias aprobó el *Decreto 66/2015, de 30 de abril*, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de defensa de las ZARIS en la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgando la responsabilidad de su desarrollo a los Cabildos Insulares que, en el caso del Cabildo de Tenerife, está en fase de redacción.

Finalmente, respecto de los instrumentos previstos por la normativa de planificación territorial y ambiental hay que señalar que los planes que prevé la propia normativa territorial y ambiental que establecen la ordenación de estos espacios (Planes Rectores de Uso Gestión de los Parques Rurales y Planes Directores de las Reservas Naturales de Pijaral e Ijuana localizadas en Anaga) y en cuyo articulado se prevé la necesidad de elaborar documentos o planes relacionados con la seguridad y cuyo contenido, si bien no se especifica, se entiende que ha de ajustarse a lo establecido en la normativa sectorial específica de protección civil.

Quizás ahora que se están revisando estos documentos y en relación al uso público en dichos espacios se pueda realizar una propuesta que unifique y homogenice las anteriores.

Respecto al Parque Rural de Teno, el PRUG de Teno establece entre las Directrices de gestión del uso público (artículo 10.1.1.10) que se deben "*adoptar las medidas de seguridad adecuadas para la autoprotección de la población, de los visitantes y del personal del parque*"... "*además de indicaciones de posibles riesgos y potenciales peligros en el parque y directrices de actuación ante eventuales catástrofes*".

Por su parte, el Programa de Actuación de Uso Público del Parque recoge una línea de actuación específica denominada "Seguridad", en la que indica que debe elaborarse un "Plan de Seguridad y Protección" tanto para los visitantes como para la población local. En aplicación de ello, la oficina de gestión ya ha redactado el "*Subprograma de autoprotección de núcleos contra incendios forestales*", al que se hace mención en el apartado 1 de este informe, si bien no se ha podido abordar el estudio relativo a la seguridad de los visitantes.

Como observamos la normativa es extensa y diversa en su origen (protección civil, política forestal, planificación territorial y ambiental) y son muchos y diferentes los planes e instrumentos previstos y aplicables para la prevención y actuación antes las emergencias en estos Espacios Naturales Protegidos.

Para finalizar, es necesario señalar que en el ámbito de los Parques Rurales, donde por sus características se desarrolla un intenso uso público, de ocio y esparcimiento vinculado con actividades recreativas en la naturaleza, operan con total agilidad y eficiencia numerosos protocolos de atención de emergencias ordinarias para rescates (en Masca son bastante frecuentes), búsquedas, atención sanitaria, etc., perfectamente implantados, y que son activados, casi a diario, a través del CECOES 112.

Por lo tanto, a modo de conclusión, termina señalando que:

1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife ha promovido y promueve diferentes medidas para garantizar la seguridad de los habitantes y visitantes en el ámbito de los parques rurales de Anaga y Teno.

2ª.- La mayor parte de las mismas están relacionadas con la prevención de los incendios forestales, pese a que el riesgo en estas zonas es medio-bajo.

3ª.- Se detecta una gran heterogeneidad de planes, instrumentos y herramientas, con diferente anclaje normativo, cuyo propósito común es, en sentido amplio, la seguridad de personas y bienes, que hace que se solapen entre ellos y que al final tengan que ser clarificadas por parte de las distintas administraciones.

4ª.- Existe además una amplia concurrencia competencial. Los Parques Rurales de Teno y Anaga, pese a tratarse de espacios cuya gestión corresponde al Cabildo, no están exentos de las actuaciones en relación a prevención y gestión de emergencias a desarrollar por los municipios, por ejemplo a través de sus PEMUs.

5ª.- Finalmente, a pesar de no estar elaborados todos los planes previstos por la normativa -que son muchos como se detalla en el informe- en la actualidad existen suficientes planes e instrumentos aplicables (de competencia autonómica, insular y municipal) que dotan de seguridad a estos espacios frente a los riesgos que con mayor frecuencia se materializan.

Interviene a continuación El Sr. Sabaté Bel agradeciendo la detallada y prolija exposición del compareciente, con esto el Grupo Podemos quería iniciar una política en los Plenos de subrayar y poner de manifiesto la importancia que tienen las cuestiones de seguridad, protección civil, autoprotección, etc. Seguramente la cultura española y la cultura canaria tiene muchas cosas buenas, pero entre ellas no está todavía suficientemente arraigada la consolidación de medidas de seguridad y de autoprotección. Para ser más precisos, veníamos de una cultura rural, que en buena medida ya dejamos atrás, donde la gente aprendió cosas como dónde no había que construir las casas, cómo había que alejar las infraestructuras de los cauces de los barrancos, de determinada distancia de la orilla de la mar, y tantas otras cosas, hemos sustituido aquello por una nueva cultura industrial, postindustrial, a la que todavía no hemos incorporado suficientemente estas cuestiones de la seguridad, por tanto, vamos a seguir insistiendo mucho en esto. Hemos querido empezar en esta ocasión por los dos Parques rurales de Anaga y Teno, abordando cuestiones que tienen que ver con la gestión cotidiana de las dos zonas periféricas geográficamente de Tenerife, porque además son dos zonas bien denominadas Parques rurales porque aunque son espacios naturales son en buena medida lugares donde habita bastante gente, su paisaje ha sido construido en buena medida por las personas,

tendríamos además que ir reconstruyendo nuestra concepción de lo que son los espacios naturales en los que han jugado un papel fundamental las personas humanas, como consecuencia del devenir socioeconómico en esos lugares tenemos una población mayormente envejecida y frente a los riesgos la gente más vulnerable es la que está en situación menos favorecida, entre ellos la gente mayor.

Continúa diciendo que el Sr. Valbuena ha enfatizado mucho en su intervención toda la cuestión que tiene que ver con los riesgos, la prevención de incendios o las actuaciones frente a las situaciones de incendios. Le gustaría pedirle que profundizara un poco más en las medidas vinculadas a los fenómenos meteorológicos adversos y en ese sentido quisiera tener presente la experiencia de lo que sucedió el 31 de marzo de 2002, cuando se produjo una lluvia muy concentrada, breve porque duró apenas tres cuartos de hora, pero provocó trágicas consecuencias no dentro del Parque rural de Anaga sino en su inmediata periferia. Llovió encima de Santa Cruz y en la parte Sur de Anaga y afectó a todo un conjunto de barrios donde hubo un número importante de víctimas humanas. Ese acontecimiento, entre otras cosas, lo que nos enseñó fue que la ubicación de construcciones de inmuebles que no hacían una lectura correcta del territorio, que invadían torrenteras, barrancos, etc., fue lo que provocó ese daño terrible. Pregunta si dentro o fuera, o en su inmediata periferia del Parque rural tienen prevista alguna medida para identificar aquellas construcciones, casi todas recientes de las últimas décadas, que están en situación de riesgo para plantear soluciones en diálogo con la comunidad local de búsqueda de alternativas de ubicación para evitar este tipo de cuestiones. Por último, el Sr. Valbuena se ha referido al desarrollo de campañas escolares entre otras campañas de concienciación ciudadana, le gustaría que precisara dónde y cómo se desarrollan esas campañas escolares, porque lo cierto es que dentro de los Parques rurales de Anaga en las últimas épocas hemos asistido a una pérdida de población infantil y al cierre de numerosos centros escolares como el de Afur, Roque Negro, el de Las Casas de la Cumbre, y lo mismo sucede en varios caseríos de Teno. Una parte de esa población la tenemos en Colegios como el de Las Mercedes, o en barrios como María Jiménez o Valleseco donde hay muchos hijos de familias que procedían de la parte superior de esos valles, y que seguramente van a seguir teniendo vinculación en el futuro. Termina preguntando qué relación hay con estas campañas escolares, dónde se ubican y cómo extenderlas en los lugares más adecuados.

Interviene por el Grupo Popular D<sup>a</sup> Ana Zurita Expósito, agradeciendo al Sr. Valbuena su exposición con todo lujo de detalles sobre estos planes de autoprotección, pero tiene que decir que este tema suele ser árido y poco conocido, más cuando se refiere a los parques rurales. Le gustaría plantear varias cosas, la primera el análisis de riesgos de manera general, tanto en un edificio como en

un evento urbano y en este caso referido a los parques rurales; la actualización y el mantenimiento y la observancia continuos de esos riesgos y las soluciones generales y particulares, y también algo muy importante la publicidad. Ahora mismo no tenemos constancia de que se publicite exactamente cuáles son los métodos de autoprotección, cuáles son los elementos de seguridad que tenemos en estos parques rurales. La determinación de los elementos tiene que incidir en la seguridad de los visitantes y en la seguridad de los habitantes. La actualización de los datos en los parques rurales implica una labor constante de mantenimiento y en eso, aunque la exposición ha sido muy profusa y detallada, hay que decir también que existen muchas quejas y reclamaciones acerca del mantenimiento de las condiciones de accesibilidad de los parques rurales, falta de mantenimiento de los senderos, falta de rutas alternativas, sobretodo en Anaga, en donde si hay cualquier fenómeno, sea incendio, o lluvias y fenómenos meteorológicos adversos, la red de senderos y la red de evacuación tiene que estar absolutamente impecable para la salida, para su recorrido y para cualquier evacuación. Los planes de autoprotección de eventos concretos son absolutamente desconocidos y no se refiere al plan de autoprotección general del parque sino al de eventos que se realicen en el parque, o la actividad misma del senderismo, que también tienen que tener un plan de autoprotección que sea conocido por la población. Incide en que los planes de autoprotección se hacen siempre bastante generalizados y para cualquier evento tiene que existir un plan de seguridad y autoprotección detallado, actualizado, donde se identifiquen todos los elementos de riesgo que pueden incidir en una posible evacuación y soluciones de emergencia, en general falta centrar más y falta sobretodo publicidad.

Se producen dos turnos más de intervenciones del compareciente, del Portavoz del Grupo Podemos y de la Portavoz del Grupo Popular, terminando el compareciente tal y como consta en el ya citado Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

## **22.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando a la Consejería de Sanidad a continuar con el desarrollo de los Hospitales del Norte y Sur de Tenerife.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista, instando a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a continuar con el desarrollo de los Hospitales del Norte y Sur de Tenerife, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### Acuerdo Institucional:

1. Instar al Gobierno de Canarias para que no exista ningún tipo de reducción de los servicios puestos en funcionamiento en los Hospitales del Norte y Sur.
2. Instar al Gobierno de Canarias que se revisen las especialidades medicas en los CAEs anejos de estos hospitales y su puesta en funcionamiento según las necesidades de la población del Norte y Sur de la isla.
3. Instar al Gobierno de Canarias a continuar con el desarrollo de los Hospitales del Norte y Sur de Tenerife que tenía planificado, tales como la mejora de pruebas diagnósticas del Norte y del Sur, la puesta en funcionamiento del TAC, del tratamiento de quimioterapia de pacientes oncológicos y la finalización del área quirúrgica, ginecológica y de hospitalización del Sur y el quirófano de CMA del Norte.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

#### "Antecedentes.

*Los Hospitales del Norte y el Sur, Complejos Hospitalarios y Sociosanitarios de Tenerife, surgen por disposiciones del Parlamento de Canarias (Leyes 3/2000 y 4/2000 de 17 de julio) que establecen la necesidad de llevar a cabo obras de construcción de unos centros que combinen recursos para la atención de media y larga estancia de personas con necesidades de cuidados continuados (área sociosanitaria) con otros recursos para la atención de pacientes con problemas agudos propios de la atención primaria y especializada (área sanitaria).*

*Para el área sociosanitaria, se planifican 250 plazas de larga estancia de altos y medios requerimientos sanitarios, y 30 diurnas, en cada uno de los Complejos, para prestar atención a personas que necesiten cuidados de larga duración, como consecuencia de enfermedades crónicas, envejecimiento o dependencia.*

*Con respecto al área sanitaria, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias establece que la infraestructura y el equipamiento de ambos hospitales fuera muy similar, contando, entre otros, con los siguientes recursos: servicio comarcal de urgencias, servicio de rehabilitación, unidad de cirugía mayor ambulatoria, quirófanos de paritorios, servicio de radiología y pruebas diagnósticas, camas para enfermos agudos de media estancia, centro de atención especializada con consultas médicas y quirúrgicas, unidad de salud mental, diagnósticos por imagen y análisis clínicos.*

*Sucesivas modificaciones de los planes funcionales han ido incorporando servicios a ambos hospitales, para responder adecuadamente a la demanda sanitaria de la población.*

*El Cabildo Insular, consciente de la relevancia de ambos recursos para la isla de Tenerife, ha mantenido un importante esfuerzo durante todo este tiempo, para lograr su puesta en funcionamiento.*

*En estos momentos, la Corporación Insular quiere manifestar su preocupación por el futuro de estas instalaciones, irrenunciables para la isla de Tenerife, y propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Instar al Gobierno de Canarias para que no exista ningún tipo de reducción de los servicios puestos en funcionamiento en los Hospitales del Norte y Sur.*

*2º.- Instar al Gobierno de Canarias a continuar con el desarrollo de los Hospitales del Norte y Sur de Tenerife que tenía planificado, tales como la mejora de pruebas diagnósticas del Norte y del Sur, la puesta en funcionamiento del TAC, del tratamiento de quimioterapia de pacientes oncológicos y la finalización del área quirúrgica, ginecológica y de hospitalización del Sur y el quirófano de CMA del Norte."*

**23.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la creación de una Mesa Técnica que vele por la conservación de nuestras tradiciones en la vestimenta tradicional, instando a los Ayuntamientos de la Isla, al resto de Cabildos y al Gobierno regional al cumplimiento de los acuerdos adoptados en las I Jornadas de Actualización de la Indumentaria Tradicional Canaria, celebrada el 17 de septiembre de 2016 en el municipio de Candelaria.**

Vista moción presentada por los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la creación de una mesa técnica que vele por la conservación de nuestras tradiciones en la vestimenta tradicional, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo Institucional:

**1.-** Crear una Comisión Técnica Insular que vele por la conservación de nuestras tradiciones en la vestimenta tradicional canaria y su correcto uso.

**2.-** Elaborar una campaña insular de difusión, en los diferentes medios de comunicación, donde se expliquen nuestros trajes tradicionales y su correcto uso.

**3.-** Fomentar y apoyar desde el Cabildo de Tenerife, con todos los medios y recursos de los que disponemos, para conseguir el objetivo de difusión, preservación y potenciación de los oficios artesanos vinculados a la vestimenta típica y tradicional.

**4.-** Proponer que en los próximos presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se contemple entre las líneas de subvenciones, una destinada a apoyar a los grupos folclóricos para la adquisición de la correcta vestimenta tradicional.

**5.-** Incorporar sesiones específicas de trabajo para conseguir el objetivo marcado sobre el correcto uso de nuestra vestimenta tradicional, coordinadas por el Área de Desarrollo Económico, en la Mesa insular de Cultura que aglutina a los 31 municipios de la Isla.

**6.-** Promover desde el Cabildo las reuniones necesarias con el resto de los Cabildos del Archipiélago Canario con la finalidad de crear una Comisión Técnica Regional, avalada por el Gobierno de Canarias, destinada a proteger el buen uso de nuestros trajes tradicionales en su vinculación a la labor artesanal

**7.-** Elaborar Guías Didácticas para iniciar una campaña de difusión y conocimiento de contenidos sobre la indumentaria tradicional de la isla de Tenerife destinada a los Centros Escolares, en colaboración con las Áreas Insulares de Educación y Cultura, a través del programa Tenerife Educa.

**8.-** Iniciar con la Consejería de Educación los contactos necesarios para que las "Guías Didácticas de la Indumentaria Tradicional de la Isla de Tenerife" elaboradas por el Cabildo Insular de Tenerife, sean incluidas curricularmente en las materias de Contenidos Canarios, facilitando al profesorado dichos conocimientos didácticos para su impartición a los escolares de la Isla.

**9.-** Instar al Cabildo de Tenerife a mantener contactos con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, para iniciar una campaña destinada a los jóvenes de nuestro Archipiélago con la finalidad de potenciar el buen uso de nuestra vestimenta regional canaria.

**10.-** Solicitar una reunión del Presidente del Cabildo de Tenerife con el Presidente del Gobierno de Canarias para darle a conocer las propuestas de esta moción y los acuerdos que se tomen por el Pleno del Cabildo al respecto.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

*“En cumplimiento del Plan Insular de Artesanía del Cabildo de Tenerife, que contempla dentro de sus objetivos la adecuación de la cualificación de los artesanos a las necesidades del mercado con la realización de jornadas, congresos y seminarios relacionados con la actividad artesana, se organizó por esta Corporación Insular las I Jornadas de Actualización de la Indumentaria Tradicional Canaria, que se celebraron el 17 de Septiembre de 2016, en colaboración con la concejalía de Identidad Canaria y Fomento de las Tradiciones del Ayuntamiento de Candelaria.*

*Estas jornadas vinieron justificadas por el auge que ha experimentado el oficio de la confección del traje tradicional en Tenerife, un desarrollo que ha ido en paralelo a una queja creciente relacionada con la concienciación y el respeto por la autenticidad de la vestimenta en fiestas y romerías de todos los pueblos de la Isla. Y es que, en poco tiempo, se ha desarrollado una rápida adulteración de las técnicas, patrones, materias primas y modelos, en su mayor parte por un desconocimiento real de las características que distinguen unos modelos de vestir que pertenecen a pasadas épocas.*

*Ante esta generalización del uso del traje tradicional canario al modo y uso del conocido como “típico”, se advirtió la necesidad de una actualización de los conocimientos y técnicas de costura de todos/as los/las artesanos/as dedicados/as a la confección de dichos trajes, con el objetivo de corregir los defectos que con el tiempo se adquieren y mantener o mejorar los parámetros de calidad que este oficio presenta en la actualidad, profundizando en el buen uso de nuestros atuendos tradicionales y en su difusión para preservar nuestras raíces como pueblo.*

*El rotundo éxito de estas Primeras Jornadas de Actualización de la Vestimenta Tradicional Canaria, en la que participaron cerca de un centenar de personas entre artesanos e interesados en la materia, trajo aparejado una serie de propuestas y recomendaciones tomadas por los asistentes a dichas jornadas, donde nos muestran su deseo de que se siga profundizando en el correcto uso de nuestra vestimenta tradicional, sobre todo en manifestaciones culturales, tradicionales, folclóricas, bailes de candil, programas en los medios de comunicación, romerías y un largo etcétera donde forman parte indiscutible nuestras tradiciones y nuestros oficios tradicionales.*

*Las propuestas y recomendaciones finales de estas Jornadas fueron entregadas y asumidas por el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife,*

*ante la importancia de esta temática para los artesanos y artesanas del sector, y porque debemos cuidar lo nuestro para que no desaparezca nuestra identidad como pueblo.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Crear una Comisión Técnica Insular que vele por la conservación de nuestras tradiciones en la vestimenta tradicional canaria y su correcto uso.*

*2.- Elaborar una campaña insular de difusión, en los diferentes medios de comunicación, donde se expliquen nuestros trajes tradicionales y su correcto uso.*

*3.- Fomentar y apoyar desde el Cabildo de Tenerife, con todos los medios y recursos de los que disponemos, para conseguir el objetivo de difusión, preservación y potenciación de los oficios artesanos vinculados a la vestimenta típica y tradicional.*

*4.- Proponer que en los próximos presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se contemple entre las líneas de subvenciones, una destinada a apoyar a los grupos folclóricos para la adquisición de la correcta vestimenta tradicional.*

*5.- Incorporar sesiones específicas de trabajo para conseguir el objetivo marcado sobre el correcto uso de nuestra vestimenta tradicional, coordinadas por el Área de Desarrollo Económico, en la Mesa insular de Cultura que aglutina a los 31 municipios de la isla*

*6.- Promover desde el Cabildo las reuniones necesarias con el resto de los Cabildos del Archipiélago Canario con la finalidad de crear una Comisión Técnica Regional, avalada por el Gobierno de Canarias, destinada a proteger el buen uso de nuestros trajes tradicionales en su vinculación a la labor artesanal.*

*7.- Elaborar Guías Didácticas para iniciar una campaña de difusión y conocimiento de contenidos sobre la indumentaria tradicional de la isla de Tenerife destinada a los Centros Escolares, en colaboración con las Áreas Insulares de Educación y Cultura, a través del programa Tenerife Educa.*

*8.- Iniciar con la Consejería de Educación los contactos necesarios para que las "Guías Didácticas de la Indumentaria Tradicional de la Isla de Tenerife" elaboradas por el Cabildo Insular de Tenerife, sean incluidas curricularmente en las materias de Contenidos Canarios, facilitando al profesorado dichos conocimientos didácticos para su impartición a los escolares de la Isla.*

9.- *Instar al Cabildo de Tenerife a mantener contactos con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, para iniciar una campaña destinada a los jóvenes de nuestro Archipiélago con la finalidad de potenciar el buen uso de nuestra vestimenta regional canaria.*

10.- *Solicitar una reunión del Presidente del Cabildo de Tenerife con el Presidente del Gobierno de Canarias para darle a conocer las propuestas de esta moción y los acuerdos que se tomen por el Pleno del Cabildo al respecto."*

#### **24.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre el establecimiento de normativa en materia de transporte de animales domésticos en los distintos medios de transporte.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre el establecimiento de normativa en materia de transporte de animales domésticos en los distintos medios de transporte, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo Institucional:

- Instar al Gobierno de España que haga mención específica sobre el desplazamiento de animales domésticos mediante las modificaciones oportunas en la legislación vigente en materia de transporte.
- Instar al Gobierno de Canarias para que proceda a legislar en la materia y poder así garantizar un correcto traslado de mascotas en los diferentes medios de transporte, dejando de considerarlos como un bulto o pieza de equipaje más.
- Impulsar la creación del Consejo Insular de Bienestar Animal y, que entre sus primeras acciones, se comience a trabajar en la posible aplicación de medidas que puedan facilitar el transporte de animales domésticos en los diferentes medios de transporte público.

Todo ello redundará no solamente en el bienestar animal para evitar así que se sigan produciendo los numerosos fallecimientos y/o problemas de salud, sino que facilitará el traslado a los propietarios de sus mascotas sin tener que enfrentarse a los inconvenientes de un cambio de residencia que a menudo da como resultado el abandono de los animales en el lugar de origen.

A continuación se hace constar el texto íntegro de la moción presentada por los Grupos proponentes:

*“En la actualidad no existe ningún tipo de normativa en materia de seguridad de los animales domésticos (perros, gatos, aves, etc.) o sin ánimo comercial, en los desplazamientos que se realizan en los diferentes medios de transporte ni a nivel nacional ni europeo, tanto para los terrestres como para los aéreos y marítimos, ya sean públicos o privados.*

*Sin embargo, sí que se regula esta materia para los animales con ánimo comercial, como lo son el Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n 1255/97 a nivel comunitario, o Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, en el ámbito doméstico o nacional.*

*Son numerosos los casos de fallecimientos de animales, de perros y gatos, al año por las malas condiciones en las que viajan, debido a que son las propias compañías las que establecerán las condiciones en la que éstos sean trasladados. Unas veces por golpes de calor, otras por inhalación de gases tóxicos, e incluso por atropellos en las pistas cuando están siendo transportados junto con el resto de equipaje para ser embarcados en las aeronaves y transportados en la bodega de carga.*

*Desde esta institución creemos que es necesario prestar la máxima atención a este tipo de cuestiones, implicando a las administraciones y para esclarecer las condiciones actuales con las que cualquier propietario se encuentra a la hora de desplazar a sus mascotas de un territorio a otro, se realizará una pequeña disertación en cada uno de los medios de transporte.*

#### *Medios terrestres.*

*Tanto en líneas de guagua como en el tranvía no existe normativa a nivel estatal y se deja a cada empresa operadora determinar las condiciones en las que las mascotas pueden viajar.*

*En el caso de Tenerife, ambas compañías de transporte, tanto guaguas como tranvía, permiten en la cabina de viajeros mascotas en un trasportín con un máximo de 6 kg de peso.*

#### *Medios Marítimos.*

*Con la normativa vigente son las compañías que prestan el servicio quienes establecerán las condiciones para que se pueda viajar con mascota. Actualmente nos encontramos con los siguientes problemas en la problemática que estamos indagando:*

*Se detecta que, para el acceso al buque y su traslado, durante la travesía los animales de compañía deberán permanecer en las jaulas acondicionadas para ello en todos los buques. En el supuesto que un pasajero quiera ver a su animal, consultará esta posibilidad con el personal de a bordo que, si lo estima conveniente, lo acompañará.*

*Si el tamaño y peso de la mascota lo permitiera (que no pese más de 6 kg) se puede llevar consigo siempre y cuando el animal vaya dentro de un trasportín habilitado para el traslado de animales pequeños (no pudiendo superar las siguientes medidas 50x40x25 cm), teniendo el acceso permitido tanto a los salones como a las cubiertas de pasaje acondicionadas para ellos. El acceso estará restringido en las zonas de comedores y camarotes.*

*Los jaulones habilitados a tal efecto se encuentran instalados en la zona de garaje de vehículos, donde las altas temperaturas, unidas a las altas emisiones de CO2 a los que estarán sometidos son la combinación perfecta para que se produzca el fallecimiento del animal. Son constantes las denuncias de particulares que han visto como estos miembros de sus familias no podían terminar el viaje con vida.*

#### Medios aéreos.

*En cuanto al transporte aéreo de animales de compañía tampoco existe una normativa sobre las condiciones de transporte. Existe una normativa creada por la IATA (Asociación internacional de transporte aéreo) que establece las condiciones que deben tener; contenedores, alimentación, uso de fármacos, etc. Se trata de una reglamentación de la IATA, agrupación de 230 aerolíneas, pero que no ha sido nunca incorporada en la normativa europea o en el BOE.*

*Aun así, ninguna vela por el bienestar del animal en cuestión. Obteniendo los siguientes problemas:*

- Los animales pueden ser aceptados como equipaje en bodega o en cabina de pasaje, siendo en todo caso obligatorio tasar los mismos con la tarifa de exceso de equipaje.*
- Para poder viajar en cabina, el peso máximo del animal es de 8 Kg, incluyendo la jaula. El peso y talla del animal deberán permanecer dentro de los límites establecidos tanto a la ida como a la vuelta.*
- La jaula/recipiente debe tener como máximo 45 cm de largo, 35 cm de ancho y 25 cm de profundidad. Debe ser resistente, cómoda, segura y que permita la ventilación.*

- Debido a que el número de jaulas está limitado por el tipo de avión, el transporte de un animal deberá ser autorizado por la Oficina de Reservas.
- *Perros Lazarillos: Sólo se aceptarán en cabina cuando acompañen a pasajeros cuya orientación dependa de ellos. En caso de pasajeros sordos, éstos necesitarán un certificado médico confirmando este estado. Los perros lazarillo serán transportados en la cabina de conformidad con las normas de la compañía aérea y de importación nacionales. Cuando sean transportados, no se cobrará precio alguno.*
- *En los desplazamientos a Reino Unido e Irlanda no se permite el transporte de animales (ni en cabina ni en bodega) ni siquiera perros lazarillos.*
- *Los animales braquicéfalos son perros y gatos que tienen el hocico excesivamente corto, chatos y con la cabeza proporcionalmente muy ancha. Conscientes de lo importante que es el cuidado de las mascotas, no se pueden transportar algunas razas de perros y gatos en la bodega del avión ya que corren un mayor riesgo de sufrir golpes de calor y trastornos respiratorios cuando se exponen al estrés o a altas temperaturas.*

*Si la mascota es una de ellas, solo se puede llevar con la persona a bordo siempre que cumpla con las condiciones para el transporte en cabina. Las razas son las siguientes:*

- *Perros: boston terrier, boxer (todas las razas), bull dog (todas las razas), bull terrier, brussels griffon, chow chow, toy spaniel inglés, spaniel japonés/chin japonés, mastiff (todas las razas), pekinés, pit bull (todas las razas), pug (todas las razas), shih tzu, staffordshire terrier.*
- *Gatos: birmano, exótico de pelo corto, himalayo, persa*
- **PETC** - Perros - Gatos - Aves (excepto de rapiña) - Peces - Tortugas de acuario - Algunos roedores (hámsters, cobayas o pequeños conejos)
- **AVIH** - Anfibios - Insectos - Crustáceos - Reptiles (excepto tortugas de acuario) - Roedores (salvo hámsteres, cobayas o pequeños conejos) - Hurones
- **No aceptables ni como PETC ni como AVIH.** Cuando los animales no vayan acompañados de sus propietarios o representantes autorizados. - Envíos comerciales de animales de compañía o envíos considerados como comerciales. - Especies en peligro de extinción protegidos. - Animales carnívoros adultos de especies no clasificados como animales de compañía. - Animales de laboratorio. - Animales pre-destetados. - Animales preñados. - Los animales no aceptables como PETC ni AVIH podrán ser aceptados

como mercancía en determinados casos, para ello se deberán hacer las gestiones oportunas con el Dpto. de Mercancías de Air Europa.

#### ACEPTACIÓN.

- **PETC.** Para que el PETC pueda ser aceptado, el animal tiene que cumplir los siguientes requisitos: - Los animales de compañía (perros y gatos) tienen que disponer de todas las vacunas requeridas. - Deberá mantenerse en un contenedor o bolso cuyas dimensiones máximas sean 55 x 35 x 25 cm. - Deberá exhalar un olor ofensivo, ni desagradable por su aspecto para el resto de los pasajeros. - El peso total no podrá superar los 8 kg (mascota + contenedor). - Se respetará la capacidad máxima de mascotas en el avión, en función de las características de éste. Siempre se consideran PETC por el número de contenedores y no por cantidad de animales; pudiendo así viajar varias mascotas en el mismo contenedor siempre y cuando se cumplan los requisitos de peso y dimensiones. - En un solo contenedor pueden transportarse hasta 3 mascotas siempre que sean de la misma especie, y que en total no se supere el peso y medidas máximas. - El contenedor se ubicará bajo el asiento delantero. - En ningún caso, el animal podrá salir de su contenedor en la cabina de pasajeros del avión. - El contenedor deberá ser modelo homologado; o en su defecto permitir el cierre total del mismo sin impedir la correcta respiración del animal. Bolsos o contenedores que no dispongan de ventilación cuando estén cerrados no se aceptarán para el transporte.
- **AVIH.** Cualquier animal que no reúna las condiciones para ser transportado como PETC deberá viajar como AVIH en la bodega del avión, y deberán cumplir los siguientes requisitos: - Un pasajero podrá facturar hasta 5 animales. - Los animales de compañía (perros y gatos) tienen que disponer de todas las vacunas requeridas. - Los perros considerados potencialmente peligrosos (R.D. 287/2002) deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para su tipología racial. Para evitar así daños en la estructura de los contenedores o que puedan dañar a personas desconocidas por el animal que deban manejarlos. - Las razas que deberán llevar bozal cuando se transportan como AVIH (R.D. 287/2002) son: Pit Bull Terrier Staffordshire Bull Terrier American Staffordshire Terrier Rottweiler Dogo Argentino Fila Brasileiro Tosa Inu Akita.
- El transporte por vía aérea de animales de **razas braquiocefálicas** (boxers, bulldogs, pekineses, y dogos falderos entre otras) supone para estos animales un riesgo elevado de padecer problemas respiratorios y acaloramiento debido al estrés del vuelo, por lo que se recomienda llevar a cabo todas las gestiones oportunas con su veterinario.

Las conclusiones que se pueden sacar son que se delimita el acceso nuevamente a los animales a la cabina del avión a un número restringido de animales, debido a que el límite impuesto

*para ello está en los 8 kg entre el peso del animal más el peso del propio trasportín que suele estar en torno a los 2 kg de peso.*

*En muchas de las aerolíneas los perros y gatos braquicéfalos que superen dicho peso no podrán viajar en este tipo de medio puesto que no pueden hacerlo en las bodegas.*

*Los animales de razas grandes y gigantes a menudo no pueden viajar en las aerolíneas debido a que los trasportines necesarios para el traslado de los mismos superan las dimensiones que éstas establecen.*

*Las condiciones en las que viajan los animales en la bodega de equipaje son en cuanto, a la temperatura, más desfavorables que en la cabina de pasajeros, puesto que a pesar de que existe calefacción, no llega a estar a la misma temperatura en la bodega que en cabina. Por no mencionar que son facturados como un bulto, pasando por todo el proceso hasta el embarque, estando expuestos a las diferentes condiciones climáticas dependiendo de la época del año, que en ocasiones pueden ser adversas.*

*Así mismo, ninguna de las compañías aéreas puede comprobar a través de lectores de chip que las identidades de los perros se correspondan con los animales que vayan a viajar con sus respectivas compañías, puesto que no disponen de los mismos. No se cumple así con lo establecido en la normativa existente en materia de requisitos para el traslado de animales a nivel estatal y europeo, en las cuales se exige estar en posesión del pasaporte del animal, la cartilla de vacunaciones al día y un informe veterinario en el que se indique que el animal se encuentra en perfecto estado de salud.*

*Es importante delimitar una zona dentro de las naves para que los animales puedan viajar con sus propietarios, de manera que no molesten al resto del pasaje, y facilitando la convivencia entre todos los usuarios.*

*Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde lo siguiente:*

- *Instar al Gobierno Autonómico o Central para que proceda a legislar en la materia y poder así garantizar un correcto traslado de mascotas en los diferentes medios de transporte, dejando de considerarlos como un bulto o pieza de equipaje más.*

*Todo ello, redundará no solamente en el bienestar animal para evitar así que se sigan produciendo los numerosos fallecimientos y/o problemas de salud, sino que facilitará el traslado a los propietarios de sus mascotas sin tener que enfrentarse a los inconvenientes de un cambio de residencia que a menudo da como resultado el abandono de los animales en el lugar de origen."*

## **25.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista solicitando la modificación de la normativa nacional para el restablecimiento de la honorabilidad de la Masonería.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista solicitando la modificación de la normativa nacional para el restablecimiento de la honorabilidad de la masonería, tras el debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

### Acuerdo Institucional:

- Iniciar el correspondiente expediente administrativo a los efectos de que el Cabildo Insular de Tenerife solicite la reconstitución o devolución de los bienes y derechos de contenido patrimonial incautados por la aplicación de Normas sobre responsabilidades políticas y demás disposiciones jurídicas concordantes y complementarias, por entender que las pretensiones de la masonería española están ajustadas a derecho y afectan a sus Logias. Esta pretensión se centra en el restablecimiento por parte del Reino de España de la Honorabilidad de la Masonería y superar definitivamente el trato discriminatorio para quienes sufrieron de persecución, sanciones de cualquier clase, condenas penales, exilio o fueron ejecutados por razón de la defensa de la masonería y de los ideales democráticos; y, por otra parte, el restablecimiento de situaciones jurídicas ilegalmente extinguidas en los aspectos que afectan a la masonería en España.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

### "Antecedentes

*Sensible a la pretensión de la masonería española en su búsqueda de las herramientas legales oportunas que permitan el restablecimiento, por parte del Reino de España y se sus diferentes administraciones públicas, de la honorabilidad de la masonería; además del restablecimiento de las situaciones jurídicas ilegítimamente extinguidas que les afectan.*

*A partir de la promulgación de la Constitución Española de 1978, se han aprobado diversas normas conciliadoras que tienden a superar las situaciones jurídicas derivadas de la Guerra Civil, la legislación y la actuación del régimen franquista, tales como: la Ley 24/2006, de 7 de julio sobre declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica; la ley 43/1998, de 15 de diciembre, de*

*Restitución o Compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados; la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes de Patrimonio Sindical acumulado; modificada por el Real-Decreto Ley 13/2005, de 28 de octubre; la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil española, y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica; y la propia Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.*

*En estas leyes se posibilita la devolución de los bienes y derechos de contenido patrimonial incautados por la aplicación del Decreto nº 108, de 13 de septiembre de 1936; la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939; y las demás normas "ad hoc" sobre dicha materia, ya sean disposiciones concordantes o complementarias, a todos los que fueron titulares o beneficiarios de esos bienes y derechos, o en su defecto, la compensación que proceda.*

*Por consiguiente, se entiende que la citada pretensión de la masonería española (es decir, la reconstitución de lo incautado) está jurídicamente fundamentada y justificada para todos los partidos y agrupaciones mencionados en el párrafo segundo del Título Primero de la Ley de 9 de febrero de 1939, de responsabilidades políticas. Sin embargo, estas resoluciones no han reconstituido los bienes y derechos incautados a las "Logias masónicas" (sic), lo cual, determina un cierto grado de indefensión, menoscabo u olvido de situaciones jurídicamente indeseables y reparables por el estado democrático.*

*La tolerancia de las vecinas y vecinos de Santa Cruz de Tenerife ha sido una premisa fundamental desde su fundación, lo que permitió, entre otros aspectos, albergar a logias masónicas en la misma manzana que iglesias católicas. En una España, aún sin libertades, tuvo en su callejero urbano, ejemplos del respecto a las personas, a la diversidad de ideas y a culturas diferentes.*

*Este mismo espíritu fraternal fue el que auspició en 1899, la construcción exprofeso de un Templo Masónico de excepcionales características arquitectónicas, que funcionó como una verdadera obra humana, conjugando el espíritu liberal y abierto de esta ciudad atlántica hasta su incautación el 18 de julio de 1936.*

*Políticos, notarios, médicos, sastres, periodistas o militares, construyeron juntos los cimientos de una capital en donde la actividad de la masonería, fue uno de sus valores más importantes durante décadas. Una labor a lo largo del tiempo que permitió numerosas obras filantrópicas, como la formación de las clases más*

*humildes, con la creación de la primera institución de libre enseñanza, o socorrer en momentos de extrema necesidad a personas que la sociedad había dejado en desamparo.*

*Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno del Cabildo de Tenerife el siguiente acuerdo:*

*Iniciar el correspondiente expediente administrativo a los efectos de que el Cabildo Insular de Tenerife solicite la reconstitución o devolución de los bienes y derechos de contenido patrimonial incautados por la aplicación de Normas sobre responsabilidades políticas y demás disposiciones jurídicas concordantes y complementarias, por entender que las pretensiones de la masonería española están ajustadas a derecho y afectan a sus Logias. Esta pretensión se centra en el restablecimiento por parte del Reino de España de la Honorabilidad de la Masonería y superar definitivamente el trato discriminatorio para quienes sufrieron de persecución, sanciones de cualquier clase, condenas penales, exilio o fueron ejecutados por razón de la defensa de la masonería y de los ideales democráticos; y, por otra parte, el restablecimiento de situaciones jurídicas ilegalmente extinguidas en los aspectos que afectan a la masonería en España."*

## **26.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista solicitando la dotación a la isla de Tenerife de una infraestructura hidroeléctrica reversible.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista solicitando la dotación a la isla de Tenerife de una infraestructura hidroeléctrica reversible, así como enmienda de adición a la parte dispositiva de la misma propuesta por el Grupo Podemos, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, celebrada la correspondiente votación, en primer lugar de la enmienda de adición del Grupo Podemos, con un resultado de 6 votos a favor de los Consejeros del Grupo Podemos (5) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1) y 22 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (7) y Popular (6), por el Pleno resultó rechazada; en segundo lugar, del texto de la moción, con un resultado de 23 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (7), Popular (6) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y 5 abstenciones de los Consejeros del Grupo Podemos. En consecuencia, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife insta al operador del sistema eléctrico en Canarias, Red Eléctrica de España (REE) y a la Consejería de Economía e Industria del Gobierno de Canarias a

iniciar, antes de tres meses, las acciones necesarias que incorporen a la planificación eléctrica regional la dotación, en la isla de Tenerife, de una central hidroeléctrica reversible, aprovechando para ello el avance que contempla - alternativas, normativa y evaluación ambiental- el Plan Hidrológico de Tenerife.

Esta infraestructura es fundamental por ser la más eficiente para disponer del almacenamiento energético necesario que posibilite alcanzar el nivel de penetración de energías renovables previsto en la planificación estratégica canaria.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

*“Antecedentes.*

*La generación hidroeléctrica es la función hidráulica que transforma la energía potencial del agua en electricidad mediante el turbinado de caudales transportados desde cotas altas a cotas inferiores. Se trata de un proceso generador de energía eléctrica, que no consume recurso hidráulico, más allá de algunas pequeñas pérdidas.*

*Pero el interés por la hidroelectricidad no viene sólo por generar electricidad turbinando caudales con la caída del agua (en la Guancha el CIATF tiene funcionando ininterrumpidamente una mini-central que desde hace 20 años viene generando 10.000 kWh cada día) sino que a su vez puede invertirse el sentido con el bombeo de esa agua y entrar en un proceso cíclico; almacenando energía cuando sobra (p.e. la energía eólica en los valles nocturnos de demanda) y generando energía (turbinando) para dar las puntas de demanda. Ésta es una de las opciones (hoy la más segura y viable) para permitir la penetración de la energía eólica en Tenerife hasta las cuotas previstas (30%) con un modelo energético más sostenible.*

*Durante la redacción del Plan Hidrológico de Tenerife (PHT), el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) mantuvo una intensa y continuada participación sobre los aspectos relativos a la hidroelectricidad; especialmente con las Administraciones Autonómica e Insular, en un grupo de trabajo específico integrado por técnicos de la Consejería de Industria, el Cabildo Insular, el CIATF y el ITER, donde se analizaron las distintas posibilidades de almacenamiento energético por bombeo, centrales reversibles o ciclos hidroeléctricos.*

*Asimismo, el CIATF – como representante de los clientes interrumpibles en el Comité Técnico de Seguimiento de la Operación del sistema eléctrico de Canarias (CTSOSEC) - participaba en sus reuniones con el Operador Red Eléctrica Española (REE), recibía información y formulaba propuestas al respecto.*

*El resultado de estos trabajos se refundió con todos los demás en los trámites de participación pública, institucional y social del PHT, integrándose en la documentación final de éste, que específicamente recoge la producción hidroeléctrica en los documentos siguientes:*

*Documento de Ordenación*

*Memoria de Ordenación [VI.2.5.9 Generación hidroeléctrica -págs. 83 a 86]  
Planos [nº 63 – De Producción Hidroeléctrica].*

*Documento de Gestión y Gobernanza*

*III-1-1. Normas [Título XIV Disposiciones relativas a la Producción Hidroeléctrica – Págs. 229 – 236]*

*III-1-2. Anejos. [III-1-2-Anejo 13-Fichero de Sistemas Hidroeléctricos – 2.Ciclos Hidroeléctricos – págs 15-57]*

*III-2. Programa de Medidas [Memoria Pág 15]*

*III-3. Programa de Actuaciones [Tabla 4.18. Págs. 151-152]*

*Los aspectos más importantes que condicionan a los ciclos hidroeléctricos son: los caudales de bombeo y turbinado, la altura manométrica y las capacidades de los embalses superior e inferior. Al respecto procede destacar:*

- Tenerife ofrece la ventaja de ser una isla con una altitud importante. La potencia eléctrica de un salto es directamente proporcional al caudal que se turbine y al salto manométrico de que se disponga. Considerando que en la Isla hay varios puntos donde se superan los 1.000 m de desnivel, podremos alcanzar potencias muy notables. Así, la alternativa que denominamos de "SIBORA" permite conseguir una potencia similar a la de Chira - Soria (Gran Canaria) con menos de un tercio de su capacidad de embalses. De otra parte, las islas de Tenerife y Gran Canaria tienen demandas energéticas similares (Puntas de Potencia en 2012: 582 MW en Tenerife y 573 Gran Canaria).*
- El PHT proscribire el uso de agua de mar en los ciclos hidroeléctricos, ya que el agua de mar es potencialmente contaminante en el medio terrestre, especialmente a gran altitud, y no sólo por el riesgo potencial de fugas de las balsas y conducciones. La hidrología, la meteorología y la biología están muy*

relacionadas. El viento aumenta la evaporación de las balsas e incorporaría a la atmósfera una porción de las sales disueltas. Las aves migratorias, y las que viven habitualmente en nuestras zonas protegidas, no distinguirían entre agua de mar y la de un humedal convencional. Además, de utilizar el agua de mar el material a utilizar en tuberías y equipos deberían de ser de acero inoxidable especiales (mucho más acusado que en las desaladoras de agua de mar) con lo cual se incrementaría considerablemente el coste de la infraestructura y su durabilidad sería relativamente corta. Finalmente, dado que los caudales son muy elevados la toma de agua de mar hay que hacerla "directa" sin poder controlar los microorganismos marinos que se incorporarían provocando incrustaciones en las partes más delicadas (turbinas y bombas) del sistema; este inconveniente capital ha sido testado y hecho inviable la principal instalación construida en el mundo.

- El PHT restringe cargar con agua subterránea los ciclos hidroeléctricos, ya que la carga inicial generaría perturbaciones muy importantes en las disponibilidades y precios del agua para los otros usos tradicionales. Nuestras masas de agua subterráneas están en estado de sobreexplotación y las extracciones son menguantes. En el pasado eran abundantes pero que desde hace cincuenta años está retrocediendo los caudales disponibles. Las aguas subterráneas son mayoritariamente de titularidad privada y se asignan a su uso por mecanismos de mercado; el precio del agua es muy sensible a la interacción oferta-demanda. Entre los distintos tipos de demandantes los que presentan más debilidad en la negociación del precio son los agricultores. Detraer un millón de metros cúbicos del uso agrícola en un plazo corto de tiempo tendría efectos muy nefastos en el sector.
- El PHT contempla preferentemente la carga de los circuitos cerrados (funcionan como tales las dos balsas y la tubería que las conecta) con agua desalada del mar. Para aprovechar la máxima altura manométrica los depósitos inferiores se tienden a ubicar en zonas cercanas a la costa y esa operación es viable desde una perspectiva técnico-económica.
- El PHT contempla hasta 20 (hay 3 que presentan dos opciones) posibles ciclos hidroeléctricos alternativos porque esta materia es intersectorial: no sólo hidrológica sino energética. El PHT se ha adelantado al Plan Territorial Especial de Ordenación (PTEO) de las infraestructuras energéticas (en desarrollo del Plan Energético de Canarias, que es estrictamente sectorial, y del PIOT).
- El PHT ya cuenta con evaluación ambiental estratégica e incluye estas alternativas.

En febrero de este año, REE emitía una nota de prensa donde "El consejero delegado de Red Eléctrica de España, Juan Lasala, manifestaba haber mantenido reuniones con el consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, Pedro Ortega, y con el presidente del Cabildo de Gran

Canaria, Antonio Morales, para hablar sobre los avances del proyecto de bombeo reversible de Chira-Soria en Gran Canaria y la posibilidad de declararlo de interés estratégico.

<http://www.ree.es/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2016/02/red-electrica-presenta-al-gobierno-de-canarias-y-al-cabildo-de-gran-canaria-los-avances-del-proyecto-de%20bombeo-de-chira-soria>)

El proyecto, que se encuentra en fase de tramitación, contempla la construcción de una central hidráulica de bombeo de 200 MW, así como su conexión con la subestación de Santa Águeda mediante una línea eléctrica de 220 kV. La nueva infraestructura supondrá una inversión en torno a 300 millones de euros y la creación de 2.000 puestos de trabajo, 500 de los cuales serán directos. Se trata de una pieza clave en la implantación en los próximos años del nuevo modelo energético en las Islas Canarias, basado en las energías renovables y las interconexiones entre islas.

Desde el CIATF entendemos que corresponde al sector energético definir cuánta es la demanda y cuáles las necesidades de almacenamiento energético, así como su variación en el tiempo. No obstante, si finalmente se optase por un ciclo hidroeléctrico que sea capaz de producir 200 MW de potencia, debía decidirse si un único emplazamiento o la combinación de varios. En este caso, de las 20 alternativas sólo una (la signada en el PHT como 08-D El Tanque-Sibora) es capaz de dar por sí misma la capacidad de almacenamiento necesaria de unos 2,5 millones de kWh/d, con una potencia de turbinado de más de 206 MW de potencia; conseguido con unas capacidades de embalse de 1.000.000m<sup>3</sup> cada uno y un salto de 1.038m. Desde la perspectiva técnico-económica se ve que esta opción es más eficiente que la combinación de sumar varios emplazamientos por lo que, dadas las dificultades de financiación, proponemos que se elija la opción única de El Tanque-Sibora. El plazo de ejecución de la obra sería de unos 3 años y el presupuesto de la parte hidrológica -evaluado con el PHT - es de unos 278,9 millones de euros.

El CIATF dispone de sobrada experiencia en desalación; tanto con desaladoras fijas (Adeje-Arona, desde 1998, con 30.000 m<sup>3</sup>/día) como portátiles (dispone de 4 portátiles de 1.000m<sup>3</sup>/día/ud) y tiene aquilatados los costes de operación. El coste unitario actual oscila entre 0,74-0,60 €/m<sup>3</sup>. En un ciclo hidroeléctrico la carga inicial del sistema se hace una única vez; luego sólo se repondrían las pérdidas por evaporación y fugas. En el caso extremo de Erjos-Sibora con una potencia de 220 MW se precisaría un millón de metros cúbicos y un coste de carga completa de unos 0,6 M€.

*¿En cuánto tiempo? Con una capacidad de desalación de 10.000m<sup>3</sup>/día se llenaría en 100 días, aunque posiblemente el plazo se pueda alargar en función del programa de trabajo de las obras. La capacidad de desalación que se necesite se puede conseguir combinando portátiles propias, portátiles alquiladas y una fija pequeña para el futuro abastecimiento urbano de la Isla Baja.*

*Las cuestiones finales que nos planteamos son las siguientes:*

- *¿Por qué REE, como operador del sistema eléctrico de Tenerife, está retrasando la ejecución del sistema reversible de esta isla, cuando ya tiene avanzada en el PHT la evaluación ambiental estratégica, se cuenta con diseños razonablemente ajustados y es obvia la necesidad para conseguir la penetración de la energía eólica en la Isla?*

*Recordemos que existe una analogía casi total en Tenerife y Gran Canaria y que la inversión necesaria es similar; a pesar de que en Tenerife haya que construir las balsas tenemos un salto hidroeléctrico que triplica el de Chira-Soria.*

- *Con el actual programa de inversiones del Estado ¿Cuándo y cómo se contempla alcanzar el objetivo de 30% de renovables en Tenerife?*

*Por todo ello, se propone al Pleno del Cabildo de Tenerife el siguiente acuerdo:*

*El Cabildo Insular de Tenerife insta al operador del sistema eléctrico en Canarias, Red Eléctrica de España (REE) y a la Consejería de Economía e Industria del Gobierno de Canarias a iniciar, antes de tres meses, las acciones necesarias que incorporen a la planificación eléctrica regional la dotación, en la isla de Tenerife, de una central hidroeléctrica reversible, aprovechando para ello el avance que contempla - alternativas, normativa y evaluación ambiental- el Plan Hidrológico de Tenerife.*

*Esta infraestructura es fundamental por ser la más eficiente para disponer del almacenamiento energético necesario que posibilite alcanzar el nivel de penetración de energías renovables previsto en la planificación estratégica canaria."*

Asimismo, se hace constar el texto de la enmienda de adición a la parte dispositiva de la moción, presentada por el Grupo Podemos:

*"El proyecto de un Sistema Hidroeléctrico Reversible para Tenerife debe estar orientado, de manera prioritaria y fundamental, a almacenar los excedentes de producción de las infraestructuras energéticas renovables que no puedan ser absorbidas en tiempo real por el sistema energético insular.*

Para ello, el Cabildo Insular de Tenerife se compromete, en el plazo razonable más breve posible, a dotarse de un proyecto alternativo de modelo energético, basado en los principios del ahorro y la eficiencia energética, la generación distribuida, la máxima penetración de energías renovables, limpias y autóctonas, la garantía de seguridad en el suministro y la democratización y enraizamiento en la economía local del modelo energético insular."

**27.- Moción del Grupo Popular relativa a subvenciones a clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para contribuir a sufragar los gastos derivados de su asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.**

En relación con la moción presentada por el Grupo Popular relativa a subvenciones a clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para contribuir a sufragar los gastos derivados de su asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, la misma queda sobre la mesa y se tratará en la próxima sesión plenaria que se celebre.

**28.- Moción del Grupo Popular instando al Gobierno de Canarias a crear una Red de Atención Temprana Pública.**

Vista moción del Grupo Popular instando al Gobierno de Canarias a crear una Red de Atención Temprana pública, celebrado el correspondiente debate que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

**1.-** Solicitar la urgente convocatoria de las tres Consejerías competentes, Consejería de Educación y Universidades, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y Consejería de Sanidad, para el análisis de los servicios que prestan por separado y la elaboración de un programa integral y multidisciplinar para toda Canarias.

**2.-** Creación urgente de una Red de Atención Temprana en Canarias para dar respuesta a los más de 3.924 niños con necesidades de atención temprana de Tenerife (9.188 Canarias) que precisan atención por parte de un programa público manteniendo en Tenerife la equidad territorial (norte, sur) en las prestaciones del servicio. Es importante el diagnóstico precoz y actuar con el niño lo antes posible para no generar grandes dependientes en el futuro.

**3.-** Poner en marcha ese programa de forma inmediata e inaplazable con un calendario de propuestas y con un equipo de trabajo que pueda atender a una población infantil que en la actualidad es 'invisible'.

**4.-** Instar al Gobierno de Canarias a apoyar, promover y ser un elemento activo en el programa de atención temprana que ya empezó en la Comisión de Diversidad Funcional del Parlamento de Canarias y que ésta ponga en marcha un estudio sobre la situación real de niños, adolescentes y jóvenes de Tenerife, con la participación de todos los actores implicados, es decir, Administraciones, Sociedad Civil y Movimiento Asociacionista, y la Universidad de La Laguna.

**5.-** Instar al Gobierno de Canarias, a legislar al respecto, disponiendo una regulación pormenorizada, así como los protocolos de actuación.

**6.-** Instar al Parlamento de Canarias a pronunciarse en igual sentido y supervisar el cumplimiento de los acuerdos.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

*"Exposición de Motivos.*

*La Atención Temprana (AT) se define como "el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos". A su vez es un derecho reconocido a niños y niñas que tengan alteraciones en su desarrollo. Este derecho se encuentra recogido en el artículo 25 de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad (Firmada y ratificada por España en 2008), en lo relativo a Salud.*

*La Atención Temprana no es una intervención del ámbito educativo, se considera una intervención del ámbito sanitario. Por tanto, el derecho a la salud es inherente a todo ciudadano y no puede ni debe ser constreñido por motivos económicos.*

*El derecho a la salud está recogido por la Constitución Española en su artículo 43. Es decir, es un derecho amparado por la constitución y las leyes. La no prestación de este servicio implica la vulneración de los derechos fundamentales de la infancia, del marco legal existente, de la constitución y de las directivas europeas sobre protección a la infancia y atención sanitaria. Si a esto añadimos que un elevado porcentaje de los niños susceptibles de recibir AT tienen*

*algún tipo de diversidad funcional, además incurrimos en un delito de discriminación por motivo de discapacidad.*

*De igual forma, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deja claro a todas luces la responsabilidad de las Administraciones Públicas en la correcta atención sanitaria, educativa y social, y hay que hacer un especial énfasis en la atención a la infancia.*

*A su vez, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, referida a la Atención Integral a los Menores de Canarias es muy clara cuando dice en su Artículo 3, sobre los derechos de los menores: Los menores gozarán de los derechos individuales y colectivos que les reconoce la Constitución, los tratados, convenios y pactos internacionales ratificados por el Estado español, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y la Carta Europea de los Derechos del Niño, así como en las restantes normas del ordenamiento jurídico.*

*Esta realidad se combina con los problemas de diagnóstico, especialmente en lo referido a los trastornos del espectro del autismo, donde en muchas ocasiones son técnicos de Educación quienes acaban haciendo la valoración diagnóstica o detección, algo que solo sucede en Canarias. Pero tras el diagnóstico, sencillamente no hay recursos de atención. O los que hay son inaccesibles económicamente a muchas familias y además insuficientes. Y si el diagnóstico se hace de forma tardía, vemos como, a su vez, reducimos la ventana de tiempo de atención al niño. Por ejemplo, en el síndrome de Asperger es fácil que no se diagnostique hasta, por lo menos, los 5 años.*

*Curiosamente, la inexistencia de un sistema de AT genera un sobrecosto económico importante. Según el Ministry of Children and Family Development de Canadá, por cada euro invertido en AT se ahorran 4 euros antes de los 8 años de edad, aspecto que incide no sólo en cuestiones económicas, sino también sociales.*

*A julio de 2016 se estimaba que la población infantil de Canarias (en la franja de 0 a 6 años de edad) con necesidad de ser atendida por unidades de atención temprana (AT) supera los 9.000 niños. De la cifra resultante, el número de niños atendidos en la red pública asciende a cero. Siendo, por tanto, la Comunidad Canaria la única comunidad del territorio nacional que no dispone de una red de Atención Temprana pública ni de servicios concertados.*

*Total niños/as de 0 a 6 en la isla de Tenerife*

RESUMEN	0	1	2	3	4	5	6	TOTAL AT
---------	---	---	---	---	---	---	---	----------

HOMBRES	264	277	306	317	328	344	372	2.208
MUJERES	205	214	244	245	252	265	291	1.716
TOTAL								3.924

*En cuanto al costo por intervención, es muy variable. Normalmente, en niños muy pequeños es algo más económico, pero no siempre. El costo que citamos a continuación es una aproximación y está sujeto a muchas variables, pero nos puede servir de punto de partida.*

*Hay que considerar que hay muchos niños que pueden estar recibiendo ya subvenciones o ayudas y por tanto habría que deducir ese importe. Es decir, hablamos de un importe total aproximado pero sin descontar partidas que ya está recibiendo el niño.*

*En costo por niño y año varía entre los 84€ y los 650€ por mes, en función del tipo de necesidades que cada niño presenta. A mayor edad, normalmente mayor costo, aunque también la curva de gasto varía durante el proceso. Por ejemplo, un niño que con dos años requiere de una fuerte inversión (650€ por mes), en un año puede necesitar la mitad y a los 5 años ser dado de alta.*

*Una situación que hay que entender es que la tabla de costos varía desde el momento del inicio a cuando un sistema de Atención Temprana ya está funcionando. Son ciclos de 6 años. Una vez el sistema está funcionando en seis años se ha completado un ciclo completo y los costos generales decaen, ya que cuando empiezas desde cero, principalmente en aquellos niños de más de 3 años, se requiere una mayor inversión económica porque previamente no tuvieron nada. Así, los niños de 5 años que justo empiezan en el sistema de Atención Temprana pueden suponer un gastos de 500/600 euros por mes de forma ininterrumpida, mientras que si hubieran entrado en el sistema con dos años, solo habrían requerido de este importe durante 8 a 12 meses.*

*En resumen: El derecho a la salud está amparado por la Constitución y las leyes españolas.*

*La red de Atención Temprana no existe porque nadie la ha pedido y la falta de conocimiento ha creado brechas con otras regiones.*

*Estamos convencidos de que esta propuesta de creación de una Red de Atención Temprana en Canarias puede ser una realidad entre seis u ocho meses si existe auténtica voluntad política.*

*La cifra de 9.188 niños canarios que precisan atención temprana es tremenda, pero los menores son diagnosticados fuera*

*del servicio público y por eso no aparecen en el servicio sanitario de las islas.*

*Esos niños reciben atención en centros privados. En el caso de Tenerife hay doce servicios privados que dan una cobertura parcial a esos niños, pero sólo siete cumplen las premisas para atender a la población infantil, a la familia y su entorno.*

*Solo el seis por ciento de los niños de Tenerife que precisan atención temprana la reciben de forma parcial y además pagada por las familias.*

*Desde la Universidad de La Laguna se iniciaron investigaciones que con el tiempo se convirtieron en servicios de tratamiento a pesar de que no es competencia del Centro universitario. Se trata de un recurso que durante el curso pasado atendió a 220 niños y que este año ha dejado de estar a disposición de las familias, porque el Departamento de Logopedia ha dejado de prestar el servicio después de varios intentos de conseguir una contrapartida económica del Gobierno de Canarias sin éxito.*

*Hay que tener en cuenta que Atención Temprana incluye tanto al Autismo como el Síndrome de Down, Hipoacusia, Prematuridad y otras necesidades. En el Sistema Canario de Salud hay instrumentos para saber si un niño tiene alguna alteración o retraso. Pero la triste realidad es que hay pediatras que no hacen esas pruebas porque no hay donde enviarlas y si detectan algo solo pueden enviar al niño al Servicio de Neuropsiquiatría, si es que lo hay en la isla y si sabe atender de forma adecuada este tipo de problemas en niños.*

*A la vista de lo expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación del siguiente acuerdo:*

*El Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a:*

*1- Crear urgentemente una Red de Atención Temprana en Canarias para dar respuesta a los más de 3.924 niños con necesidades de atención temprana de Tenerife (9.188 Canarias) que precisan atención por parte de un programa público. Es importante el diagnóstico precoz y actuar con el niño lo antes posible para no generar grandes dependientes en el futuro.*

*2- Poner en marcha ese programa de forma inmediata e inaplazable con un calendario de propuestas y con un equipo de trabajo que pueda atender a una población infantil que en la actualidad es 'invisible'."*

**29.- Moción del Grupo Podemos relativa a Servicios Sociales públicos y garantizados.**

En relación con la moción presentada por el Grupo Podemos relativa a Servicios Sociales públicos garantizados, la misma se retira a petición del Grupo proponente.

### **30.- Moción del Grupo Podemos para instar a la elaboración de una Ley estatal de Financiación del Transporte Público Colectivo.**

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para instar a la elaboración de una Ley estatal de financiación del transporte público colectivo, tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, vista asimismo enmienda de adición de los Grupos Coalición Canaria-PNC, Socialista y Popular, realizada "in voce", consistente en añadir al final del punto 1 de la parte dispositiva la frase "en todas sus modalidades", celebrada la votación en primer lugar de la enmienda de adición, con un resultado de 22 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos CC-PNC (9), Socialista (7) y Popular (6), una abstención del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1) y 5 votos en contra de los Consejeros del Grupo Podemos; en segundo lugar, de la moción incorporada la enmienda anterior, con un resultado de 22 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos CC-PNC (9), Socialista (7) y Popular (6) y 6 abstenciones de los Consejeros del Grupo Podemos (5) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1). En consecuencia con lo anterior, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. El Cabildo Insular de Tenerife reclama una mayor implicación de la Administración Central del Estado en la financiación del transporte público urbano e interurbano colectivo, en todas sus modalidades.
2. El Cabildo Insular de Tenerife considera urgente iniciar la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

#### *"Introducción justificativa de la Moción"*

*El transporte público colectivo constituye un elemento clave del funcionamiento de las ciudades y del conjunto del territorio. Es uno de los principales motores de la actividad urbana e interurbana, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía. Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo territorial.*

*El transporte público colectivo es, además, una garantía de la equidad social, pues es el único medio que asegura el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias de la persona usuaria.*

*El transporte público colectivo resulta, de media, cuatro veces más económico que el privado; y representa uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad sea menos insostenible: con el transporte público colectivo se consiguen ciudades y territorios más limpios, más seguros, más sociales y menos contaminados, pues el sistema contribuye, de manera indudable, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.*

*Si los datos anteriores son válidos, en Tenerife y en Canarias lo resultan aún más. A pesar de exhibir casi siempre los peores indicadores socioeconómicos en comparación con el resto del Estado, el Archipiélago Canario resulta ser la comunidad con mayor motorización privada (algo más de ochocientos vehículos por cada mil habitantes en el caso de Tenerife); lo cual se explica, al menos en parte, porque a pesar de la mala situación económica, a la mayoría de las personas no le queda más remedio que procurarse un vehículo privado para poder trabajar y desenvolverse ante las deficiencias e insuficiencias del transporte público. Son evidentes y más que conocidos los problemas de movilidad, de accesibilidad y de impacto sobre el territorio que genera este modelo con tanto peso de la motorización privada. Para avanzar la conciencia de que tenemos que ir cambiando nuestro modelo y nuestro estilo de movilidad, lo que pasa fundamentalmente por reforzar mucho más el transporte público basado en lasaguas.*

*España es el único gran estado europeo que no cuenta con una Ley de Financiación del Transporte Público. La única referencia en este sentido quedó recogida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que desde el año 1985 determina que los municipios con más de 50 mil habitantes deben prestar un servicio de transporte colectivo. En la disposición adicional decimoquinta invita a que los Presupuestos Generales del Estado incluyan crédito a favor de las entidades locales para este propósito.*

*En los últimos años, hemos asistido a la desaparición o a severos recortes en la aportación que el Estado realiza a los Ayuntamientos (y en el caso de Canarias, a los Cabildos Insulares) para subvencionar la prestación de los sistemas de transporte público colectivo. Este recorte ha sido mucho mayor que el descenso experimentado por la demanda de viajeros<sup>1</sup>. La situación se ha visto agravada por el necesario mantenimiento, en tiempo de crisis, de*

---

<sup>1</sup> En algunas de las principales ciudades de la Península, la reducción ha sido del 31 por ciento en el caso de Madrid, 25 por ciento en Barcelona y de un 28 por ciento para el conjunto del resto de ciudades.

*las tarifas, lo que ha requerido un mayor esfuerzo adicional por parte de unas administraciones locales con grandes dificultades para mantener y explotar las redes de transporte público colectivo. Justamente cuando más se necesitaba contribuir a la sostenibilidad del sistema, es cuando el Estado no ha estado a la altura de las circunstancias, habiendo priorizado otras inversiones más elitistas (como el avance de la alta velocidad) u otros objetivos políticos muy discutibles (caso del rescate de la Banca).*

*La aportación del Estado no solo es insuficiente, sino que su reparto entre las 144 ciudades y territorios receptores no responde a ningún criterio lógico ni se ajusta a la evolución demográfica que han experimentado las áreas metropolitanas del Estado español, desde que el sistema fue concebido. Se trata, en definitiva, de una aportación asimétrica que no financia por igual a ciudades de igual tamaño y que, por ende, no permite planificar los servicios de transporte público a medio y largo plazo.*

*En el caso de Tenerife contamos con una empresa pública, TITSA (Transportes Insulares de Tenerife, Sociedad Anónima), de larga y compleja trayectoria, cuya propiedad ostenta en su totalidad el Cabildo Insular de Tenerife desde el año 1997. El pasado año 2015 transportó un total de 32,6 millones de personas en 1,56 millones de viajes, recorriendo casi 33 millones de kilómetros a lo ancho y largo de toda la geografía insular, gracias al trabajo de una plantilla compuesta por casi 1.500 trabajadores y trabajadoras<sup>2</sup>. Se estima que, como media, para dar movilidad al promedio de pasajeros de una guagua de Titsa habrían sido necesarios 14 vehículos particulares. Desde el punto de vista del ahorro de combustible y contaminación atmosférica, los viajes de las guaguas han ahorrado entre dos y tres veces la cifra global que habrían necesitado esos mismos desplazamientos si se hubieran realizado en vehículo particular.*

*La plantilla de Titsa afronta desde 2012 un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) como consecuencia de las dificultades económicas ocasionadas por la crisis y la aplicación draconiana de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que limita el déficit de las empresas públicas, sin tener en cuenta que el transporte público colectivo de viajeros constituye cuarto un pilar de los servicios básicos del Estado de Bienestar, equiparable en cierto modo a la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.*

*Además de resolver definitivamente esta situación, la compañía pública insular de transporte tiene ante sí importantes retos para consolidarse como una alternativa real al modelo actual de movilidad hegemonizado por la motorización privada: mejoras sustanciales en las estaciones e intercambiadores, renovación de la*

---

<sup>2</sup> Estos y otros datos han sido extraídos de la reciente Memoria anual 2015 de Titsa.

*flota (muy retrasada durante los años de crisis), aumento razonable de plantilla, implantación de sistemas de preferencia semafórica, incorporación de vehículos eléctricos, mejoras en la señalética e información, tarjetas sin contacto y un largo etcétera.*

*Actualmente, el número de ciudades y territorios susceptibles de recibir la aportación para el transporte público del Estado es creciente y, además, nos encontramos en un escenario de aumento de la demanda de viajeros en el transporte público colectivo urbano e interurbano. Los problemas de congestión y calidad del aire se siguen agravando: la circulación de vehículos a motor es responsable del 70 por ciento de los contaminantes que se emiten a la atmósfera y, en concreto, del 40 por ciento del dióxido de carbono; y el Estado español no cumple los compromisos adquiridos en los acuerdos internacionales contra el Cambio Climático. Además, la congestión y los atascos siguen generando enormes costes cada año. La solución ha de venir de manos del transporte colectivo o, de lo contrario, no vendrá.*

*Es el momento de situarnos al mismo nivel que el resto de países de Europa, y es el momento también de que el Estado apueste por el transporte público colectivo urbano e interurbano. El transporte público colectivo es una necesidad de primer orden para un desarrollo menos insostenible y, como tal, debe ser considerado una prioridad a todos los niveles. No es válida la excusa de que no hay recursos económicos para afrontar estas aportaciones y lanzar esta necesaria Ley de Financiación: en los últimos años hemos visto una política de inversiones en infraestructuras que, en muchos casos, no respondía a las verdaderas necesidades del país ni de su ciudadanía.*

*El transporte público colectivo urbano e interurbano presenta en España un equilibrio más que razonable entre tarifa y subvención, en comparación con los países que nos rodean. La política tarifaria de los últimos años nos ha acercado a los valores medios de nuestro entorno; es más, si tenemos en cuenta la renta per cápita y el PIB, las tarifas del sistema en muchas ciudades del Estado español están ya en su punto máximo.*

*No se pretende con esta petición obtener un mayor subsidio: estamos hablando de una mayor aportación al sistema para mejorar el mismo y avanzar hacia un transporte público colectivo plenamente eficiente y competitivo; hacia un transporte que garantice el acceso social a la movilidad, unas ciudades y un territorio menos insostenibles, más habitables y con mayor calidad de vida.*

*Por todo ello, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los siguientes acuerdos:*

1.- *El Cabildo Insular de Tenerife reclama una mayor implicación de la Administración Central del Estado en la financiación del transporte público urbano e interurbano colectivo.*

2.- *El Cabildo Insular de Tenerife consideramos urgente iniciar la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.”*

### **31.- Pregunta del Grupo Popular sobre desarrollo Línea 2 del Tranvía.**

Vista pregunta que formula el Grupo Popular sobre el desarrollo de la Línea 2 del Tranvía, del siguiente tenor:

#### *“Exposición de motivos.*

*Según se extrae del documento del PTEOIDST, la Línea 2 de Tranvía entre La Cuesta y Tíncer, ejecutada al amparo de la modificación del citado PTEOIDST de octubre de 2007, establece un trazado transversal a la Línea 1 del tranvía, que transcurre entre La Cuesta y Tíncer y que se encuentra construido y en servicio comercial desde mayo de 2009.*

*El final de ésta se sitúa en la Carretera General de Santa Cruz-La Laguna, en la zona de La Cuesta y en el cruce de la Avenida Andrés Orozco Maffiotte sobre la vía TF-2 en la zona de Tíncer.*

*El entorno de este fin de línea, dentro del cual se encuentran los barrios de El Sobradillo y La Gallega, contiene núcleos poblacionales importantes y con entidad suficiente como para demandar conexiones con la red tranviaria. Así lo confirma el hecho de que el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Cruz de Tenerife haya contemplado, desde su aprobación provisional de 2006, la extensión de la infraestructura tranviaria hacia esa zona, estableciendo nuevas vías estratégicas para el futuro desarrollo urbanístico, así como la propuesta de implantación de líneas de tranvía que faciliten la movilidad mediante transporte público a las zonas de futuro desarrollo, favoreciendo el desarrollo urbanístico hacia el Oeste del municipio.*

*También en la aprobación definitiva se incluye este esquema, tal y como se observa en los planos del PGO incluidos en el Anejo 2 del presente documento. Es por ello que en el PTEOIDST se propone, por medio de esta modificación, asumir y desarrollar el trazado contemplado en ese PGO. Es así que se proyecta una ampliación de la Línea 2 por el mismo trazado contemplado en el PGO de Santa Cruz de Tenerife hasta alcanzar la rotonda donde confluyen la Avenida de Las Hespérides, la Avenida Litre y la Avenida del Cercado Corazón.*

*El trazado parte desde el cruce de la Avenida Andrés Orozco Maffiotte sobre la vía TF-2 y discurre por esa avenida hasta su cruce con la calle Pintadera, desde donde continúa hasta la rotonda de la Avenida de Las Hespérides en confluencia con la Carretera del Sobradillo, tramo éste último que se encuentra sin urbanizar aún pero que el PGO califica como Sistema General Viario y para el cual prevé una Actuación de Ejecución de Sistema General (AESG). A partir de esa rotonda el trazado discurre por la Avenida de Las Hespérides hasta la rotonda final citada anteriormente.*

*De las últimas informaciones aparecidas en los medios de comunicación y trasladadas a parte de los vecinos afectados, se deduce que el equipo de gobierno insular pretende alterar las determinaciones de este documento y modificar el trazado previsto para la Línea 2 del tranvía.*

*Entendiendo que el trazado a través de la Avenida de Las Hespérides está suficientemente avalado y valorado en el Plan Territorial aprobado inicialmente, el Grupo Popular del Cabildo, plantea la siguiente pregunta:*

*¿Qué criterios avalarán la pretensión del grupo de gobierno para modificar el Plan Territorial del Sistema Tranviario del Área Metropolitana (PTEOIDST) a fin de ejecutar el trazado de la Línea 2 por la Avenida de los Majuelos cuando estaba previsto por la Avenida de las Hespérides, según refleja el referido documento aprobado?."*

Contesta D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento, diciendo que hay que aclarar que el único documento vigente del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura del Sistema Tranviario (PTEOIDST) es de julio de 2007, en ese documento de planeamiento no se recoge ninguna ampliación al trazado de la Línea 2, es decir, dicha línea llega desde La Cuesta hasta Tincer. En el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife lo que se contempla no es una determinación de trazado ya que tan solo representa un corredor de transporte de alta capacidad que deberá precisar una mayor concreción por parte del diseño de la propia infraestructura, luego se trata de una representación de un corredor de transporte, y eso es lo que está recogido tanto en el Plan Territorial Especial como en el Plan General.

Interviene la Consejera D<sup>a</sup> Ana Zurita Expósito diciendo que tienen dos varas de medir porque hay veces que los planes territoriales especiales aprobados vigentes sirven para echar para atrás propuestas, por ejemplo la rotonda de La Orotava del Centro Comercial, y hay veces que esos planes territoriales no sirven para nada. Recuerda que cualquier actuación que se haga de

infraestructura del transporte tendrán que tener una planificación previa. Hay una cosa clara y es que desde un principio cuando se anuncia este proyecto, al amparo de una subvención ya tienen claro por dónde va a pasar el tranvía, y lo tienen claro por la Avenida de Los Majuelos, inventan un falso debate donde el resultado ya se conocía de antemano a pesar de que el sentido común y la cordura, incluso del Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, dicen que no es lógico que una infraestructura de este tipo se pretenda pasar por un área donde no cabe, donde los usos diseñados ya son otros y donde causa un claro perjuicio a los usuarios. Independientemente de la solución jurídica que le quieran dar, hay un debate de fondo que es donde está realmente la estrategia del transporte público. Se trata de una actuación aislada en el sentido de que lleva aparejada una reestructuración de otros medios de transporte público y no lleva aparejada soluciones para el intercambio, destruye la funcionalidad del área así como la estructura social y económica, y tampoco fomenta la cohesión territorial. Tiene que haber consenso en este tipo de soluciones que suponen una gran fractura en el territorio.

Termina el Sr. Becerra Domínguez aludiendo a la Ley 14/2014, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, en donde y como gran novedad contempla la desaparición de la exigencia de planes territoriales para llevar a cabo las infraestructuras, para ello modificó tanto el artículo 9 de la Ley anterior, texto refundido, como la propia Directriz 87 que exigía ese requisito. El propio Plan General del municipio de Santa Cruz de Tenerife contempla un corredor y por tanto daría viabilidad a que se pudiera hacer esa ampliación de la Línea 2 por un trayecto o por otro. Como Ud. bien dice la ampliación de ese tranvía tiene que responder a otro tipo de factores que se estudiaron por parte de Metropolitano de Tenerife; a petición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y del proceso participativo abierto, que no ha cesado, se hacía necesario un estudio en profundidad que analizara variables de demanda, poblacionales, de accesibilidad, urbanísticas y económicas, estudio que se le ha entregado al Ayuntamiento de Santa Cruz para justificar atendiendo a todas esas variables cuál podría ser el mejor trazado. La ejecución de esa actuación tendrá que ser con el consenso de los representantes legítimos del Ayuntamiento de Santa Cruz. Su trazado concreto será donde digan las conclusiones de análisis técnico de los múltiples factores a los que ha hecho referencia. Hay antecedentes en España sobre decisiones en materia ferroviaria que se tomaron atendiendo a otros criterios cuando sobre la mesa había informes técnicos y contundentes sobre dónde debía ser trazado. Tampoco sería cuestión que se tomen decisiones en Consejo de Administración que estén en contra de informes serios y rigurosos. Cuando se estime oportuno procederemos a presentar ese amplio y detallado estudio que es el que debe decidir por dónde debe ir el trazado esperando que en breve tiempo podamos darle la máxima publicidad como así se ha hecho con las alternativas. En el

último proceso de información pública que ha tenido el Plan ferroviario hubo nada más que 9 alegaciones, la mayoría a favor del trazado por la avenida Los Majuelos.

### **32.- Pregunta del Grupo Popular sobre los puntos negros en las carreteras de Tenerife.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Popular sobre los puntos negros en las carreteras de Tenerife, del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos.*

*Según las estadísticas de la Dirección General de Tráfico (DGT), la provincia de Santa Cruz de Tenerife en general y la isla de Tenerife en particular lideran el número de puntos negros de las carreteras de Canarias, con 40 de los 49 que hay en todas las Islas, siendo en las dos autopistas (TF-1 y TF-5) donde se concentran más de la mitad de dichos puntos.*

*Se consideran puntos negros a efectos de tráfico cuando en un tramo de carretera o autopista se han sucedido al menos tres o más accidentes con fallecidos o heridos en un año natural, con una separación máxima entre uno y otro accidente de 100 metros.*

*Teniendo en cuenta que dichos puntos están identificados claramente, es posible, por un lado, diagnosticar porqué se producen esos accidentes y, por otro, estudiar las posibles soluciones para evitar los mismos.*

*¿Qué acciones plantea realizar este Cabildo para poder reducir el número de puntos negros existentes en la isla?.”*

Contesta D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento, diciendo que a su Grupo les parece un tema grave sobretodo en el ámbito de Canarias, teniendo en cuenta que en el año 2014 en Tenerife se hablaba de 40 puntos negros en Tenerife de un total de 50 en toda Canarias. Nosotros no solo actuamos en materia de seguridad viaria a partir de las estadísticas que establece la Dirección General de Tráfico, sino que se realizan estudios por parte del Cabildo, el último fue presentado en el año 2015, como el de la delimitación de tramos de concentración de accidentes, conocidos por TCA, que no solamente miden el número de accidentes sino que también lo pone en relación con la magnitud del tráfico y el estado de la carretera, entre otros, en el estudio se señalaba un total de 26 puntos de

alta concentración de accidentes y ha permitido elaborar el programa de carreteras que recientemente acabamos de presentar y que fijará las actuaciones en las mismas hasta el año 2021. Los puntos negros están fundamentalmente en las vías TF-1 y TF-5, es decir, solamente en esas vías están concentrados un 66% de ellos, y las principales actuaciones que está llevando a cabo el Cabildo, que le está planteando al Gobierno de Canarias y que le exigiendo al Gobierno de Canarias, están centradas en esas vías. En lo que se refiere a nuestra competencia, como medida a corto plazo por ejemplo se ha reducido la velocidad en la curva de El Sauzal tanto en el tramo de subida como en el de llegada, instalando la señalización correspondiente con lo que se ha reducido el número de accidentes de 7 a 2.

El Consejero del Grupo Popular, D. Manuel Fernández Vega, interviene para aclarar que efectivamente se refiere a fallecidos o heridos, víctimas. En los últimos cinco años, en el año 2014, Tenerife tiene 40 puntos negros y Gran Canaria tiene 7, en 2013 Tenerife tiene 43 y Gran Canaria tiene 9; en 2012, 36 en Tenerife, 0 en Gran Canaria; en 2011, 34 en Tenerife, 0 en Gran Canaria; 2010, 47 en Tenerife y 1 en Gran Canaria. Es cierto que la isla de Gran Canaria es más pequeña que Tenerife pero también es verdad que la población es prácticamente la misma y el transporte de personas puede ser idéntico.

Para saber lo que está pasando en Tenerife hay que analizar dónde están esos puntos negros, 13 en la TF-1, 14 en la TF-5, y pregunta qué actuaciones hay previstas, a iniciativa del Cabildo, a realizar por parte del Gobierno de Canarias para Las Caletillas, la entrada a Los Cristianos, la entrada a Las Américas, la Montaña de Guaza. Que él sepa ninguna; y en la TF-5, en el tramo Santa Cruz-La Laguna que es donde se concentra el mayor número de puntos negros. Pregunta qué se va a hacer para evitar y reducir ese número de puntos negros. Sigue enumerando otros puntos negros en otras carreteras de la Isla, como en la TF-217 con 3 puntos negros, en la TF-28 con 2 puntos negros, en la TF-652 Guargacho-Las Galletas, en la TF-13, 1 punto negro en la Vía de Ronda, en la TF-272, 1 punto negro Barranco Grande-La Esperanza, en la TF-481, 1 punto negro, Los Cristianos-San Eugenio, en la TF-65, 1 punto negro Las Chafiras-San Miguel. Cree que hay que hacer un diagnóstico de todos los puntos negros, punto por punto, y que hay que actuar en ellos.

Termina el Sr. Becerra Domínguez diciendo que la solución a todo lo que ha planteado el Sr. Fernández Vega en el Sur lo tiene por escrito en el Plan de carreteras, donde se pueden consultar todas las actuaciones previstas, esperando que el Consejero defienda con el mismo entusiasmo ante el Gobierno del Estado entrante para que ponga el dinero a quien tiene que financiar las

actuaciones en la TF-1 y en la TF-5, entonces asegura que el 60% de todos los puntos negros se habrán arreglado.

### **33.- Pregunta del Grupo Podemos en relación a la situación jurídica de D. Aurelio Abreu Expósito.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos en relación a la situación jurídica de D. Aurelio Abreu Expósito, del siguiente tenor:

*“El pasado día 7 de septiembre leímos en la prensa local que se admitía a trámite una querrela presentada en su día contra el exalcalde de Buenavista del Norte Aurelio Abreu (en la actualidad, vicepresidente primero del Cabildo de Tenerife). Fue denunciado por la comisión de un supuesto delito de prevaricación y de malversación de caudales públicos a las arcas municipales del Ayuntamiento de Buenavista del Norte. Por todo ello, el Grupo Podemos se interesa por la siguiente cuestión:*

*¿Qué responsabilidades políticas tiene previsto asumir en relación a su actual situación judicial?.”*

Contesta D. Aurelio Abreu Expósito diciendo que, a fecha de hoy, el que les habla no ha recibido ninguna notificación de ningún acto. Continúa diciendo que siempre ha asumido sus responsabilidades políticas por sus principios, por el código ético del Partido Socialista pero también el del Cabildo, y también por respeto al estado de derecho. Por otro lado, está seguro que su réplica (Sr. Concepción Pérez) no tendrá que ver con la respuesta que ha dado porque, aunque espera equivocarse, nos tiene Ud. acostumbrados con este tipo de preguntas.

Interviene D. Julio Concepción Pérez diciendo que ante la situación procesal del exalcalde de Granadilla Jaime González Cejas y la inminente apertura de juicio oral por el que están imputados por corrupción política él y varios concejales, Coalición Canaria en Granadilla decidió llevar a cabo una moción de censura. La argumentación de peso fue motivada por el actual alcalde de Coalición Canaria, José Domingo Regalado, y que cita literalmente “Coalición Canaria no se ha negado a negociar sino que no negocia con imputados por corrupción, ya que así lo impide el código ético de Coalición Canaria”. Nuestro Presidente Carlos Alonso se mostró entusiasmado ante la necesidad de dar ejemplaridad a la ciudadanía y apoyó dicha moción, argumentando que si González Cejas abandonaba la alcaldía aquello se podía solucionar de alguna manera. Nos queda claro que el código ético de Coalición Canaria es lo más parecido a un chicle porque lo que no es válido en Granadilla aquí sí lo es. La prueba es que ahora sale el caso Arona II, las diligencias previas, donde aparecen 12 imputados por corrupción política a lo que se le añade otra nueva imputación al Consejero

Antonio García Marichal aquí presente y sentado con todos nosotros. El señor Aurelio Abreu comenzó este mandato como socio de gobierno suyo (Carlos Alonso), estando imputado por corrupción política, por prevaricación y malversación de caudales públicos. Siendo alcalde de Buenavista nuestro Vicepresidente reconoció en su momento ante la jueza que no hubo concurso público ante la redacción de la construcción de una residencia de discapacitados en Buenavista en 2006, dicho proyecto fue encargado de manera directa a un ex concejal del Partido Socialista en Santa Cruz, la redacción de dicho documento costó a la ciudadanía más de 160.000 euros, que no se sabe dónde está ya que nunca tuvo registro de entrada en el Consistorio ni en el Colegio de Arquitectos. A día de hoy, los jueces esperan su milagrosa aparición. Da la impresión que la discapacidad, las personas más vulnerables de nuestra sociedad son una fuente inagotable para cometer abusos y saqueos en sus derechos por parte de cargos públicos que luego son bien acogidos en esta Institución insular, véase también Sinpromi con Cristina Valido al frente. Recientemente se ha admitido a trámite otra querrela contra el Vicepresidente multi imputado por corrupción política, el Sr. Aurelio Abreu, por la comisión de un supuesto delito de prevaricación y malversación de caudales públicos por su intervención en la obra del inacabado centro social del Barrio de La Cuesta, debido a que el Consistorio recibió y justificó subvenciones por valor de más de 300.000 € para acabar una obra que nunca se hizo. Esta es la gente que está aquí hoy sentada y que son respaldadas por usted Sr. Carlos Alonso, por lo tanto la ejemplaridad la tenemos que ofrecer desde nuestra casa, que estamos ansiosos desde el primer día que estamos aquí deseando ver esa ejemplaridad. Conociendo nuestro Presidente insular que en próximos meses el Sr. Abreu tendrá apertura de juicio oral, ¿no cree que sería una medida positiva Sr. Carlos Alonso, en aras de evitar el desafecto ciudadano hacia la clase política y evitar sospechas y sombras de duda de los que nos gestionan nuestros recursos públicos, lo conveniente de cesarlo en su cargo, igual que Ud. lo ha exigido con los socialistas de Granadilla?. ¿Qué dice el Código de Buen Gobierno respecto de los distintos Consejeros imputados por corrupción política que hoy se sientan en este Pleno con su inestimada complicidad?. ¿Le parece correcto, Sr. Carlos Alonso, mantener en su cargo a todo un Vicepresidente de un Cabildo sobre el que recaen unas acusaciones, admitidas algunas por él mismo, y se supone que Ud. no tiene nada que decir aquí?. En marzo de este año el periódico El País apuntaba que la preocupación por la corrupción política se dispara ocho puntos entre los españoles, según el CIS el 47% de los encuestados señalan a la corrupción como el segundo problema tras el paro, es decir, que los que debemos de ser parte de la solución ante las dificultades de la gente ahora formamos parte de sus problemas. Decía el poeta estadounidense Jeffers que la corrupción no es obligatoria, y ya está bien de forzarnos a convivir con ella.

Termina el Consejero D. Aurelio Abreu Expósito diciendo que no se equivocó, ha hablado Ud. (Sr. Concepción Pérez) de todo menos de la pregunta en concreto, pero estamos acostumbrados. Después de su apasionada y brillante intervención, tiene que decir que lleva muchos años en política que es el noble ejercicio del servicio público y de atención al ciudadano. Por fortuna, lo ha hecho además teniendo la confianza de los ciudadanos cuando lo han elegido de forma reiterada en muchísimas ocasiones, lo ha hecho siempre siguiendo cuatro premisas: la primera, el respecto al Estado de Derecho; la segunda, respeto al código ético que le ha dado su Partido y que ha respetado; la tercera, ha hecho con la conciencia absolutamente tranquila todo su devenir en la gestión pública en las diferentes administraciones públicas; y la cuarta, para él la más importante, lo ha hecho con nobleza. En relación a su pregunta, manifiesta que si recibe una notificación estará siempre a disposición de aportar, con valentía, con sensatez y con transparencia, cuantos documentos y cuanto se le requiera para aclarar lo que Ud. vilmente está mal informando y mal interpretando. No tiene nada que ver su afirmación con el juicio que, en este momento, está en diligencias previas. Dice más, desde que tenga la más mínima sospecha de su responsabilidad política en la actuación tenga Ud. la completa seguridad de que lo va a asumir, porque es una persona de principios y una persona noble, y Ud. no lo es desde el momento en que, a través de sus intervenciones y de sus formas, hoy ha demostrado que no es noble. No es noble porque, en primer lugar, no respeta la presunción de inocencia y para Ud. la palabra investigado e imputado para Ud. es culpable; en segundo lugar, el código ético de su Partido lo utilizamos nosotros para nuestros militantes, Ud. no lo utilice para desprestigiar como lo está haciendo cuando ni siquiera se aplica el suyo. Es más, Ud. no es noble porque no tiene la conciencia tranquila. Ud. ha pasado por alguna querrela en su vida política, bien es verdad que es relacionado más con sus formas de actuar y de proceder que por un tema de gestión política porque Ud. además no ha tenido la confianza de los ciudadanos para ejercer el noble reconocimiento de ser concejal o alcalde de un municipio, no ha tenido esa oportunidad. El que les habla sí. En esas querrelas que han presentado, Ud. ha tenido la oportunidad, la ha querido para Ud. de estar imputado o investigado e ir al juzgado a defenderse, se alegra de que haya salido bien de ese procedimiento. Pero lo que Ud. ha utilizado para defenderse y para salir bien, reitera que se alegra de que haya salido bien de esos dos procesos, Ud. no lo permite para mí, por eso Ud. no tiene la conciencia tranquila, por eso Ud. no es noble, porque lo que no quiere para Ud. sí lo quiere para mí. Continúa diciendo que ni siquiera lo ha hecho, no ha respetado la independencia de la Justicia porque quiere deslegitimar en juicios paralelos lo que humildemente hemos ganado en las urnas, y además acusa y daña sin razón, no solo la honorabilidad de las personas sino de su entorno familiar, lo hace con demasiada frecuencia en este Pleno y por esto le dice que debe aprender en

política a ser noble, espera que esto que le está diciendo hoy sea un consejo para su futuro, actúe con nobleza.

### **34.- Pregunta del Grupo Podemos en relación a la responsabilidad política frente al reciente desfalco de la Institución Ferial de Tenerife S.A..**

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos en relación a la responsabilidad política frente al reciente desfalco de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., del siguiente tenor:

*“Frente al desfalco de al menos 124.000 euros detectado este mes en la Institución Ferial Tenerife S.A. (IFTESA), empresa pública del Cabildo de Tenerife, el presidente insular, Carlos Alonso, y el consejero delegado Efraín Medina, han explicado a los medios de comunicación que habían acordado el cese inmediato del gerente de esta sociedad no porque tuviera implicación directa en la malversación de caudales, sino porque una de sus responsabilidades es que este tipo de hechos delictivos no se produzcan. El presidente insular, además, ha atribuido a los mismos motivos el cese del gerente de Sinpromi, otra sociedad insular en la que también se detectó un desfalco, en ese caso de alrededor de 1,6 millones de euros.*

*Por todo ello, el Grupo Podemos se interesa por la siguiente cuestión: Si el Gobierno de CC-PSOE tiene tan claro que gerentes como el de IFTESA deben ser cesados por negligencia en sus responsabilidades de control, ¿por qué considera que los políticos están exentos de esa misma responsabilidad y no debe ser cesado ni dimitir nadie a pesar de que son los políticos quienes se comprometen ante la ciudadanía a gestionar con transparencia, eficacia y responsabilidad recursos públicos como los que han sido malversados en IFTESA y SINPROMI y a pesar de que la sociedad ansía demostraciones de ejemplaridad para recobrar la credibilidad en la gestión pública?.”*

Contesta D. Efraín Medina Hernández, Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico de esta Corporación, diciendo que en relación con la parte expositiva de la pregunta pide prudencia porque habla de un desfalco de al menos 124.000 € y lo que realmente tenemos hoy en día es un conocimiento de una denuncia que se ha puesto a disposición de la Fiscalía, pero que todavía ni siquiera está en diligencias previas. También donde dice que los políticos son los que se comprometen ante la ciudadanía a gestionar con transparencia, eficacia y responsabilidad los recursos públicos, parece que esta frase la hubiese dictado el que les habla o lo hubiésemos hecho conjuntamente en la pregunta, por lo tanto, en este caso, es todo lo que tendría que aportar.

Interviene el Consejero D. Julio Concepción Pérez manifestando que está de acuerdo en que tenemos que ser prudentes y llegar hasta el final de las consecuencias, es decir, resolver los problemas. El Presidente insular Carlos Alonso y el Consejero Delegado Efraín Medina frente al robo de momento de 124.000 € por parte del Jefe Contable de la Institución Ferial de Tenerife (IFTESA), acordaron lógicamente el cese inmediato del Gerente de esta Sociedad, no porque tuviera implicación directa en la malversación de caudales sino por ser una de sus responsabilidades que este tipo de hechos delictivos no se produzcan. Uno de los datos que llama poderosamente la atención es que el Gerente tenía sospechas hacía meses de dicho desfalco y es el 8 de septiembre que entra en IFTESA el informe que concluye que existen graves disparidades contables puestas de manifiesto en la revisión del cierre del ejercicio 2015, y es el 16 de septiembre que el Gerente de motu propio presenta la denuncia en la Fiscalía, ocho eternos días donde el Gerente no informa al Presidente del Cabildo, ocho eternos días donde no se genera confianza alguna, o da esa impresión, entre el Gerente y nuestro Presidente. Uno viendo este dato se queda desconcertado, ¿por qué no se genera la suficiente confianza entre un Presidente de un Cabildo y un técnico?, ¿por qué se toma una decisión de forma aislada si tarde o temprano el Presidente y el Grupo de Gobierno será conocedor de la decisión?, ¿por qué no se ha producido una confianza imprescindible entre políticos y técnicos ante la denuncia de presuntos casos de corrupción?.

Dicho robo se detecta no por la auditoría con la que trabaja IFTESA sino por un informe externo en el momento del traspaso de poder entre el anterior Jefe de Contabilidad y el Gerente, sería en este informe en el que se detectó un descuadre en la revisión de la contabilidad. Por lo tanto, hemos de destacar que no es el Cabildo en su buen hacer y normal funcionamiento quien detecta los robos en las entidades de carácter público, la prueba está en que el desfalco de Sinpromi se prolonga durante seis años, en ese tiempo la auditoría con la que trabajaba Sinpromi era Clavijo Auditores y que posteriormente fue removida de dicha entidad. Ahora uno se pregunta cómo puede ser que a día de hoy la auditora que no detectó el robo prolongado en el tiempo por más de 1.600.000 € siga trabajando con el Cabildo en otras entidades públicas. Cómo puede suceder que lo que no genera confianza en una entidad resulta fiable en otra. ¿Quién toma esta decisión?, no hay que llevarse a engaño, estas decisiones son políticas por lo tanto sus consecuencias deben de serlo también. Cuando salta un escándalo ruedan cabezas de técnicos pero nunca de políticos. Carlos Alonso y el Consejero de Desarrollo Económico Efraín Medina anunciaron la destitución de Ignacio Pintado y no hay que llevarse a engaño cuando la mayoría de la gente sabe que estos puestos son de confianza por parte de nuestros responsables políticos, así como

muchos altos cargos directivos de estas entidades. Cómo se puede decir y culpar a la responsabilidad individual como así lo ha hecho el Presidente del Cabildo en un artículo diciendo cínicamente que la única responsabilidad ante los errores cometidos de un político se deben de pagar en las urnas y nada más, y si alguien roba, engaña o estafa eso va a su cuenta y crédito personal. En este Cabildo Sr. Carlos Alonso se mete la pata y se mete la mano, o ¿resulta que el 1.600.000 € robados en Sinpromi, los 124.000 € del Recinto Ferial, o los más de 17 millones de euros defraudados en Carreteras por sobrecostes injustificados, no tiene nada que ver con meter la mano?. Ustedes tienen la obligación de poner los mecanismos de control. Cristina Valido en uno de los primeros Plenos del reciente mandato, ante la denuncia que hacía nuestro Grupo, por los elevados sueldos, decía aquí que eso se vería con el tiempo si son altos o no los sueldos que ustedes tienen, que esa valoración vendría de la mano de la gestión realizada. Hemos de reconocer que Cristina Valido tenía razón y que nos hemos equivocado, no nos están saliendo caros nos están saliendo un ojo de la cara y parte del otro.

Termina el Sr. Medina Hernández diciendo que podría hacer ahora un sainete pero no lo va a hacer porque se trata de una situación bastante desagradable donde tiene que imperar la cordura y la prudencia. Reitera que no se puede decir que ha habido un robo cuando solamente se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía. Afirma que al que les habla la responsabilidad política no se le supone, puede asegurar que la tiene. Tiene responsabilidad política cuando el mismo día que se entera (un viernes a las dos de la tarde) ya el Lunes estaba convocado un Consejo de Administración en donde mucha gente del citado Consejo vio primero la documentación con la información que la pudo haber visto él. Tiene responsabilidad política cuando muchas personas que no pudieron asistir al Consejo recibieron la documentación inmediatamente, y también la tiene cuando ha tranquilizado a las 35 familias que están allí explicándoles todo lo que había sucedido. Desde luego es un plato de muy mal gusto, por eso quiere agradecer a los miembros del Consejo de Administración que le dieron ánimos y mostraron su ayuda para poder sacar adelante este proceso. Cuando hablamos de responsabilidad política es lo que ha sucedido ayer que 715 personas estén ya trabajando con un contrato fijo y que se hace a través de todo un equipo, eso si es responsabilidad política. Por supuesto que comete errores pero por acción y no por inacción. Concluye diciendo que desde que tengamos la información que la auditoría está desarrollando van a tener la misma sin ningún problema, y eso es responsabilidad política. No puede tirar culpas ni asumirlas de manera gratuita y cree que si dimitiera el Sr. Concepción se llevaría un gran disgusto.

### **35.- Otros ruegos y preguntas.**

Interviene el Sr. Presidente para hacerles llegar el agradecimiento del representante de la Masonería en Canarias a todos los Consejeros de este Pleno, por haber apoyado y aprobado por unanimidad la Moción sobre el restablecimiento de la honorabilidad de la Masonería, que figura como punto número 25 en el Orden del Día del presente Pleno.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

**José Antonio Duque Díaz**